

TERCER INFORME DE ACTIVIDADES MAYO 2014 - MAYO 2015

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA



*Tercer Informe de Actividades*

Defensoría de los Derechos Humanos  
del Pueblo de Oaxaca

Agosto de 2015

Calle de los Derechos Humanos No. 210  
Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez,  
Oaxaca. C. P. 68050

FOTOGRAFÍAS

Dirección de Comunicación Social  
(Alain Arián Santiago García y  
Gabriela López Hernández)

DISEÑO EDITORIAL

Judith Romero

El contenido de esta edición puede ser  
reproducido libremente, citando la fuente,  
para fines académicos y de difusión e  
investigación en general, siempre que sea  
sin propósito de lucro.

Impreso en México

Printed in Mexico

# Índice

MENSAJE DEL DEFENSOR	9
INTRODUCCIÓN	13
<b>1. ACTIVIDADES DEL CONSEJO CIUDADANO</b>	<b>17</b>
1.1. Mensaje del Consejo Ciudadano	17
1.2. Labores realizadas por sus integrantes	22
1.3. Sesiones y seguimiento de acuerdos	25
<b>2. ACCIONES DE LA OFICINA DEL DEFENSOR</b>	<b>33</b>
2.1. Audiencias	33
2.2. Reuniones de concertación	34
2.3 Convenios de colaboración	38
2.4. Gestión para víctimas de violaciones a derechos humanos	41
2.5. Actividades de comunicación social	41
<b>3. ACCIONES RELEVANTES</b>	<b>43</b>
3.1. Logros significativos	43
3.2. Casos paradigmáticos	47
3.3. Reuniones regionales	51
3.4. Mediación y conciliación	51
<b>4. CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>57</b>
4.1. Programas de educación en derechos humanos	58
4.2. Fortalecimiento de los derechos humanos en los municipios del estado	64
4.3. Acciones educativas de participación social	66

4.4. Acciones coordinadas con organizaciones de la sociedad civil	69
4.5. Armonización legislativa en derechos humanos	72
4.6. Acciones de difusión de los derechos humanos	74
4.7. Vinculación interinstitucional	77
<b>5. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>81</b>
5.1. Alertas Tempranas	81
5.2. Peticiones y denuncias	83
5.3. Cuadernos de Antecedentes	85
5.4. Expedientes de Queja	86
5.5. Defensorías especializadas	92
5.6. Conclusión de Expedientes de Queja	100
5.7. Propuestas de conciliación y Recomendaciones	101
5.8. Medidas Cautelares	123
5.9. Atención a víctimas	129
<b>6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>131</b>
6.1. Planeación, organización y evaluación	131
6.2. Contraloría interna	133
6.3. Capacitación y actualización al personal	134
6.4. Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación	135
<b>7. RETOS PENDIENTES</b>	<b>137</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>142</b>

El derecho humano de la educación es mucho más que una lección en escuelas o un tema en un día; es un proceso para equipar a la gente con las herramientas que necesitan para vivir sus vidas con seguridad y dignidad.

KOFI ANNAN



## CONSEJO CIUDADANO



ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO

## CONSEJEROS



MARTHA JULIA AVENDAÑO



HÉCTOR LORENZO ESTRADA



J. BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA



SARA MÉNDEZ MORALES



MARÍA EUGENIA MATA GARCÍA



PEDRO MATÍAS ARRAZOLA



Arturo de Jesús Peimbert Calvo  
Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca



## MENSAJE DEL DEFENSOR

Oaxaca atraviesa por una etapa decisiva para su consolidación democrática, y por ende, para el firme establecimiento de los derechos humanos en su territorio tan frecuentemente vulnerado por graves violaciones a esos derechos. Nuestro momento histórico exige definiciones: o afianzamos las prácticas democráticas y el Estado de Derecho, para ascender con ello a una mejor calidad de existencia, o padeceremos la reinstauración de un régimen de autoritarismo, impunidad y corrupción. Esta última opción sólo puede conducir a la ruina generalizada, más allá de las fronteras estatales. No importa que una minoría mantenga la ilusión de que sus arbitrariedades, infracciones y atropellos la colocan en un plano donde la justicia no pueda tocar a sus afiliados.

Esa ilusión de impunidad conduce a los regímenes despóticos a su extinción. La historia es clara al respecto y, aunque en México esa lección parece refutada por sucesos recientes, debemos comprender que estos procesos exigen una perspectiva amplia, tanto física como anímica: quien comete un abuso y cree salirse con la suya porque nadie le sanciona después de unos años, deja de abarcar el panorama en que la bondad y la perseverancia luchan contra la iniquidad hasta vencerla.

Un caso: el militar guatemalteco Efraín Ríos Montt cometió en 1973 la primera matanza de su negro historial; en 1982 dio un golpe de estado y ocupó la presidencia de su país durante un año sangriento, a lo largo del cual cometió genocidio contra su pueblo; ordenó el asesinato del obispo Juan Gerardi en 1998 para vengarse de ese defensor de los derechos humanos; fue condenado por sus crímenes en 2013, consiguió que un tribunal parcial revocara la sentencia, pero en 2015 fue nuevamente sometido a juicio. El pueblo guatemalteco esperó durante cuarenta años su condena, que ahora es inminente.

Y todos esos años no fueron de espera pasiva, sino de continua labor de indagación, rescate de memorias, sustentación de casos para probar que un grupo de autoridades violó los derechos humanos, y por ende, había que sancionarlo. Eso ocurrió en Guatemala, país en cuyo ámbito la ley difícilmente se aplica. ¿Y dirán que no es posible que la justicia se sienta entre nosotros, aquí, en México?

En la defensa de los derechos humanos deben congregarnos la memoria, la indignación y la esperanza. La memoria, porque no olvidamos las graves violaciones a derechos humanos que se han vivido y se viven en el estado. Hay nombres de Oaxaca que se han manchado con sangre de sus pobladores: San Juan Copala, San Juan Cotzocón, Eloxochitlán de Flores Magón, y tantos otros que nos duelen porque sus muertos no han sido honrados por la ley. Por eso nos congrega también, en la defensa de nuestros derechos, la indignación ante esos crímenes, la rabia por lo que nunca debió suceder.

Sin embargo, en esta tarea nos mueve sobre todo la esperanza, la certeza de que podremos construir una nueva realidad, la esperanza en la sabiduría del pueblo que se organiza, la esperanza en que la sangre derramada por la sinrazón y la barbarie regará las semillas de la justicia y la paz.

Es imprescindible trabajar de la mano con la ciudadanía para hacer un solo cuerpo frente a los abusos del poder: incorporarnos a su lucha por la justicia, contra la impunidad, por la democracia.

Sin derechos humanos, sin democracia, es imposible la paz digna, la paz duradera. Porque la paz que no emana de la justicia no es paz. Porque democracia y derechos humanos son un binomio indivisible.

Los derechos humanos son un prerrequisito para la democracia, de manera que ésta no puede existir en ausencia de aquéllos. Es así de sencillo y no tiene vuelta de hoja: sin respeto a los derechos humanos no hay democracia. Cualquier otra aserción es demagógica. Y ya lo dijo Octavio Paz: “Sin democracia, la libertad es una quimera”. Por ello, cualquier autoridad que se precie de demócrata debería comenzar por trabajar para garantizar el cumplimiento cabal de los derechos humanos. Algo distinto convierte a quien ejerce el poder, simplemente, en un demagogo.

Por estas razones, la Defensoría del Pueblo de Oaxaca insta a las autoridades locales y estatales a que respeten y garanticen el trabajo de las defensoras y defensores comunitarios de derechos humanos, a que respeten y garanticen los derechos de las mujeres, de las personas con discapacidad, de niñas, niños y adolescentes.

Animamos a las autoridades a que recuperen para la sociedad el sentido de la función pública. Lo dijo Simone Weil: “Las funciones públicas no tienen otro sentido que la posibilidad de hacer el bien a las personas, y quienes las asumen con buena intención quieren distribuir el bien sobre sus contemporáneos; pero generalmente cometen el error de creer que primero podrán ellos mismos comprar el bien a la baja”.

Llamamos a esas autoridades a que comprendan que la apuesta por los derechos humanos es una apuesta por la gobernabilidad, pues la

obligación de los gobiernos para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos no es sólo un compromiso legal y ético ineludible. Hoy, el cumplimiento de ese mandato está intrínsecamente ligado a la gobernabilidad, entendida no sólo como la ausencia de conflictos, sino como la confluencia de las condiciones necesarias para la estabilidad institucional y política que permiten el cumplimiento del Estado de Derecho, y la eficacia en la administración y la toma de decisiones que posibilita a las instituciones brindar las respuestas adecuadas a la demanda de una sociedad sólida, consciente y participativa.

Por ello la gobernabilidad incluye entre sus componentes a la buena gobernanza. Y este nuevo concepto, nos advierte la Organización de las Naciones Unidas, implica la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el Estado de Derecho, de modo que sea efectivo, eficiente y duradero. También es el escenario para la distribución equitativa de los beneficios del crecimiento.

Como ha señalado la Organización de las Naciones Unidas, las sociedades con buena gobernanza tienen menos probabilidades de sufrir por la violencia y la pobreza, pues cuando se permite hablar a los excluidos y se protegen sus derechos humanos, será menos probable que recurran a la violencia como solución. Además, cuando las personas en situación de pobreza tienen voz y capacidad de incidir en los asuntos públicos, es más viable que la acción gubernamental implique políticas que reduzcan la pobreza.

La pobreza acendrada que se vive en Oaxaca es en sí misma garantía cabal de incumplimiento de los derechos humanos, puesto que implica la ausencia de los satisfactores considerados mínimos para una vida digna, tutelada por el derecho internacional de los derechos humanos y por nuestros ordenamientos nacionales y estatales.

La pobreza es, además, síntoma y caldo de cultivo propicio para la corrupción, la impunidad, el caciquismo y con todo ello la violación de distintos derechos políticos, sociales, económicos y culturales. Desde el marco legal de la Defensoría y desde nuestra vocación, una transformación real y profunda en nuestra sociedad será posible no sólo mediante las necesarias acciones correctivas, una vez que ya se ha violado algún derecho, sino también por medio de un cambio social estructural, porque son estructurales la miseria y los sistemas perversos de relaciones políticas y económicas que la permiten. Porque es estructural la corrupción y es estructural la violencia que usa el actual sistema político para impedir que nuestra sociedad goce cabalmente de sus derechos.

Esa transformación estructural sólo será posible si nosotras y nosotros, si todas y todos, vislumbramos nuestras propias capacidades para ser, parafraseando a Óscar Romero, sujetos de nuestro propio desarrollo, protagonistas de la historia; no masa pasiva y conformista, sino personas con capacidad de poner nuestra inteligencia y creatividad en la voluntad para el servicio común de la patria. Esta transformación estructural será posible sólo si tenemos la capacidad de construir y modificar las instituciones desde la ciudadanía.

De otra manera, la oscuridad que parece cerrarse en torno a nuestras esperanzas logrará establecer su dominio. Si entre todos recuperamos la ruta que nos trazamos para erradicar de nuestros gobiernos el autoritarismo, la codicia, la intolerancia, podremos aspirar a que la luz se extienda hasta los rincones más aislados del territorio en que vivimos. Podremos aspirar a que nuestros derechos fundamentales sean reconocidos, respetados y protegidos. Para eso trabajamos en la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Todos los días evocamos la máxima del poeta Dylan Thomas, cuya voz alumbró otro momento oscuro y abrumado por la violencia: “Y la muerte no impondrá su reino”. Por la vida trabajamos, y a la vida deseamos continuar celebrando, todos unidos.

LICENCIADO ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO  
Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

## INTRODUCCIÓN

En esta Defensoría se tiene clara conciencia y se reconoce la importancia de la enorme diversidad étnica y cultural del estado, en cuyo territorio conviven 16 pueblos originarios, hablantes de igual número de lenguas, de las que se derivan alrededor de 157 variantes dialectales. Estos pueblos son portadores de formas de organización, concepciones y sistemas normativos internos distintos entre sí, cuya población convive con comunidades mestizas y afro mexicanas en condiciones de incomunicación y en asentamientos dispersos que suman más de diez mil localidades, donde persisten la extrema pobreza, desigualdad y añejos rezagos.

En este complejo escenario social, la territorialidad representa un eje fundamental en el ejercicio de la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, así como un elemento sustancial de vinculación impulsado con la participación y vigilancia de las organizaciones de la sociedad civil, las representaciones de los pueblos originarios y afro mexicanos, y en otros espacios de participación social que contextualizan la variada gama territorial de esta entidad.

La Defensoría ha promovido ampliamente un acercamiento directo con las personas peticionarias de sus servicios en las distintas regiones del estado, haciéndoles llegar sus servicios hasta los más apartados rincones donde se ubican, sin perder de vista su objeto esencial, que es la identificación de las condiciones de vulnerabilidad que persisten frente a posibles violaciones a los derechos humanos.

Mediante estas actividades se ha avanzado en el trabajo orientado hacia mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores, así como a poblaciones indígenas y comunidades afro mexicanas. Las tareas realizadas han tenido por objeto aportar las herramientas indispensables para generar y fortalecer las capacidades ciudadanas, a fin de que puedan ser utilizadas en los procesos comunitarios de exigibilidad de derechos y en la implementación de propuestas para la solución de sus conflictos.

Superar los graves obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos humanos en Oaxaca, constituye el “deber ser” de esta institución, misma que fue creada para el cumplimiento de este importante renglón

social; sin embargo, para lograrlo y hacer de él una realidad tangible, es necesaria la suma de voluntades políticas y redoblar esfuerzos con las demás instancias de los tres Poderes del estado que tienen obligatoriedad en este mismo propósito.

Con base en lo anterior, se asume con responsabilidad y compromiso el mandato que la propia Ley que crea la Defensoría le ha otorgado a ésta para informar verazmente y con sentido autocritico de las labores realizadas en el período de referencia, no sólo en aquellos aspectos que han significado avances, sino también en los que se han tenido dificultades para su ejecución, reconociendo los faltantes que aún persisten en el desempeño de este organismo.

Debe resaltarse que a lo largo del presente informe se plantean las actividades orientadas a brindar una eficaz y oportuna atención a las denuncias planteadas por la ciudadanía relacionadas con las violaciones a los derechos humanos de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, al ejercicio del derecho de las personas con discapacidad, de las personas indígenas y afromexicanas, a la situación de las mujeres oaxaqueñas, a la diversidad sexual en las que se incluye a personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales; a migrantes, a defensoras y defensores de derechos humanos, a quienes viven con VIH, y al ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión.

En cuanto al orden de presentación, en el primer apartado aparecen las actividades realizadas y los acuerdos tomados por las personas integrantes del Consejo Ciudadano. Este Consejo tiene el estatus de órgano rector de la Defensoría y es conformado por mujeres y hombres que tienen amplia trayectoria en la lucha por la defensa de los derechos humanos.

Se incluye, además, el mensaje de posicionamiento del Consejo, en el cual sus integrantes hacen una evaluación crítica del desempeño que durante el periodo tuvo la Defensoría, así como una revisión de aquellos retos aún pendientes en su operación, haciendo énfasis en los factores que han frenado el buen funcionamiento del organismo.

El capítulo dos se ocupa de las actividades realizadas por la oficina del Defensor, en las cuales destacan las audiencias otorgadas, las reuniones de concertación efectuadas en distintos niveles institucionales y con las propias organizaciones de la sociedad civil; además de incluir las acciones de coordinación y de representación en distintos foros nacionales y del exterior.

En el capítulo siguiente se destacan los logros más relevantes alcanzados en el ejercicio, entre los cuales se integran los aportes significativos que la Defensoría ha tenido en su desempeño. Dichos aportes inciden

para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este capítulo aparecen, asimismo, las acciones de mediación de conflictos políticos y sociales en los que la intervención directa del titular de este organismo fue relevante para encaminar la adecuada solución de los mismos.

Otros aspectos que se destacan son la operación de la Defensoría Especializada en personas periodistas, comunicadoras y defensoras de derechos humanos, la cual comienza a dar resultados; la elaboración de la nueva Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad; el Protocolo de Medidas Cautelares y el Sistema de Registro de Quejas, Denuncias y Peticiones.

El capítulo cuarto describe las acciones preventivas del quehacer institucional orientadas a apoyar el proceso educativo para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en la entidad, cuyo objeto esencial ha sido la concientización individual y colectiva hacia el respeto y observancia de los mismos.

También se comenta en las acciones de este apartado la relevancia de la participación de las organizaciones, autoridades municipales y de la administración estatal en las labores educativas y de promoción de los conocimientos sobre el ejercicio de los derechos humanos en los sectores sociales del Estado; destacan, además, las tareas de armonización del enfoque de derechos humanos en las políticas y programas de los órdenes estatal y municipal.

En el capítulo quinto son incluidas las acciones relativas a la defensa y protección de los derechos humanos en las que se hace mención de las quejas, denuncias y peticiones que las personas de las distintas regiones del estado han realizado ante este organismo, demandando su intervención en la atención de probables violaciones a sus derechos humanos. En este apartado se informa de las cifras alcanzadas en cuanto al número de orientaciones y cuadernos de antecedentes, los cuales son elaborados cuando el asunto planteado no es competencia de este organismo, pero se registra y formula para efectos informativos ante las instancias que sí tienen competencia.

Los casos de quejas sobre probables violaciones realizadas en contra de personas que viven o transitan por el territorio oaxaqueño, son atendidos mediante la integración de expedientes específicos en los cuales se registra a detalle todos los elementos probatorios, calificación y dictamen correspondiente. Se mencionan las intervenciones específicas de atención a grupos vulnerables, y se incluye una síntesis de las Recomendaciones dirigidas a distintas autoridades del estado, informando, además, su grado de cumplimiento y las instancias que fueron sancionadas.



El capítulo sexto examina las acciones de fortalecimiento institucional en las que se precisa la operación de los recursos humanos, financieros y materiales para un mejor desempeño del organismo; se incluyen los aspectos sobre el diseño e implementación de sistemas normativos y reglamentarios orientados a mejorar el funcionamiento interno, así como de las tareas de planeación organización, control y evaluación; adicionalmente, se reportan las tareas de desarrollo de sistemas de las tecnologías de información y comunicación.

El último capítulo está dedicado a las consideraciones finales y retos del organismo, en donde se hace mención de aquellos faltantes para el óptimo funcionamiento institucional, buscando solventarlos de tal manera que permita responder a las demanda de la sociedad oaxaqueña, en función de lo que establecen en materia de derechos humanos los estándares internacionales y la legislación del Estado Mexicano.

Finalmente, es preciso destacar que se tiene clara conciencia del profundo compromiso social en las tareas de defensa, protección y promoción de los derechos humanos en una entidad compleja y diversa, con aspiraciones hacia una transición democrática que promueva el mejoramiento de las condiciones de bienestar con justicia y dignidad para las y los oaxaqueños.

Sesión pública del Consejo Ciudadano de la Defensoría en la ciudad de Tlaxiaco. 24 de marzo de 2015.



# 1. ACTIVIDADES DEL CONSEJO CIUDADANO

## 1.1. MENSAJE DEL CONSEJO CIUDADANO

Se cumple un año más del trabajo de este organismo y, al completarse este ciclo, debemos evaluar los progresos alcanzados en los procesos para defender, hacer que se respeten y protejan los derechos humanos de las personas que viven en nuestro estado o transitan por su territorio.

Es un día para reflexionar sobre la larga lucha por la plena vigencia de estos derechos que sigue en curso hoy. Pero es también una fecha para recordar el largo camino que aún tenemos que transitar en la construcción de una sociedad más justa, democrática y equitativa.

A lo largo de este año, México ha vivido una serie de violaciones graves a derechos humanos que marcan no sólo un punto de no retorno respecto a la exigencia de justicia a las víctimas de esos crímenes; sino, también, un momento de inflexión respecto al destino de país que queremos y en el que se hace imprescindible modificar el punto de partida para su corrección.

Es una coyuntura histórica que nos exige cambiar la manera como entendemos nuestra realidad, las estructuras de poder y las formas como nos relacionamos, pero es también un momento crucial que nos obliga a cambiar las reglas de nuestra convivencia, no sólo por maniobra política, sino para la supervivencia social.

Desapariciones forzadas, tortura, asesinatos de defensores de derechos humanos y periodistas son algunos hechos de los que hemos sido testigos en este periodo, los cuales, parafraseando a Primo Levi, “no es lícito olvidar, no es lícito callar. Si nosotros callamos, ¿quién hablará?”. No olvidar es imprescindible para no repetir los errores del ayer y del presente. Necesitamos recordar lo sucedido en este país, pues es el único remedio efectivo contra su repetición.

Pero la memoria también precisa justicia. La justicia que hace visible lo que permanece oculto, la que señala responsables, la que explica el porqué de los abusos, la que expone la complicidad, la que frena la impunidad. La justicia que dignifica y que restituye su humanidad a quie-

nes han sido víctimas, la justicia que debe devolvernos la esperanza en que el mundo pueda ser un mejor lugar para vivir.

En este sentido, si bien es cierto que el discurso sobre los derechos humanos ha conquistado amplios e importantes sectores, tanto en el ámbito público como privado, también lo es que, a lo largo de este periodo, hemos podido observar que pese al progreso alcanzado, resulta indignante reconocer que hay un aumento del número de personas dentro del umbral de pobreza; que muchas de ellas continúan muriendo por falta de servicios de salud; que la educación de calidad es un lujo al que todavía gran parte de la población no tiene acceso; que la falta de salarios dignos es una constante en nuestras sociedades; que la discriminación, la intolerancia y la violencia son hechos lacerantes y persistentes en muchas regiones de nuestro estado.

Estas condiciones fomentan la suma polarización de nuestra sociedad, un mal que se recrudeció en 2006 en Oaxaca y que todavía sigue afectando el modo de vida de todas y todos en este territorio, pese a que ha transcurrido casi una década de intentos por restaurar el tejido social que se rompió con el conflicto social de esa época.

Bajo esta lógica, son muchos los retos que este organismo debe sortear para convertirse en un verdadero instrumento de defensa de los derechos humanos, entre los cuales podemos destacar los que a continuación describimos:

En el ámbito interno de esta institución, tenemos que, al igual que el año pasado, aún está pendiente generar la igualdad de condiciones laborales para todo el personal de la Defensoría, y que permitan a esta institución superar los dos regímenes de contratación que aún se utilizan, sin alcanzar para todas y todos los derechos laborales que mandata la Ley en la materia..

Asimismo, aún falta resolver el suministro oportuno y suficiente de viáticos que permitan a nuestro personal trasladarse a otras regiones del estado para cumplir a tiempo con los compromisos de protección, acompañamiento e investigación de violaciones a derechos humanos, sin que esto represente un menoscabo para el presupuesto personal y familiar de los colaboradores de esta institución.

La insuficiencia en los recursos materiales y equipo necesarios para poder trabajar no ha podido ser paliada: todavía representa un obstáculo importante para el cumplimiento de las obligaciones de esta Defensoría.

Pese a las actuaciones de la Defensoría, la ausencia de resultados sustantivos, más contundentes, motiva la persistencia de la desconfianza hacia este organismo entre sectores de la ciudadanía, movimientos o

personas, que han sido víctimas de violaciones de derechos humanos. Por ello, debemos pugnar (y las autoridades deben colaborar decididamente) para que las medidas cautelares, alertas tempranas y recomendaciones de esta institución tengan efectos concluyentes.

Para que las áreas de la Defensoría funcionen de manera más efectiva, es imprescindible mejorar su integración, de modo que operen sin limitaciones a su interacción y coordinación de acciones.

Con el fin de que las recomendaciones, propuestas de conciliación, medidas cautelares y todas aquellas resoluciones que emita este organismo lleven un enfoque de derechos humanos, resulta primordial perfeccionar los procesos de investigación de violaciones a estos derechos.

Es necesario que la Defensoría utilice de manera activa otros instrumentos que el Estado le ha proporcionado para la protección y defensa de los derechos humanos, como las acciones de inconstitucionalidad y el juicio de protección de derechos humanos, ya que hasta la fecha ambos mecanismos no han sido utilizados, con lo cual, por un lado, no se han podido defender derechos que afectan a una parte de la ciudadanía oaxaqueña, y por el otro, tampoco se ha podido medir la eficacia real de estos instrumentos.

Sesión pública del Consejo Ciudadano de la Defensoría en la sede de la institución, en la ciudad de Oaxaca de Juárez. 24 de febrero de 2015.



Para evaluar adecuadamente el desempeño de las actividades que se desarrollan en la defensoría, aún nos falta generar indicadores de gestión que nos permitan corregir aquello que no funciona.

Además de seleccionar a colaboradores con perfiles adecuados a las funciones de esta Defensoría, la institución necesita mejorar las condiciones laborales de todas y todos ellos, a efecto de que cumplan con mayor eficacia sus tareas. En este esfuerzo también es necesario considerar la incorporación de toda la planta que requiere el organismo para su mejor funcionamiento, y que aún falta por completar.

La ciudadanía, y sobre todo quienes han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos, debieran ver en esta institución a un aliado real en su defensa, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos de acercamiento a la población.

Por otra parte, hay factores externos que –de similar manera que los factores internos ya detallados– impiden que esta Defensoría cumpla de manera integral sus funciones.

Un pendiente serio es la construcción incompleta de la autonomía financiera de este organismo. Los recursos financieros que el Congreso otorga a esta institución debieran ser suministrados de manera inmediata, y no como sucede ahora, que las actividades del organismo están sujetas a los tiempos y ritmos que marca el Ejecutivo mediante su Secretaría de Finanzas, lo cual retrasa en gran medida los trabajos que ya se tienen programados.

Por no ver en la Defensoría una instancia de autoridad para defender los derechos humanos, diferentes servidores públicos del estado, autoridades municipales, legisladores e incluso personal de procuración y administración de justicia siguen manteniendo reticencias frente a la institución e inclusive cuestionan el alcance de nuestras atribuciones.

Es primordial que el Estado asuma un compromiso pleno de respeto y protección a los derechos humanos, armonizando su legislación a los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos.

La deficiente planeación, programación y ejecución de políticas públicas puede vulnerar los derechos humanos. Por ello tenemos que hacer entender al Estado que su responsabilidad en materia de derechos humanos no sólo implica el reconocimiento jurídico de éstos, sino también la implementación y protección práctica y eficaz de los mismos.

Hace falta un seguimiento completamente transparente sobre la transversalización de los de derechos humanos y su grado de avance en todas aquellas actividades de la administración pública donde éstos pudieran verse vulnerados, para lo cual es imprescindible que el Esta-

do asuma un compromiso claro de establecer indicadores para estos derechos.

La protección a defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas que emita y solicite la Defensoría la obliga a exigir que el Estado se responsabilice de manera eficaz en la implementación de las medidas cautelares y mecanismos de protección para estas personas.

La impunidad es un incentivo para que se sigan vulnerando derechos humanos, por lo cual este organismo debe fomentar que las autoridades estatales asuman su compromiso de disminuir los alarmantes niveles de esa práctica que se evidencian en nuestra entidad federativa.

Es necesario un constante perfeccionamiento de las instituciones, de los procesos y de los niveles de satisfacción a los mismos, y para que esto suceda se debe fomentar que el Estado asuma que una de las características de los derechos humanos es su progresividad, característica que tendría que estar reconocida en la constitución local.

En definitiva, este año nos ha permitido ver que las estructuras de poder siguen anquilosadas, no obstante que la sociedad se ha dinamizado, por lo cual necesitamos un nuevo pacto que permita reconstruir el tejido comunitario a partir de un ejercicio responsable y no arbitrario del poder, en el que el centro de la toma de decisiones sea nuevamente la persona y sus derechos.

Es necesario que, de una vez por todas, la toma de decisiones de los actores gubernamentales se implemente en función de estándares internacionales y no como resultado de agendas de grupos de presión, en las cuales, con frecuencia, importa más el poder de los grupos fácticos que el derecho de las personas. En esas circunstancias, las autoridades con demasiada frecuencia toman decisiones en función de una agenda política, mas no de una agenda democrática con contenidos de derecho.

Sólo nos queda actuar, y ese actuar implica tomar a los derechos humanos en serio, como nuevas coordenadas del actuar social y político, como verdaderos escudos históricos de la lucha de los hombres en contra de las injusticias, como elementos fundantes de una nueva relación en todos los niveles. Cambiamos o nos extinguimos, no hay más.

## 1.2. LABORES REALIZADAS POR SUS INTEGRANTES

A tres años de su designación por el Congreso del Estado como consejeras y consejeros ciudadanos de la Defensoría, y con el objeto de transparentar y rendir cuentas sobre la actuación de este órgano colegiado, sus integrantes elaboraron un resumen de acciones en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 de la Ley de la Defensoría y 19 del Reglamento Interno, para constancia del trabajo desempeñado en el establecimiento de políticas y criterios generales de actuación y su correspondiente seguimiento.

### a) Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Ciudadano

En respuesta a lo que establece el artículo 23 del Reglamento Interno de la Defensoría, durante el período que se informa se realizaron 12 sesiones ordinarias, destacando de manera importante la nueva estrategia implementada para acercar sus servicios a la población mediante la celebración de sesiones regionales en las regiones del Istmo, la Costa y la Mixteca, con el objeto de que la ciudadanía conozca a mayor detalle el trabajo que este Consejo realiza para orientar la atención a los diversos problemas cuya resolución demandan la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

De igual manera, cabe resaltar que con el objeto de dar seguimiento puntual a los avances del Programa Operativo Anual, se solicitó la comparecencia de las y los titulares de las diferentes áreas, quienes informaron de manera pormenorizada cada una de las actividades realizadas, planteando sus propuestas y necesidades para el mejor desempeño de su trabajo y el logro de sus propósitos, como puede apreciarse en los cuadros anexos.

Se realizaron, además, dos Sesiones Extraordinarias para la aprobación del Programa Operativo Anual 2015 con su presupuesto correspondiente, y para resolver asuntos de interés interno de su funcionamiento.

### b) Atención y seguimiento a la operación de la Defensoría y asuntos específicos

Se realizaron reuniones de trabajo para atender los asuntos que tienen que ver con el seguimiento a la operación de la Defensoría y con el fortalecimiento de los procedimientos internos que deben aplicarse. Además de las

sesiones ordinarias y extraordinarias, el Consejo Ciudadano celebró nueve reuniones de trabajo para revisar, entre otros, los siguientes asuntos:

- ✦ Analizar y discutir documentos internos y protocolos de trabajo, además de escuchar las opiniones o dudas que el personal de la Defensoría presentó de manera colectiva o individual.
- ✦ Atender la petición de audiencia de algunas organizaciones de la sociedad civil y/o de personas en lo individual, organizadas para plantear casos específicos de presuntas violaciones de derechos humanos, tanto de carácter individual como colectivos, con el objeto de dar seguimiento, sugerencias y orientaciones. Este acompañamiento ha permitido comprender y acercar mayormente a este organismo con la ciudadanía oaxaqueña, y cumplir con sus funciones de orientación y asesoría.
- ✦ Acercar algunos casos de víctimas de violaciones a derechos humanos para que sean atendidos por la Defensoría, dando seguimiento a su vez a los procedimientos que ésta implementa a fin de apoyar a las víctimas y, también, de fortalecer la acción institucional que realiza el personal.

Actividades formativas se desarrollan constantemente en la Coordinación para el Fortalecimiento a la Cultura de los Derechos Humanos, ubicada en Arteaga 414, en la ciudad de Oaxaca de Juárez.



- ✧ Dar seguimiento a la planeación de las actividades, sobre todo en lo que se refiere a la implementación y operación de las nuevas áreas, de conformidad con la estructura aprobada, para lo cual ha presentado propuestas de mejora en algunas y sugerido la contratación de personal que cuente con el perfil idóneo.
- ✧ Analizar el proceso de gestión de recursos ante la Secretaría de Finanzas y, sobre todo, de la reducción presupuestal que sufrió nuevamente la Defensoría, lo cual sigue retardando la posibilidad de instrumentar los cambios que se han aprobado para concretar la nueva estructura, conforme lo marca la propia Ley.

Todavía preocupa y ocupa a este Consejo el hecho de que no se tengan las condiciones necesarias para realizar la labor, no sólo de este cuerpo colegiado, sino de la Defensoría en su totalidad. Un elemento pendiente se refiere al ejercicio de la autonomía administrativa y financiera que corresponde a este órgano autónomo, de acuerdo con lo establecido en su propia Ley. Al respecto, se ha propuesto al Congreso del Estado que en la reforma a la Constitución local en materia de Derechos Humanos sea incluido el principio de progresividad e irreductibilidad presupuestal en la realización de las tareas de defensa y promoción de los derechos humanos en la entidad.

### **c) Participación en otras iniciativas y actividades**

Independientemente del trabajo colegiado que se realiza como Consejo, las y los integrantes de este órgano ciudadano participaron en actividades culturales, tales como integrar el jurado en dos concursos infantiles de dibujo y pintura y un concurso de cuentos realizados en la región de la Mixteca.

Con lo anteriormente expresado, este Consejo Ciudadano reitera su compromiso y el reto de lograr en un futuro no muy lejano que la cultura de respeto a los derechos humanos de las personas en el estado de Oaxaca sea una realidad perceptible.



### 1.3. SESIONES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

#### SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO CIUDADANO

FECHA	ASUNTO	ACCIONES / ACUERDOS COMPROMISOS
14 DE MAYO DE 2014 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	1. Informe estadístico de las quejas presentadas y personas atendidas en la región del Istmo en el periodo del 9 de mayo de 2013 al 11 de abril de 2014.	Informe recibido.
	2. Análisis de temas estratégicos de la región.  ✦ Presupuestos federales y estatales a Municipios.	✦ Se hace el compromiso de revisar la posibilidad de emitir una recomendación general sobre el tema de la entrega oportuna de los presupuestos municipales por parte de la Secretaría de Finanzas y emitir un posicionamiento por parte de la Defensoría sobre este tema. ✦ Se aprobó por unanimidad que la Defensoría realice un informe especial sobre las condiciones en que se encuentra el sistema penitenciario en el estado, incluyendo, de ser posible, el penal federal de Mengolí de Morelos, Miahuatlán. ✦ Se aprobó por unanimidad que la Defensoría inicie un informe sobre el tema de migración para conocer sus alcances en el estado de Oaxaca. ✦ Se aprobó por unanimidad que la Defensoría revise y amplíe el diagnóstico de la situación de periodistas en el estado ✦ Se aprobó por unanimidad que la Defensoría realice un diagnóstico sobre la situación de las comunidades y los pueblos indígenas en el estado.
	3. Asuntos generales. Participación de nueve organizaciones sociales y sociedad civil con los siguientes casos:  ✦ Falta de hemodializadores en la región. ✦ Alerta de género por violencia contra las mujeres. ✦ Amenazas de muerte por empresas transnacionales eólicas a defensores en la zona.	Respuesta de la Defensoría ante peticiones. ✦ Se instruye al Coordinador General de las Defensorías solicite a los SSO informe cuantos hemodializadores hay en la región y en caso negativo emitir recomendación para exigir su adquisición. ✦ Se compromete a fortalecer mecanismos de protección y emisión de la alerta de género, así como un acercamiento con el IMO. ✦ Se revisarán las medidas cautelares que han sido emitidas a diversas personas. Se emitirá una recomendación ya que no se ha tenido respuesta a otras acciones y acompañar el caso ante la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas quienes cuentan con presupuesto para personas desplazadas.

FECHA	ASUNTO	ACCIONES / ACUERDOS COMPROMISOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Desplazados de San Juan Mazatlán, Mixe.</li> <li>✦ Administradores Municipales impuestos.</li> <li>✦ Consulta previa, libre e informada de las comunidades y pueblos indígenas.</li> <li>✦ Asesinato del hijo de un locutor y periodista.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Se trabajará sobre una reforma de Ley de las comunidades indígenas para que se introduzcan los criterios que se deben valorar para la designación de administradores municipales.</li> <li>✦ Se emitirá una campaña informativa de carácter general para todas las regiones del estado sobre el derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado en los pueblos y comunidades indígenas.</li> <li>✦ Se ofrece accionar los mecanismos para hablar personalmente con el Procurador y pedirle información clara de por qué fue puesta en libertad la persona que asesinó al hijo del comunicador.</li> </ul>
13 DE JUNIO DE 2014 PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	1. Informe estadístico de las quejas presentadas y personas atendidas en la región de la Costa en el periodo del 9 de mayo del 2013 al 8 de mayo de 2014.	Informe recibido.
	2. Análisis de temas estratégicos de la región	Análisis recibido.
	<p>3. Asuntos generales. Participación de 15 organizaciones sociales de la región con los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Desalojo y desaparición forzada por el conflicto electoral en el Municipio de Mechoacán.</li> <li>✦ Recursos ramo 33 y otros en el Municipio de Villa de Tututepec. Indígenas negros, discapacitados, campesinos pobres. Fundación FEDALPA y Aceptando mi destino, A. C.</li> <li>✦ Proyecto Paso de la Reyna y defensa del Rio Verde.</li> </ul>	<p>Respuesta de la Defensoría ante las peticiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Se hizo el compromiso de que al término de la sesión se firmaría la Recomendación para el caso de Mechoacán.</li> <li>✦ Se valorará la posibilidad de emitir una alerta temprana o realizar un informe respecto de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales en el estado de Oaxaca relacionados con la entrega de los recursos federales y estatales a municipios.</li> <li>✦ Se revisará la apertura de un expediente relacionado con el caso de las personas con discapacidad que no reciben en tiempo y forma los apoyos de los programas estatales y federales como el programa Bienestar, así como los casos de discriminación que existen dentro de estos mismos programas.</li> <li>✦ Se realizará una investigación con el geólogo y biólogo de la Defensoría sobre el caso del proyecto Paso de la Reina y emitir de inmediato un posicionamiento sobre este tema, ya que no hubo consulta previa, libre e informada a las comunidades, sobre los beneficios y perjuicios reales de este proyecto. Se revisará, además, la posibilidad de abrir la Defensoría en Pinotepa Nacional a la brevedad posible.</li> </ul>

FECHA	ASUNTO	ACCIONES / ACUERDOS COMPROMISOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Contaminación ambiental de ríos y otros.</li> <li>✦ Personas con VIH sin medicamentos en la región.</li> <li>✦ Violación de derechos humanos en penal de Pochutla.</li> <li>✦ Contaminación ambiental en diversas zonas de la región Costa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ A través del área de Políticas Públicas se trabajará y presentará una iniciativa de Ley para personas con discapacidad, y solicitará que se destine un presupuesto público para este sector, además de la elaboración de un censo para conocer el número real de personas con discapacidad en el estado.</li> <li>✦ Se apoyará en la realización de un Foro y enviará un biólogo de la Defensoría para revisar el problema de contaminación del medio ambiente en todas las comunidades de la zona.</li> <li>✦ Se ofrece intervenir para que COESIDA apoye y entregue los medicamentos para enfermos con VIH cuando menos en Pinotepa Nacional, para que no tengan que ir</li> <li>✦ Se visitará el Reclusorio de Pochutla a la brevedad posible.</li> <li>✦ Se implementarán políticas públicas sobre ecología con enfoque de derechos humanos,</li> <li>✦ además de buscar la alianza con la Universidad del Mar para acompañar la lucha contra la contaminación ambiental en la zona.</li> <li>✦ Se visitará el Reclusorio de Pochutla a la brevedad posible.</li> <li>✦ Se implementarán políticas públicas sobre ecología con enfoque de derechos humanos, hasta Oaxaca de Juárez por sus medicamentos.</li> </ul>
18 DE JULIO DE 2014 OAXACA, OAX.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe y estado que guardan las recomendaciones y alertas tempranas emitidas durante el 2014.</li> <li>2. Informe y seguimiento de los acuerdos y compromisos de la reunión de Consejo realizada en Puerto Escondido, Oax.</li> <li>3. Avances del segundo informe de actividades y fecha probable de su presentación.</li> <li>4. Asuntos generales.</li> </ol>	<p>Se hace el compromiso de que en la próxima sesión se presentará terminada la propuesta del Protocolo de actuación para el seguimiento de las recomendaciones</p> <p>Se acuerda elaborar una propuesta de pronunciamiento por parte de la Defensoría sobre la actuación de la Sala Constitucional, la cual será trabajada por el Consejero Bernardo Rodríguez Alamilla.</p> <p>Se hace entrega del informe correspondiente. Informe recibido.</p> <p>El Defensor entrega el borrador del Segundo Informe de Actividades al Consejo y manifiesta que su presentación será en la próxima Sesión Ordinaria correspondiente al mes de agosto.</p>

FECHA	ASUNTO	ACCIONES / ACUERDOS COMPROMISOS
29 DE AGOSTO DE 2014 OAXACA, OAX.	1. Presentación del segundo informe anual de actividades al pueblo de Oaxaca por el ciudadano Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.	Se presentó ante el pueblo de Oaxaca.
	2. Lectura del mensaje del Consejo Ciudadano al pueblo de Oaxaca por parte de la Consejera Ciudadana María Eugenia Mata García.	
9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 OAXACA, OAX	1. Presentación del programa e informe de actividades de la Dirección de Comunicación Social a cargo de Jorge Pech Casanova.	Informe recibido.
	2. Presentación del programa e informe de actividades de la Dirección de Atención a Víctimas de violaciones de derechos humanos a cargo de la Lic. Margarita Isela Carballido Canseco.	Informe recibido.
	3. Asuntos generales.	
10 DE OCTUBRE DEL 2014 OAXACA, OAX.	1. Presentación del programa e informe de actividades de la Contraloría Interna a cargo del C. P. Luis Guzmán Zárate.	El Defensor instruye a la Coordinación General de Fortalecimiento a la Cultura de los Derechos Humanos difundir el Reglamento de Responsabilidades de los Servidores Públicos para que se conozca y que también se difunda a través de señalamientos la ubicación y teléfonos de la Contraloría Interna, para conocimiento de la ciudadanía.
	2. Presentación del programa e informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva a cargo del M. V. Z. Jorge Sosa Campos.	Informe recibido.
	3. Asuntos generales.	

FECHA	ASUNTO	ACCIONES / ACUERDOS COMPROMISOS
2 DE DICIEMBRE DEL 2014 OAXACA, OAX.	1. Presentación del programa e informe de actividades de la Dirección de Políticas Públicas en Derechos Humanos a cargo del Lic. José Juan Julián Santiago.	Dentro de los temas de este informe, la Defensoría publicará a principios del próximo año 600 ejemplares de los diagnósticos estatales elaborados por la Defensoría en los temas de los derechos de los pueblos indígenas y el derecho a la libertad de expresión o periodistas
	2. Revisión y en su caso aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias del consejo ciudadano 2015.	Se aprobó por unanimidad.
	3. Asuntos generales.	
27 DE ENERO DEL 2015 OAXACA, OAX.	1. Presentación del informe de actividades de la Dirección Administrativa a cargo de la C. P. Laura Méndez Morales.	El Defensor instruye a la Directora de Administración enviar al Consejo Ciudadano: Cuadro actualizado con los nombres, salarios y distribución del personal de la Defensoría. Documento con la política del gasto presupuestal. Documento detallando la reducción del 3% al presupuesto del 2013 y el artículo de la Ley que lo sustenta. Lista de proveedores de la Defensoría. Informe pormenorizado de la aplicación del presupuesto de inversión pública 2013 y 2014. Informe de la aplicación de recursos del fondo derivado de los descuentos practicados al personal por concepto de retardo y faltas 2013 y 2014.
	2. Informe del Defensor Arturo Peimbert Calvo sobre el presupuesto de egresos 2015 aprobado por el Congreso del Estado.	El Defensor se compromete a informar de inmediato al Consejo Ciudadano quién hizo la reducción al presupuesto 2015, para definir si se presenta la controversia constitucional por la reducción al presupuesto de la Defensoría.
	3. Informe de las recomendaciones emitidas en 2014 y el estado que guarda cada una de ellas.	✦ El Defensor instruye a la Coordinación General de Defensorías y al área de Tecnologías de la Información y Comunicación para que de inmediato se publique en la página web el informe de seguimiento a las recomendaciones emitidas en 2014. Asimismo instruye para que a la brevedad posible se dé vista al Congreso del Estado para llamar a comparecer a todas las autoridades que aceptaron las recomendaciones emitidas en 2014 y no han dado pruebas de cumplimiento para que expliquen su negativa o falta de compromiso.
		✦ El Defensor instruye a las áreas de Comunicación Social y Fortalecimiento de la Cultura de los Derechos Humanos para que implementen una campaña de difusión e información en todas las oficinas centrales y regionales sobre el Derecho al Juicio de Protección de los Derechos Humanos que tienen los quejosos cuando las autoridades no acepten o cumplan con las Recomendaciones de la Defensoría.

FECHA	ASUNTO	ACCIONES / ACUERDOS COMPROMISOS
	Asuntos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ El Defensor instruye al área de Políticas Públicas para que inicie la propuesta de modificación a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que quienes tengan recomendaciones de la DDHPO sin aceptar o cumplir sean inhabilitados a acceder a un cargo público o de elección popular.</li> <li>✦ El Defensor instruye a la Coordinación General de Defensorías para que valore la emisión de una Alergia Temprana y en paralelo un informe a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaria de Seguridad Pública, sobre las Policías Rurales que han surgido en las regiones de la Costa, Mixteca e Istmo, para saber si están dentro del esquema del Consejo Estatal de Seguridad Pública.</li> </ul>
24 DE FEBRERO DEL 2015 OAXACA, OAX.	Informe del Defensor Arturo Peimbert Calvo sobre la situación que guarda el Centro Femenil de Reinserción Social de Tanivet y la intervención de la DDHPO.	El Defensor se compromete a entregar al Consejo Ciudadano un calendario de visitas aleatorias al Sistema Penitenciario del Estado, con un equipo interdisciplinario y si se requiere aplicar el Protocolo de Estambul, se solicitará.
	Asuntos generales.	El Defensor se compromete a que en la próxima Sesión del Consejo se informará sobre la presentación del Protocolo de Medidas Cautelares y además la puesta en marcha de la Defensoría Especializada para Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.
24 DE MARZO DEL 2015 TLAXIACO, OAX.	1. Informe estadístico de las quejas presentadas y personas atendidas en la región de la mixteca en el periodo del 1° de enero del 2014 al 28 de febrero del 2015.	Informe recibido.
	2. Análisis de temas estratégicos de la región.	<p><b>Seguimiento a recomendaciones:</b> Se acuerda que al final de esta sesión se realice una visita a las escuelas Leona Vicario y Andrés Henestrosa para constatar los avances de la recomendación 06/2014, la cual es aprobada por unanimidad.</p> <p><b>Violencia contra las mujeres:</b> El Defensor solicita a la Lic. Ita Bico Cruz, Defensora Especializada de Equidad de Género y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, se realice una visita a esta región del estado para denunciar y visibilizar este tema.</p>

FECHA	ASUNTO	ACCIONES / ACUERDOS COMPROMISOS
		<p><b>Sistema penitenciario.</b> El Defensor instruye a los defensores regionales se haga un programa de visitas y un diagnóstico de cómo se encuentra este sistema penitenciario en la región.</p> <p><b>Derechos humanos y Sistemas normativos internos.</b> El Defensor instruye a las áreas correspondientes para que se elabore un documento explicativo en todos los idiomas de las regiones en donde se diga que los derechos humanos no están confrontados con los sistemas normativos internos, y que además se haga un pronunciamiento de la Defensoría. Instruye al defensor especializado en pueblos indígenas, así como al área de Políticas Públicas, para que se elabore un documento base que se distribuya con las autoridades y ciudadanos en las diferentes lenguas y que se difunda vía oral a través de las radios comunitarias.</p>
	<p>Asuntos generales. Participación de 17 organizaciones sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Caso Morelos, Santa Cruz Itundujia.</li> <li>✦ Caso vendedores ambulantes en el Centro Histórico de Tlaxiaco.</li> <li>✦ Caso tiradero de basura en Rancho Viejo.</li> <li>✦ Caso discriminación a pueblos originarios Triquis.</li> <li>✦ Caso violencia de género, acceso a la justicia y falta de apoyo a las mujeres.</li> <li>✦ Caso desplazadas de Valle del Río San Pedro, San Juan Copala.</li> <li>✦ Caso conflicto agrario Zimatlán-Nopalera.</li> <li>✦ Caso Santa Cruz Itundujia.</li> </ul>	<p>Respuesta de la Defensoría ante peticiones. Se ofrece valorar el riesgo y en su caso emitir medidas cautelares a familiares de la víctima y autoridades de la Agencia de Policía, así como solicitar a la dependencia correspondiente se reinicien las clases en la escuela y se proteja a las niñas y niños.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Se valorará la intervención de la DDHPO sobre el uso y destino del patrimonio público y la protección de sus derechos culturales y patrimoniales.</li> <li>✦ Se dará seguimiento al expediente que ya se tiene abierto sobre este caso y a los informes solicitados a las autoridades correspondientes para que se lleve a cabo el cerco sanitario a efecto de garantizar la seguridad de las personas y medio ambiente.</li> <li>✦ Se instruye al Defensor Regional formalizar la queja por discriminación y condiciones de vida de la Colonia Emiliano Zapata, así como revisar la valoración médica de niños y adultos que realizó el IMSS.</li> <li>✦ Se instruye a la Coordinación General de Fortalecimiento a la Cultura de los Derechos Humanos revisar programas y presupuestos y se investigue el incremento de la violencia y feminicidios.</li> <li>✦ Ofrece elaborar un informe regional del tema de violencia contra las mujeres, por parte de la Defensoría Especializada en la atención a mujeres víctimas de violencia.</li> <li>✦ Se compromete a emitir una Recomendación por incumplimiento de los acuerdos tomados con el gobierno del estado para otorgarles un espacio digno para vivir. Solicita a la Psic. Ita Bico Cruz elabore dictamen psicoemocional a las familias desplazadas. Además, se realizará una acción humanitaria en este caso.</li> </ul>

FECHA	ASUNTO	ACCIONES / ACUERDOS COMPROMISOS
		<p>✦ Se emitirá una alerta temprana por el riesgo que existe por el incumplimiento de acuerdos y continuar como mediador en este conflicto.</p> <p>Se instruye a la Coordinación General de Defensorías, realizar un análisis de riesgo para posibles medidas cautelares al Sr. Sansón Aguilar.</p>
22 DE ABRIL DEL 2015 OAXACA, OAX	1. Revisión y en su caso aprobación para difundir y traducir el posicionamiento sobre derechos de las comunidades y pueblos indígenas, en seguimiento al acuerdo tomado en la sesión celebrada en Tlaxiaco, Oax.	Se acordó incluir las propuestas presentadas en la Sesión y revisarlas nuevamente para su aprobación y traducción.
	2. Informe del Defensor Arturo Peimbert Calvo sobre el seguimiento a la recomendación 01/2015 sobre el Centro Femenil de Reinserción Social de Tanivet.	El Defensor presentó el informe de seguimiento y ofreció emitir en breve una nueva Recomendación a dicho penal por violaciones a la salud, alimentación e instalaciones inadecuadas.
	3. Seguimiento a la iniciativa de reforma constitucional presentada por el ejecutivo estatal en materia de derechos humanos por el Consejero Bernardo Rodríguez Alamilla.	El Defensor instruyó al área de políticas públicas presentar un análisis comparativo y una ruta crítica para el análisis y socialización de la propuesta de reforma elaborada por la DDHPO en materia de derechos humanos y estar en condiciones de presentarla al Congreso del Estado
	<p>4. Asuntos generales:</p> <p>✦ Seguimiento caso desplazados de San Juan Copala.</p> <p>✦ Presentación de programas de las Defensorías Especializadas en Mujeres, en Pueblos y Comunidades Indígenas, y en Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>✦ Transporte público y alza de tarifas.</p>	Se instruye al área de Políticas Públicas se valore la posibilidad de una iniciativa de Ley para crear un área para el transporte público no concesionado y a la Coordinación de Defensorías para que solicite informes correspondientes sobre aumento de tarifas y estándares de cumplimiento de los concesionados del transporte respecto al parque vehicular, delitos, accidentes, controles de confianza del personal, estado de salud, antidoping, abuso sexual en el transporte, etc.



## 2. ACCIONES DE LA OFICINA DEL DEFENSOR

Mediante la oficina del Defensor se realizan anualmente una serie de tareas inherentes a las funciones de dirección, coordinación, concertación y mediación en conflictos político-sociales y agrarios, además de otras actividades de representación institucional que le competen a esta autoridad, y que se derivan de las tareas integrales de prevención, defensa, protección, promoción, estudio, formación, difusión y transversalización del enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas y programas institucionales de nivel estatal o municipal, así como en las actividades de apoyo técnico a las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos de la ciudadanía que así lo demandan.

### 2.1 AUDIENCIAS

Al respecto, es relevante mencionar que en esta oficina se lleva el control de la agenda de trabajo del titular, donde se realiza un registro pormenorizado de las audiencias privadas y públicas que éste ofrece a quienes se lo solicitan. En el presente periodo estas audiencias ascendieron a un total de mil 950. En cuanto a las respuestas otorgadas a cada uno de los planteamientos recibidos en forma escrita o por medios electrónicos, se alcanzaron cinco mil 143 tramites.

De similar manera, se realizó el control de los temas tratados y acuerdos sostenidos en las 808 reuniones de trabajo al interior del organismo, en las regiones del estado y a nivel de otras entidades del país. Por lo que respecta a visitas a Centros de Reinserción Social, fueron 340. Además, se realizaron 322 visitas a instituciones de atención pública, como hospitales, albergues, internados y centros educativos, entre otros.

Esta oficina realizó actividades de coordinación con distintas instituciones oficiales, representantes de organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos humanos, autoridades municipales, representantes agrarios, y personas de la ciudadanía en general, levantándose las correspondientes minutas de trabajo para su seguimiento.

## ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL DEFENSOR

ACTIVIDAD	TOTAL
Audiencias	1, 950
Atención a solicitudes	5,153
Reuniones de trabajo	808
Visitas a instituciones de atención pública	322
Visitas a Centros de Reinserción Social	340

Fuente: Oficina del Defensor.

## 2.2 REUNIONES DE CONCERTACIÓN

El titular del organismo realizó en el periodo 85 actividades de representación y concertación institucional con entidades internacionales, nacionales y estatales, por las cuales acudió en forma directa a distintas reuniones de trabajo en las que se tomaron diversos acuerdos, además de participar en foros académicos como expositor y comentarista sobre temáticas diversas de los derechos humanos.

## ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN Y CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL



Fuente: Oficina del Defensor.

Asistió el 29 de octubre de 2014 a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con sede en Washington D. C., Estados Unidos, para participar con el carácter de mediador en dos reuniones sobre la Medida Cautelar MC-102-10 para los habitantes de la comunidad mixteca

Mediación en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Washington, Estados Unidos, en el conflicto entre habitantes de las comunidades de Zimatlán de Lázaro Cárdenas y San Sebastián Nopalera. El Defensor Arturo Peimbert Calvo con representantes de las poblaciones involucradas, Maurilio Santiago y Efraín Solano.



de Zimatlán de Lázaro Cárdenas, representados por Maurilio Santiago Reyes, del Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas A. C., con presencia de representantes del Estado mexicano, con el Comisionado de la CIDH James Cavallaro, un representante de la comunidad de San Sebastián Nopalera, Putla, Oaxaca y su asesor legal Efraín Solano Linares; y por parte del gobierno del estado de Oaxaca, la Maestra Eréndira Cruzvillegas.

Estas reuniones fueron celebradas en un ambiente de cordialidad y respeto entre las partes asistentes, y tuvieron como propósito encontrar

una solución al conflicto agrario entre San Sebastián Nopalera, municipio de Santa Lucía Monteverde, y Zimatlan de Lázaro Cárdenas, municipio de Putla de Guerrero, Oaxaca.

El día 8 de agosto de 2014, el titular de este organismo asistió a la ceremonia de conmemoración del décimo quinto aniversario de la reforma al artículo 102 constitucional, que le otorga autonomía a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la Ciudad de México, donde participó como miembro de la Federación de Ombudsmán del país.

En el salón “Adolfo López Mateos” de la Residencia Oficial de los Pinos, el 1 de septiembre de 2014, asistió el Defensor al acto denominado “México Sin Trabajo Infantil”, el cual fue presidido por el Presidente de la República, organizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Oficina de la Presidencia.

En otro acto celebrado en la Ciudad de México, el 25 de marzo de 2014, el Defensor asistió a la presentación del Informe de Actividades del nuevo Presidente de la CNDH, licenciado Luis Raúl González Pérez.

En el marco del XL Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos celebrada en la ciudad de

Foro sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, organizado por la Coordinación para el Fortalecimiento a la Cultura de los Derechos Humanos en la ciudad de Tlaxiaco. 12 de mayo de 2015.



Zacatecas, Zacatecas, el 30 de mayo de 2014, el titular de esta Defensoría participó activamente en las sesiones de trabajo correspondientes a diversos temas de interés nacional y firmó dos convenios de colaboración con el Doctor Raúl Plascencia Villanueva, titular en ese entonces de la CNDH.

El 23 de septiembre de 2014, en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, el Defensor impartió una conferencia con el título “Panorama de los Derechos humanos en Oaxaca”. A esta actividad académica acudió la comunidad universitaria, así como personalidades de los círculos relacionados con la investigación y docencia.

Este organismo entregó ocho reconocimientos a igual número de realizadores cinematográficos por su valiosa contribución a la difusión y preservación de los derechos humanos en la clausura del Festival Cinematográfico Oaxaca FilmFest, en una ceremonia realizada el día 11 de octubre de 2014 en el Teatro Juárez de esta ciudad.

En el acto, los ocho cineastas reconocidos por el titular de la Defensoría y los directores del Festival destacaron la importancia que tiene generar nuevos espacios de difusión de los derechos humanos en una entidad como Oaxaca, y se congratularon de participar en esta jornada que no tiene precedentes en el estado.

Durante la ceremonia realizada el 10 de diciembre de 2014, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, se puso en marcha el Programa Estatal en esta materia. En presencia del titular del Poder Ejecutivo del estado, de representantes de las Naciones Unidas, de la Secretaría de Gobernación, de organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña y de personas servidoras públicas estatales y municipales, el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca expresó que el panorama existente en la entidad en relación a la observancia y respeto a estos derechos es sumamente crítico. Por ello, señaló que este programa estatal constituye la alternativa institucional para avanzar en la eliminación de los obstáculos que hasta ahora han impedido la aplicación y el disfrute de los derechos humanos en el estado.

Es importante destacar que, a nivel de las distintas regiones y en la propia capital del estado, el titular de la Defensoría sostuvo 68 reuniones de concertación sobre temas puntuales relacionados con los problemas que persisten en la entidad, en las cuales se firmaron distintos acuerdos para dar respuestas oportunas a las demandas planteadas por la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.

## 2.3 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Con el objeto de sumar esfuerzos en la realización de las diversas actividades tendentes a mejorar de manera sensible las tareas de defensa y protección, así como las relativas al fortalecimiento de una cultura de los derechos humanos a lo largo y ancho del territorio oaxaqueño, se realizaron las firmas de seis convenios de colaboración entre la Defensoría y algunas instituciones oficiales de los tres órdenes de gobierno.

### a) Convenio Defensoría - Municipio de Oaxaca de Juárez

El 9 de octubre de 2014 se celebró la firma de este instrumento de colaboración con el Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, el cual tiene como objetivo respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de la ciudadanía, mediante actividades formativas, de difusión, y de diseño e implementación de políticas públicas municipales con enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad.

Este convenio es el primero que realizó la Defensoría con una administración municipal y ha permitido la vinculación más cercana para el

La interacción entre la Defensoría y los medios de comunicación es fundamental para que la ciudadanía se mantenga informada sobre las acciones de la institución.



cumplimiento de las obligaciones que toda autoridad tiene en materia de derechos humanos.

En el acto de firma realizado en las instalaciones de la Defensoría, participaron el licenciado Javier Villacaña Jiménez, Presidente Municipal, y el titular de este organismo.

#### **b) Convenio Defensoría - Poder Judicial del Estado de Oaxaca**

Con el propósito fundamental de conjuntar esfuerzos para promover y difundir con mayor éxito los derechos humanos en el Estado, fortaleciendo su observancia en el ámbito de la administración e impartición de justicia, se llevó a cabo la firma del convenio entre la Defensoría y el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, representado por su titular, Magistrado Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera.

Como parte de este importante acuerdo, el Poder Judicial impartió al personal de este organismo el Curso Básico sobre “Medios Alternos de Solución a Conflictos”.

#### **c) Convenio Defensoría - CNDH**

Este documento fue firmado el 30 de mayo de 2014 por el Doctor Raúl Plascencia Villanueva, entonces Presidente de la CNDH, y el titular de esta Defensoría, teniendo como escenario la Reunión de la Federación Nacional de Ombudsmen celebrada en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas. El referido instrumento tuvo el propósito de desarrollar acciones conjuntas para la implementación de la Red de igualdad entre mujeres y hombres y dar inicio a todas aquellas actividades interinstitucionales encaminadas a garantizar los derechos a la igualdad entre los géneros, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y su acceso a la justicia, así como todas aquellas acciones que faciliten la observancia, seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad.

Al respecto, se acordó con la CNDH que las actividades se realizarían en etapas y por medio de las estructuras que se tienen establecidas institucionalmente, de conformidad con lo convenido en el grupo de trabajo que se integre para la consecución de estos fines.

#### **d) Convenio Defensoría - CDI Oaxaca**

Tiene un carácter interinstitucional, ya que no sólo involucra a la Delegación Estatal de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

(CDI) y a esta Defensoría, sino también al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), el Consejo Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CEDNNA), el Sistema DIF Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca (UTVCO) y la Coordinación Estatal de Protección Civil Oaxaca (CEPCO).

Los propósitos que se persiguen con este convenio son los de garantizar plenamente el ejercicio de los derechos de la niñez a una educación bilingüe e intercultural de calidad, de acuerdo con lo establecido en los Tratados Internacionales, así como en las leyes nacionales y estatales vigentes, mediante una óptima operación de los servicios de los albergues escolares, en los renglones de hospedaje, alimentación, recreación, deporte y revaloración de las culturas originarias.

#### **e) Convenio Defensoría - Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo**

El presente instrumento establece la colaboración entre la Defensoría y el Ayuntamiento de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, ubicado en la región de la Costa Chica oaxaqueña y con población indígena chatina, afromexicana y mestiza, para promover, proteger, defender y garantizar los derechos humanos de la población de esta demarcación municipal.

Las principales líneas de trabajo acordadas son las de diseñar e implementar procesos formativos en materia de Derechos Humanos para autoridades y personal de la cabecera municipal y sus agencias municipales; elaborar y producir materiales informativos, bibliográficos y de difusión en materia de derechos humanos; proporcionar asistencia técnica para la inclusión del enfoque de derechos humanos en las acciones que desarrolle el gobierno municipal; y celebrar conjuntamente eventos, actividades de capacitación, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres o demás actividades para promover y difundir los derechos humanos.

#### **f) Convenio Defensoría - Scouts de Extremadura**

Este organismo y la Asociación Civil Española Scouts de Extremadura firmaron el 3 de febrero de 2015 un convenio para elaborar y distribuir un protocolo de atención a niñas y niños no acompañados en los albergues para migrantes ubicados en el estado.



Dicho instrumento es un modelo de intervención para la infancia migrante no acompañada, sustentado en instrumentos jurídicos que garantizan su protección; además se complementa con acciones de educación, promoción e información de los derechos humanos que tienen las personas sujetas a esta condición.

Se plantea también la realización de investigaciones, estudios, producción de libros, manuales, medios educativos y otros materiales que ayuden a sensibilizar a la población sobre la situación que padecen los migrantes centroamericanos a su paso por este país.

## 2.4 GESTIÓN PARA VÍCTIMAS DE DERECHOS HUMANOS

En este rubro se realizaron acciones para brindar respuestas inmediatas a personas desplazadas o que han sido violentadas en sus derechos humanos; al respecto se ha podido gestionar apoyos al Centro de Orientación al Migrante de Oaxaca (COMI, A.C.), para rehabilitar y acondicionar el Albergue “El Buen Samaritano”, el cual atiende a personas migrantes que transitan por la Ciudad de Oaxaca de Juárez, otorgándoles ayuda alimentaria, hospedaje y asesoramiento jurídico.

Adicionalmente se participó en el Comité de Cohesión Social del Programa Conjunto de Atención a Personas Migrantes en Tránsito de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el que se diseñó un proyecto para su atención, que busca concentrarse en los factores que los afectan.

Se continuó con el acompañamiento a las familias indígenas triquis desplazadas de San Juan Copala, municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca, así como de la localidad de San Miguel Copala, Putla Villa de Guerrero, mediante el cual se les asesoró para establecer alternativas de subsistencia que les permitan afrontar su grave situación.

## 2.5 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Se realizaron mil 906 acciones de comunicación social, mismas que tienen por objeto mantener informada a la población oaxaqueña de las diversas actividades de esta Defensoría.

El titular concedió 65 entrevistas a distintos medios de comunicación estatales y regionales, así como 13 conferencias de prensa derivadas de asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Con-

sejo Ciudadano que él preside. Además de lo anterior, se emitieron 259 boletines de prensa y 23 pronunciamientos sobre aspectos relevantes en las acciones preventivas y correctivas que realiza el organismo.

En forma adicional, destacan las intervenciones y referencias a las actuaciones del Defensor difundidas mediante 42 programas de radio por difusoras en las distintas regiones y en la red de radios comunitarias operadas por algunas organizaciones de la sociedad civil. De manera especial se destaca la publicación de notas y entrevistas televisivas realizadas al titular de la Defensoría en distintos canales de nivel estatal y nacional.

En este mismo renglón se realizaron 36 programas radiofónicos sobre temas diversos de derechos humanos. Del total, un 25 por ciento fueron transmitidos de manera regional por las radios ubicadas en los municipios de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco en la mixteca, y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo en la costa, y el otro 75 por ciento de ellos tuvo un impacto estatal mediante el programa de radio “Hechos y Derechos” elaborado por esta Defensoría y transmitido por la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV).

Se realizaron dos ensayos para publicaciones especializadas: “Reconocer los derechos de personas con discapacidad evitará acciones y condiciones discriminatorias”, que aparecerá en una publicación multidisciplinaria del INEGI, y “Educación en derechos humanos, una visión transformadora para la sociedad”, incluido en el libro *Guía 2015 para el Maestro de Nuevo Ingreso*, que publicará el Instituto Estatal para la Educación Pública de Oaxaca.

Además se distribuyeron 68 tarjetas informativas sobre temas relevantes del quehacer de la Defensoría entre las que destacan la celebración de fechas conmemorativas establecidas en el calendario de la ONU, o sobre actos específicos con motivo de eventos relacionados con la defensa de los derechos humanos.

En lo que se refiere a publicaciones en las redes sociales Facebook y Twitter, en el periodo ascendieron a 410, y las consultas a la página Web del organismo rebasan las 70 mil 215 visitas.

Respecto al monitoreo de actos probables de violación a derechos humanos suscitados en las distintas regiones del Estado, en el periodo se captaron 593 asuntos mediante los distintos medios informativos, mismos que fueron canalizados a las áreas correspondientes para su atención.

## 3. ACCIONES RELEVANTES

Dentro de la variada gama de actividades realizadas por la Defensoría en el período de este informe, debe hacerse especial mención a los casos que tuvieron un mayor impacto social, y que llevaron a este organismo a aportar mejores respuestas a las demandas planteadas por la ciudadanía. En este capítulo se expresan las acciones preventivas, correctivas y de fortalecimiento institucional más significativas y paradigmáticas, las cuales constituyen directrices que dan mayor afianzamiento al quehacer institucional.

### 3.1 LOGROS SIGNIFICATIVOS

#### a) Operación de una Defensoría Especializada

A principios de abril de 2015 comenzó a operar la Defensoría Especializada en Protección a Periodistas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

La nueva instancia se encarga de recibir, investigar y resolver las quejas relacionadas con los agravios a periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos; elaborar planes de seguridad para quienes estén en riesgo; formular las propuestas de medidas cautelares que se solicitan al gobierno; ofrecer capacitación en materia de protección integral; elaborar informes y recomendaciones sobre la situación de riesgo en que se encuentran; promover el reconocimiento público y la valoración social del trabajo que realizan; proporcionar acompañamiento jurídico y asesoramiento legal, y apoyar en el diseño estratégico del litigio ante instancias locales, nacionales o internacionales.

La creación de este espacio obedece a la necesidad de proteger de manera especial el ejercicio del periodismo y la defensa de los derechos humanos, por el efecto negativo hacia el resto de la sociedad que tienen los agravios dirigidos a quienes realizan esas labores. Es decir, las agresiones a periodistas y a defensoras o defensores de derechos humanos derivadas de su trabajo no afectan sólo a quienes las reciben de manera

directa, sino son un ataque al colectivo, a las muchas personas que les requieren, sea para conocer de su entorno y con base en ello tomar decisiones y actuar en ejercicio de sus derechos, en el caso de las y los periodistas, o para proteger sus derechos humanos frente a la acción invasiva o la inacción negligente del Estado, en el caso de las y los defensores. Así, la agresión a la o el comunicador o el ataque a él o la defensora, es un agravio contra los derechos del resto de la sociedad.

Esta Defensoría Especializada es la primera de su tipo en el país. En el ámbito federal, para la defensa de defensoras, defensores y periodistas existe la Quinta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Los organismos estatales, sin embargo, carecen de visitadurías especiales con ese mandato; sólo la Comisión del Distrito Federal cuenta con relatorías especializadas en periodistas y en defensores de Derechos Humanos, ejercicio que se retoma para el caso local, pero que además es ampliado de manera significativa.

Para la operación de la nueva Defensoría fue seleccionado un equipo de profesionales, la mayoría con experiencia internacional, y con conocimiento del contexto específico de Oaxaca. La instalación de este nuevo espacio implicó también el acondicionamiento físico de las instalaciones, la adquisición de equipo y mobiliario, así como la formulación de protocolos y procedimientos de trabajo.

## **b) Protocolo de Medidas Cautelares**

En el marco de las acciones de fortalecimiento institucional para la protección de los derechos humanos, este organismo defensor realizó una revisión exhaustiva y meticulosa al proceso para la emisión de Medidas Cautelares. Dicha actividad permitió, desde una mirada integral, analizar los distintos supuestos que se presentan para lograr la plena protección de los derechos humanos en el estado, cuando están en riesgo de ser vulnerados.

El proceso se efectuó de manera participativa, de modo que el personal de esta institución e integrantes de las organizaciones civiles defensoras de derechos humanos aportaron su experiencia y conocimientos para elaborar este instrumento como respuesta al grave incremento de agresiones hacia quienes defienden y promueven los derechos humanos.

## **c) Sistema de registro de quejas, denuncias y peticiones**

Un tema que no podía esperar más y que indebidamente se había postergado, es el relativo al diseño y desarrollo del sistema de registro de



Presentación e instalación de la Defensoría especializada en atención de Defensoras, Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. 22 de marzo de 2015.

quejas, denuncias y peticiones, y que fue puesto en marcha en el periodo. En dicho sistema se procura no sólo acopiar la información relativa a la naturaleza de las violaciones cometidas en contra de la población, así como las condiciones económicas, sociales, políticas, lingüísticas y culturales de todas las personas que acuden a presentarlas, sino, además, se realiza el procesamiento y sistematización de la información estadística que será utilizada como insumo en la construcción de indicadores para la evaluación de actividades y fuente de información para investigadores, estudiantes y demás personas que la requieran.

#### d) Armonización legislativa

La elaboración de la iniciativa de la nueva **Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad** constituye uno de los aciertos más notables del presente periodo, al permitir que este organismo pudiera generar un proceso estratégico de articulación con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas interesadas, para crear una nueva Ley acorde con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

#### e) Trabajo con autoridades municipales

Se logró la implementación de acciones para prevenir posibles actos u omisiones de las autoridades de este orden de gobierno que pudieran ser violatorias de derechos humanos de la población; para ello se

estableció el diálogo directo y constante en 11 municipios del estado, mediante un programa que promueve el respeto y la garantía en el cumplimiento de los derechos humanos para dar respuestas eficaces a las demandas planteadas por los cabildos, actores de la sociedad civil, personas defensoras de nivel comunitario y ciudadanía en general.

En lo relativo a la integración de la perspectiva de derechos humanos en la planeación del desarrollo municipal, este organismo ha iniciado la tarea de asesorar a municipios anuentes para incorporar el diseño y ejecución con este enfoque, adicionando los aspectos de equidad de género, interculturalidad y sustentabilidad.

En este mismo rubro, destaca la emisión del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cuilapan de Guerrero, que es el primero en su tipo a nivel nacional elaborado bajo el enfoque de derechos humanos, de género e interculturalidad. Con esta acción se sienta un precedente importante, ya que representa un proceso de aprendizaje para la totalidad del cabildo municipal, además de ser un modelo que puede replicarse en otras latitudes del estado y del país.

Aunque la cifra de municipios atendidos es relativamente baja, debe destacarse la relevancia y el significado que tiene la generación de este

Las actividades de información al público de la Defensoría permiten a la institución mantener el contacto cercano y un diálogo abierto con las y los distintos actores de nuestra sociedad.



mecanismo de trabajo como una estrategia señera que amplía la interacción de este organismo con las autoridades municipales, a fin de reducir la elevada incidencia de violaciones a los derechos humanos que persiste actualmente en este ámbito.

#### **f) Avances en el fortalecimiento institucional**

Derivado de los acuerdos tomados en las áreas de trabajo, se han incorporado al quehacer del organismo actividades de planeación y acciones participativas tendientes a la integración anual del Programa Operativo de la Defensoría. En el caso específico del ejercicio 2015, se estructuró un proceso de reflexión interna con base en la aplicación del esquema metodológico denominado Matriz del Marco Lógico, para el presupuesto basado en resultados, respetando la legislación existente en la materia.

Es relevante informar el hecho que el presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 no tuvo retraso, a diferencia de lo que sucedió en años anteriores, beneficiando con ello al personal, que pudo percibir de manera oportuna su sueldo; asimismo, se avanzó en la consolidación de la autonomía administrativa y financiera mediante la actualización los lineamientos normativos en materia de servicios personales, recursos financieros, materiales y servicios generales.

### **3.2 CASOS PARADIGMÁTICOS**

#### **a) Caso Néstor**

El 19 de mayo de 2014, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca recibió una queja por probable violación de derechos humanos a una persona con discapacidad motriz, provocada por una herida de arma de fuego en la cabeza en años anteriores, y que se encontraba bajo la protección del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Néstor Darío Alavez Díaz, de 34 años de edad, permanecía interno en una estancia de asistencia social de esta ciudad, sin recibir los cuidados necesarios para su salud y su alimentación, requiriendo además de alguien que lo asistiera para tomar sus alimentos, asearse y cambiar de postura corporal; ante tal situación, esta Defensoría registró dicha queja e instauró el expediente número DDHPO/630/(01)/2014, mediante el cual solicitó la intervención del Sistema DIF Estatal para que éste tomara car-

tas en el asunto ante probables violaciones a los derechos humanos por parte de esa institución.

El 19 de mayo de 2014, este organismo autónomo solicitó al DIF estatal un informe del caso y expidió una medida cautelar para garantizar los cuidados necesarios de atención médica y desarrollo psico-emocional del paciente, la cual fue aceptada el 22 de mayo de 2014 por la Dirección Jurídica del DIF estatal, que giró instrucciones a su área de desarrollo familiar y comunitario para el debido cumplimiento.

El informe evidenció la existencia anterior de convenios de colaboración para brindar apoyo económico en asistencia médica, medicamentos y cuidados requeridos por el paciente.

Al respecto, la Defensoría logró articular las acciones de las instancias gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil, específicamente la agrupación Centro de Atención Integral Piña Palmera A. C., que ha hecho aportaciones para una atención integral y la reincorporación familiar del paciente.

Adicionalmente, se logró que el ciudadano Néstor reciba todos los apoyos de atención médica, medicamentos, cuidados, alimentación y hospedaje, con lo que se ha avanzado en el restablecimiento de su salud, existiendo además progresos en la rehabilitación integral de su estado físico. Esta Defensoría continúa con el seguimiento puntual del asunto, a fin de que pueda ser totalmente reintegrado a su núcleo familiar con los apoyos institucionales que el caso amerita.

## **b) Caso Irene**

El 20 de junio de 2001, Irene Cruz Zúñiga, de origen mixteco, 26 años de edad y con un embarazo de nueve meses, al presentar complicaciones para el alumbramiento de su hijo, fue trasladada para su atención al Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tlaxiaco. Allí fue intervenida de urgencia mediante el procedimiento de cesárea. Su hijo permaneció algunos días en incubadora para observación.

Irene fue diagnosticada de encefalopatía anóxica isquémica como consecuencia de la intervención médica que recibió. Dicha secuela ha sido irreversible, ya que desencadenó una hipoxia cerebral que la mantiene inmóvil hasta la actualidad.

Esta Defensoría se enteró del caso mediante la copia de la resolución del Juez de Distrito dictada en el expediente penal 475/2012 del índice del Primer Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, a fin de que en el ámbito de su competencia se interviniese, toda vez que en otro mo-



mento del mismo asunto participó personal médico de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Derivado del acercamiento que este organismo defensor (en coordinación con FUNDAR Centro de Análisis e Investigación) ha tenido con la familia de la afectada y de la integración del expediente respectivo, se trabaja en la resolución correspondiente para efectos de precisar qué derechos humanos fueron vulnerados, solicitar su restitución y la reparación de los daños.

### c) Escuela Andrés Henestrosa de Tlaxiaco, Oaxaca

En una gira realizada por el Defensor a la región de la Mixteca el 30 de abril de 2013, visitó la Escuela Bilingüe “Andrés Henestrosa”, ubicada en la periferia de la Ciudad de Tlaxiaco, la cual se encontraba en condiciones físicas lamentables. Por ello, el Defensor solicitó la intervención del IEEPO para que éste atendiera el mejoramiento integral de su infraestructura, y con ello ofrecer un servicio educativo decoroso a la infancia de ese sector.

Inspección del Defensor Peimbert Calvo a la reconstrucción de la escuela “Andrés Henestrosa”, en Tlaxiaco.



En respuesta a lo anterior, se construyen actualmente tres aulas con los servicios sanitarios indispensables para su buen funcionamiento. El titular de este organismo ha dado seguimiento puntual a este asunto, y tramitó ante esa instancia en el presente ejercicio la construcción de las instalaciones recreativas y deportivas, solicitadas en su momento por el director del plantel.

Al respecto, se mantiene comunicación con los responsables de la obra, quienes aseguran concluirla totalmente a finales de este año 2015 para su inauguración.

#### **d) Atención a internas del Centro de Reinserción Social de Tanivet**

En atención a las denuncias presentadas por diez internas que se amotinaron en el Penal Femenil de San Francisco Tanivet, Tlacolula, por malos tratos del personal carcelario, y quienes solicitaron la intervención del Defensor de los Derechos Humanos, éste acudió personalmente la madrugada del domingo 15 de febrero de 2015 a realizar la inspección directa de las condiciones reportadas.

Las peticionarias se quejaban de irregularidades en cuanto al suministro de sus alimentos, malas condiciones del agua que les provocan enfermedades de la piel, amenazas de represalias por denunciar ante otras instancias su situación, y actos discriminatorios por parte de la autoridad del penal. Al respecto, el ombudsman pudo constatar todo lo denunciado, siendo él mismo víctima de agresividad e intimidación por parte del personal de custodia.

Con base en dichas observaciones, el titular de la Defensoría emitió medidas cautelares dirigidas al Secretario de Seguridad Pública para que cesaran los actos de hostilidad hacia las internas peticionarias, además de que se permitiera la supervisión penitenciaria por parte de personal de este organismo.

Como resultado de lo anterior, las denunciadas fueron reubicadas en sus correspondientes celdas en el dormitorio del sector común, y se aplicó en seis casos el protocolo de Estambul para constatar la existencia de tortura. Adicionalmente, fue cesada la directora del Centro de Reinserción Social y cesaron las sanciones arbitrarias impuestas a las demandantes, reintegrándolas a sus actividades cotidianas.

Actualmente este organismo trabaja en la revisión de todos los aspectos del expediente respectivo y se formulan los elementos para emitir la Recomendación sobre los resultados que arrojó el referido Protocolo.

### 3.3 REUNIONES REGIONALES

El Consejo Ciudadano de esta Defensoría instauró una nueva política de trabajo consistente en establecer un diálogo directo con los distintos sectores sociales de la entidad, por medio del cual se logre un acercamiento de sus servicios mediante sesiones de trabajo y audiencias en las distintas regiones, para conocer y documentar las diversas problemáticas que generan violaciones a los derechos humanos, y exigir su respeto y garantía por parte de las autoridades municipales.

Para una efectiva intervención se estableció una metodología de ejecución de las sesiones, audiencias, entrevistas, registro de datos e información, así como el seguimiento a las visitas de campo derivadas de los acuerdos alcanzados, y con ello garantizar la debida atención a las demandas y en su caso, darles solución inmediata.

A partir de la adopción de la referida mecánica operativa, se pudo brindar una atención oportuna, ordenada y eficaz conforme a la urgencia y tratamiento requerido por los asuntos o casos expuestos en las sesiones regionales presididas por el titular de la Defensoría.

Al respecto el Defensor, en su carácter de Presidente del Consejo Ciudadano, dio respuestas puntuales a cada uno de los asuntos expuestos por las y los representantes de las referidas organizaciones demandantes, y al mismo tiempo giró instrucciones a las distintas áreas de trabajo del organismo para que dispusieran la realización de diagnósticos, gestiones y otras actividades –como la emisión de medidas cautelares, alertas tempranas y recomendaciones– a fin de brindar una atención expedita y eficaz a las diversas peticiones realizadas por la ciudadanía.

### 3.4 MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

Con respecto a estas actividades, en su mayor parte fueron atendidas de manera directa por el titular, habida cuenta que el Artículo 13, fracción VII de la ley de la materia, lo faculta para intervenir a petición de parte o de oficio como mediador neutral e imparcial en los procesos de negociación, con miras a encontrar las mejores vías de solución de los conflictos en los cuales se han violado o se ponen en riesgo los derechos humanos de la población oaxaqueña. Al respecto, se atendió un total de 39 problemas, de los cuales, por su elevada explosividad social, se destacan los siguientes.

### a) Conflicto de San Juan Cotzocón

Este problema surgió en la comunidad ayuuk (mixe) ubicada en el Distrito de Zacatepec, Oaxaca, a principios del mes de febrero de 2013, cuando se llevó a cabo el proceso electoral interno para elegir a las autoridades municipales mediante la integración de planillas. Por los resultados de esta elección, la parte perdedora, apoyada por la autoridad saliente, se dedicó a hostilizar al grupo triunfador, especialmente a quienes fueron las cabezas visibles de dicho movimiento.

Ante tal situación, este organismo decretó Medidas Cautelares el 10 de diciembre de 2013, dirigidas a los integrantes del Cabildo Municipal para que se abstuvieran de realizar actos de hostilidad en contra del peticionario Juan Eliel Inocente Hernández y de los habitantes de ese municipio; y al Secretario General de Gobierno de Oaxaca para el establecimiento de mesas de diálogo entre las partes en conflicto, a fin de llegar a acuerdos específicos.

Pese a las anteriores medidas, a partir del mes de enero de 2014 en este organismo se recibieron diversas denuncias por actos de agresión graves que incluso cobraron vidas humanas, cometidos por un grupo de personas a quienes encabezaron algunos actores políticos que por años han dominado a esta región. Las agresiones incluyeron ocho homicidios, la privación ilegal de la libertad de varias personas, abusos sexuales, expulsión de personas de la comunidad, y la imposición de multas excesivas; todo ello, como consecuencia del conflicto postelectoral.

Después de analizar el caso, que pudo haber desembocado en situaciones de mayor gravedad y elevado costo social, la Defensoría evaluó los elementos contenidos en el expediente DDHPO /2034/(14)/OAX/2013 y sus acumulados, a fin de emitir una Recomendación por las violaciones a los derechos humanos a la vida, a la libertad, a la seguridad personal, a la integridad física y a la educación de los habitantes de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, atribuidas a personas servidoras de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia, de la Secretaría General de Gobierno, y desde luego, del ayuntamiento de esa comunidad.

Adicionalmente, y cuando los hechos se recrudecieron, este organismo brindó a las personas desplazadas los apoyos de transportación, hospedaje, alimentos y atención médica y psicológica, en su traslado y estancia en la ciudad de Oaxaca, mientras se efectuaban las actividades para la pacificación del conflicto.

Los apoyos se extendieron a lo largo de 12 semanas en beneficio de 141 personas desplazadas, entre adultos mujeres y niñas y niños.

## b) Conflicto de la Secretaría de Seguridad Pública

Durante febrero de 2015, la Defensoría intervino en la mediación del conflicto por el paro de labores de los cuerpos policiales dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Oaxaca, quienes demandaban mejoras salariales y de sus prestaciones sociales; al respecto, el titular de este organismo intervino ante la situación de tensión provocada por el intento de desalojo realizado por la Policía Federal, y sostuvo reuniones con la dirigencia de este movimiento, ya que el conflicto tenía varias semanas de existir, dejando sin el servicio de seguridad pública a la población y que se corriera el riesgo de que adquiriese dimensiones de mayor gravedad, afectando la paz social del estado.

La postura del titular de este organismo fue conminar a ambas partes a conducirse con responsabilidad y apego total a la ley, para restablecer el servicio de seguridad pública mediante una salida negociada y pacífica del conflicto.

La Defensoría informó a la ciudadanía que se daba por concluida la etapa de mediación y se pasaría a la etapa de revisión profunda del caso, a fin de emitir un informe especial sobre las condiciones en las que operan las fuerzas de seguridad pública en el estado.

El 14 de febrero de 2015, la respuesta del gobierno estatal a las demandas de agentes policíacos, atendidos por defensores y visitadores de la Defensoría, permitió concluir de manera pacífica el paro de elementos de las fuerzas de seguridad.





El día 14 de febrero de 2015 el gobierno del estado dio respuesta a las demandas laborales de los policías inconformes, planteamiento que fue entregado mediante el titular de esta Defensoría a la asamblea general de policías que se encontraba reunida dentro del inmueble de Santa María Coyotepec, la que después de deliberar ampliamente, aceptó el ofrecimiento gubernamental.

El 14 de febrero de 2015, la respuesta del gobierno estatal a las demandas de agentes policiacos, atendidos por defensores y visitantes de la Defensoría, permitió concluir de manera pacífica el paro de elementos de las fuerzas de seguridad.

### c) Conflicto en la Facultad de Enfermería UABJO

Esta Defensoría participó en el proceso conciliatorio del problema laboral surgido al interior de la Facultad de Enfermería de la UABJO, donde un grupo de docentes se inconformó con el Rector de esa casa de estudios por sentirse afectadas en sus derechos. Al respecto, una de las peticionarias había presentado su renuncia a la dirección de la referida Facultad para continuar prestando sus servicios como catedrática de tiempo completo; no obstante, denunció que era objeto de hostigamiento y amenazas por parte de dicha autoridad a fin de que renunciara a esa institución, incluso habiéndole sido impedida la entrada a la misma mediante personas extrañas que le solicitaron su retiro.

Además, se exigía el respeto a los resultados de la elección interna de esa Facultad, realizada el día 31 de octubre de 2013, el derecho a la educación del alumnado inscrito y el pago inmediato de los sueldos retenidos arbitrariamente a personal de la misma.

Por la intervención de la Defensoría se alcanzó una conciliación entre las partes y la reanudación de las clases en dicha institución educativa.

#### d) Conflictos agrarios

De manera directa, el titular de este organismo público ha asumido distintas acciones de mediación en algunos casos de litigios agrarios que persisten en diversos puntos de la geografía estatal, entre los cuales hay varios de cierta antigüedad y que han tenido lamentables saldos en cuanto a pérdidas de vidas humanas, personas desaparecidas o lesionadas durante enfrentamientos de carácter armado.

Al respecto, y a petición de parte, se han continuado las acciones de conciliación, emisión de alertas tempranas y de medidas cautelares en el problema de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca y Santo Domingo Yosonáma, Tlaxiaco, cuya acción agraria es la Restitución de Bienes Comunes (en el primer caso, de 38 mil hectáreas, y en el segundo, de 12 mil hectáreas), y en donde existe una invasión por parte de Santo Domingo Yosonáma a terrenos que San Juan Mixtepec tiene reconocidos como propios, por sentencia a su favor, sobre un total de mil 800 hectáreas.

Otro problema social agrario grave es el de San Sebastián Nopalera, municipio de Santa Lucía Monteverde, contra Zimatlán de Lázaro Cárdenas, municipio de Putla de Guerrero, por una superficie de mil 416 hectáreas con las que se quedó este último núcleo después de la firma de un convenio entre Yosotato y Nopalera, cuya solución definitiva sería la división del ejido.

Adicionalmente se ha tenido participación en la búsqueda de alternativas de conciliación entre Chalcatongo de Hidalgo y Santo Domingo Ixcatlán, ambos del distrito de Tlaxiaco, donde Chalcatongo posee desde tiempo inmemorial tierras de Santo Domingo Ixcatlán en una superficie de mil 336 hectáreas, las cuales son propiedad de este último pueblo, según documentos antiguos que posee la población de Ixcatlán. Al respecto se coadyuvó en el proceso de conciliación, mismo que en ocasiones se ha suspendido por diferentes factores.

Se intervino también en los problemas de Santa Catarina Yosonotú, distrito de Tlaxiaco y Santa Lucía Monteverde, distrito de Putla; así como el suscitado en Tlaxiaco con los pequeños propietarios de ese mismo núcleo poblacional. El conflicto entre Santiago Amoltepec y San Mateo Yucutindoo, en la Sierra Sur, por límites, el cual exige atención prioritaria debido a que el problema es de invasión, inconformidad de ejecución y falta de acciones agrarias por parte de las instituciones del sector; al respecto la Defensoría ha intervenido retomando el proceso de pacificación en la zona, llevándolo al consenso de las asambleas de ambos poblados.

Se realizaron actividades de mediación ante la invasión a dos mil hectáreas de terrenos de Santa María Zaniza, causada por Santiago Amoltepec, en el que se suscitaron violaciones a derechos humanos; asimismo, en la región del Istmo de Tehuantepec se atendió el problema social derivado de la restitución de tierras que amparan los títulos primordiales de San Francisco del Mar, y en los que quedan incluidos los poblados de San Francisco Ixhuatán y Reforma de Pineda, donde hay 450 personas afectadas que se consideran pequeños propietarios.

En todos estos problemas la Defensoría actuó como mediadora imparcial, promoviendo la inmediata intervención de las instancias del gobierno del estado como son la Secretaría de Gobierno, la Junta de Conciliación Agraria, y las instituciones federales de este sector, entre las que figuran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional

#### **e) Conflicto en el Reclusorio Femenil de Tanivet**

Esta Defensoría intervino en el caso suscitado en el Centro de Reinserción Social para Mujeres de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, en el que diez internas provenientes de distintas poblaciones del estado fueron trasladadas de manera arbitraria a este centro de reinserción social, y se encuentran sumamente distantes del lugar en donde se instruye su proceso, ya que, para el desahogo de las diligencias, las internas son trasladadas a sus regiones cuando son requeridas, ocasionando dilación en sus procesos; además de que se pone en riesgo su integridad personal en los traslados, debido a las malas condiciones de los vehículos, a lo que se suma el trato vejatorio de que han sido objeto por parte de las autoridades.

Al respecto, las agraviadas demandaron la intervención de este organismo, el cual, al realizar la investigación, documentó violaciones a sus derechos humanos a la seguridad jurídica, a una defensa adecuada y a la salud, siendo responsable la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que se emitió la Recomendación correspondiente.

Como prueba de cumplimiento parcial a la misma, dicha entidad elaboró un Proyecto de Protocolo de Actuación Policial para el Traslado de Internas e Internos de los Centros de Reinserción en el Estado de Oaxaca.

La Defensoría continua vigilante del asunto, hasta su total resolución.



## 4. CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Coadyuvar en la construcción de la cultura de los derechos humanos es una acción relevante en la Defensoría. Por tal razón, en este periodo que se informa se realizaron acciones educativas y de investigación estratégica, con el propósito de lograr eficazmente la prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos en el estado de Oaxaca, todo ello en cumplimiento a las atribuciones establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley que le dio origen y su Reglamento Interno.

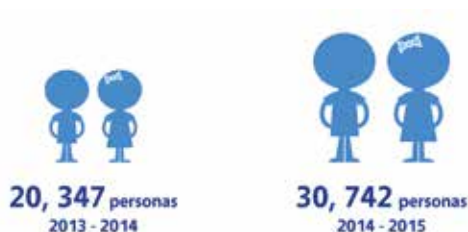
Dentro de las acciones desarrolladas en el presente año se encuentran la formación, difusión, armonización legislativa e incorporación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas. Todas ellas, se desarrollaron en el ámbito estatal haciendo énfasis en determinadas demarcaciones municipales mediante la vinculación estrecha con 11 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que representa uno de los principales logros de esta Defensoría.

La inclusión de los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad ha sido estratégica en el diseño e implementación de las actividades que se desarrollan en la institución, para que las autoridades puedan avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de los diversos sectores de la población.

Mediante las acciones específicas desarrolladas se logró atender en este rubro a 30 mil 742 personas, de las cuales 16 mil 103 fueron mujeres y 14 mil 639 hombres, en quienes se fortalecieron los principios de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas con discapacidad, de los pueblos indígenas, de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; de personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI); de periodistas, comunicadoras y defensoras de derechos humanos; mujeres, migrantes, y personas afromexicanas.

Esta cifra de atención superó en un 51 por ciento a las personas beneficiarias en el ejercicio anterior de 20 mil 347 personas.

### COMPARACIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS EN LOS PERIODOS 2013-2014 Y 2014-2015



Fuente: Archivo CGFCDH.

## 4.1 PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Aunque los derechos humanos son universales, diferentes grupos y sujetos viven en condiciones de desventaja y desigualdad debido a circunstancias físicas, culturales, sociales, económicas o de otra índole que los colocan en una situación de vulnerabilidad, de ahí la necesidad de la especificación de los derechos de las personas, es decir, su atención diferenciada a partir de un especial énfasis a determinados grupos en función de su vulnerabilidad, para favorecer relaciones sociales atendiendo al principio de igualdad y no discriminación.

En este sentido, el desarrollo de las acciones y programas formativos para la enseñanza-aprendizaje de los derechos humanos ha representado una de las tareas preventivas importantes de la Defensoría, actividades en las que participan personas servidoras públicas, integrantes de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general.

En el periodo que se informa se integraron y operaron seis programas educativos en derechos humanos los cuales a continuación se describen:

### a) Derechos de las mujeres indígenas

Para contrarrestar tal situación de desigualdad social en que viven las mujeres indígenas por su condición de género y diferencia cultural, se diseñó en coordinación con la Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado este Programa, con enfoque de género e interculturalidad, con el propósito de incidir en la formación de promotoras comunitarias con conocimientos, capacidades y habilidades en siete módulos temáticos, para que puedan orientar a las mujeres indígenas en la defensa de sus derechos.

En este proceso, durante los meses de noviembre de 2014 a marzo de 2015, participaron 15 mujeres y nueve hombres, quienes recibieron orientaciones por parte de las formadoras y formadores del Centro Integral para la Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos. Resultado de lo anterior fueron las seis propuestas de intervención comunitaria para atender los casos de violencia hacia las mujeres con enfoque de género.

### b) Derechos de niñas, niños y adolescentes

Este programa tiene el propósito de fortalecer a organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas para la defensa, promoción y respeto de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En su operación participaron el Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca A. C., el Foro Oaxaqueño de la Niñez y el Consejo Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quienes realizaron 8 actividades educativas en los meses de agosto a octubre de 2014.

La participación de niñas, niños y adolescentes en las acciones de la Defensoría permite construir en la actualidad la cultura de los derechos humanos que Oaxaca necesita para construirse un mejor futuro.



Las asociaciones civiles que asistieron fueron: Espiral por la Vida, Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca, Foro Oaxaqueño de la Niñez, Ixquixóchitl, Calpulli, Save The Children, Colonias Unidas de Oaxaca; además de instituciones públicas como el Consejo Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Oaxaca; el Centro de Justicia para las Mujeres; la Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Prevención y Reinserción Social; el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el Instituto de la Mujer Oaxaqueña; y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Mediante esta vinculación interinstitucional se lograron construir herramientas para documentar casos de violación. Las actividades en su conjunto fueron coordinadas por este organismo.

### **c) Derechos de niñas, niños y adolescentes en casas hogar o albergues escolares**

Este programa surge de la necesidad de fortalecer los conocimientos sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, para prevenir posibles violaciones por parte de quienes tienen a su cargo el funcionamiento de dichos albergues, así como de la población que utiliza dichos servicios. Su diseño integró los temas de derechos de niñas, niños y adolescentes, en los rubros de vida en familia, redes de apoyo, auto-concepto, autoimagen y autoestima, sexualidad infantil, prevención de la violencia, y participación infantil, bajo una metodología que toma en cuenta aspectos teóricos-vivenciales y el enfoque de derechos.

Su desarrollo se efectuó en los meses de enero y febrero de 2015, dirigida a niñas, niños y adolescentes que se alojan en albergues, a los responsables de estas instalaciones y a familiares de menores de edad alojados en albergues del municipio de Oaxaca de Juárez.

### **d) Formación permanente en derechos humanos**

Es una estrategia integral de educación continua cuyo propósito consiste en fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos en las personas servidoras públicas mediante acciones de enseñanza-aprendizaje para un servicio con enfoque de derechos a toda la población oaxaqueña.

Su contenido está basado en un modelo humanista, focalizado en el sujeto de conocimiento, bajo un enfoque de aprendizaje significativo mediante el análisis de diversas situaciones y experiencias que se presentan en cuanto al goce y ejercicio de los derechos humanos, conside-



La Defensoría se preocupa especialmente por extender entre las niñas oaxaqueñas el conocimiento de sus derechos humanos, para que en el ámbito de la familia se amplifique el hábito de respeto y protección a estos derechos.

rando su contexto social. Su estructura temática incluye 20 derechos definidos en función de la incidencia de violaciones que se dan al interior del Estado.

Este programa de reciente creación tiene la característica de ser permanente, y se difunde a partir de mayo de 2015 en la página electrónica del organismo y mediante invitaciones por correo electrónico. A la fecha han participado 124 personas, entre las que figuran integrantes de organizaciones de la sociedad civil, personas servidoras públicas municipales, estudiantes y público en general.

### e) Promoción y difusión de los derechos de las personas migrantes

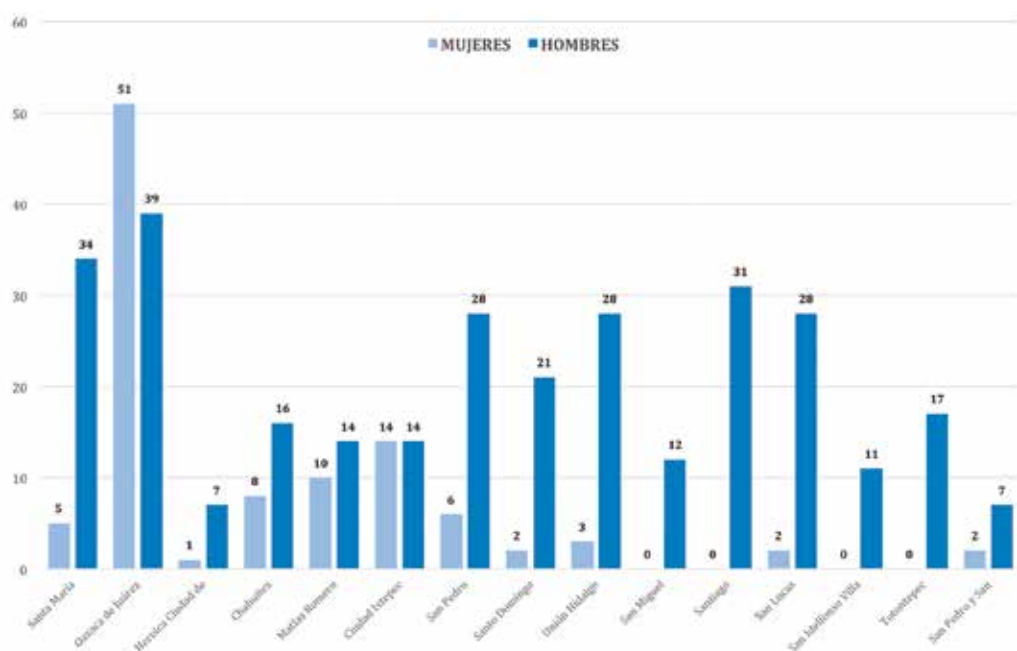
Ante las constantes violaciones a los derechos humanos de que han sido objeto las personas migrantes y transmigrantes, la Defensoría diseñó y desarrolló acciones de formación y difusión dirigidas tanto a migrantes como a autoridades y población de los municipios asentados en la ruta migratoria.

En el marco de esta acción participaron 266 personas servidoras públicas municipales en los 14 talleres realizados en los municipios de Chahuities, Santo Domingo Zanatepec, San Pedro Tapanatepec, Matías

Romero, Unión Hidalgo y Ciudad Ixtepec, en la región del Istmo; y de San Miguel Quetzaltepec, Santiago Ixcuintepec, San Lucas Camotlán, San Idelfonso Villa Alta, Totontepec Villa de Morelos y San Pedro y San Pablo Ayutla, en la Sierra Norte. Dichos talleres permitieron a este organismo sensibilizar a las y los participantes sobre los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito, y su responsabilidad de otorgarles un trato digno y respetuoso en igualdad de condiciones.

Además, se participó en la Campaña “Vayas a donde vayas, tus derechos migran contigo”, consistente en la elaboración de una historieta y la trasmisión de spots radiofónicos. Dichas actividades fueron coordinadas por el Grupo Interinstitucional para la Atención y Defensa de las Personas Migrantes y sus Familias, en el que participa la Defensoría.

#### AUTORIDADES MUNICIPALES CAPACITADAS



Fuente: Archivo CGFCDH.

#### f) Educación continua

##### ✦ TALLERES EDUCATIVOS EN DERECHOS HUMANOS

Este organismo realizó, en el periodo que se informa, 247 talleres con temáticas sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, prevención de la violencia escolar, funciones de la Defensoría, trámite de la queja, función policial y seguridad pública, derecho

a la igualdad y no discriminación, maltrato infantil, equidad de género, derecho a una vida libre de violencia, la salud desde un enfoque de derechos, resolución no violenta de conflictos y derechos de las mujeres; en los cuales se contó con un total de siete mil 32 mujeres y siete mil 209 hombres entre personas adultas mayores, docentes y personal administrativo, autoridades municipales, madres y padres de familia, y personas adscritas en los servicios de salud.

#### ✦ CONFERENCIAS

Se impartieron 50 conferencias sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a una vida libre de violencia, sexuales y reproductivos, interculturalidad, igualdad y no discriminación, prevención de la violencia, trata de personas, a la salud, equidad de género, violencia en el noviazgo, Convención sobre los Derechos del Niño, las cuales se efectuaron en el mismo número de municipios del Estado.

Tal actividad concentró la participación de seis mil 369 personas, de la cuales tres mil 398 fueron mujeres y dos mil 971 hombres, siendo el sector educativo el más beneficiado.

#### ✦ PLÁTICAS

Como estrategia institucional de difusión de los derechos humanos, las pláticas informativas dan respuesta a diversas solicitudes que hacen a este organismo las instituciones educativas, regidurías municipales y la administración estatal.

En el periodo se celebraron 112 pláticas sobre varias temáticas, que fueron dirigidas a mil 944 mujeres y mil 691 hombres, quienes forman parte de los gobiernos estatal y municipal, personal docente de los diferentes niveles educativos, así como a madres y padres de familia.

#### ✦ CAPACITACIÓN DERIVADA DE PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN Y RECOMENDACIONES

Las recomendaciones y propuestas de conciliación son documentos que emite la Defensoría en donde establece, dentro de los múltiples mecanismos, realizar acciones educativas para dar cumplimiento a las mismas. En este periodo se atendieron 21 solicitudes correspondientes al mismo número de procesos de capacitación, en los que participaron 122 personas que laboran en los ayuntamientos y agencias municipales de San Agustín Chayuco, Santiago Jamiltepec; Teotitlán del Valle, San Pedro Cajonos, San Idelfonso Villa Alta, Villa de Etna, y Ciudad Ixtepec.

## 4.2 FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

En un contexto de diversidad cultural y de condiciones político-sociales como el de Oaxaca, los municipios y sus gobiernos municipales representan espacios privilegiados para concretar acciones específicas en el cumplimiento y respeto a los derechos humanos.

De manera constante se focaliza a los gobiernos municipales cuando se habla de violaciones a estos derechos, por ser las instancias que ocupan los primeros sitios en cuanto a incidencia de violaciones. Sin embargo, poco se había hecho por definir una estrategia que dé sustento a las acciones de prevención, inclusión del enfoque de derechos humanos en las funciones municipales y menos aún que armonice las disposiciones normativas y de planeación del desarrollo.

En el periodo se diseñaron y operaron acciones colegiadas de educación y promoción de los derechos humanos, así como de investigación para la elaboración de políticas públicas, con el propósito de construir, bajo un enfoque de género e interculturalidad, mejores estrategias para un diálogo cercano y permanente entre las autoridades y la población en general.

### NÚMERO DE MUNICIPIOS CAPACITADOS POR REGIÓN 2014- 2015



Fuente: Archivo CGFCDH.

Este análisis permitió la elaboración y operación de un programa de fortalecimiento de los derechos humanos a nivel municipal, compartiendo esfuerzos con 71 Ayuntamientos ubicados en distintas regiones del estado. Para ello, esta Defensoría operó cinco líneas específicas de atención.



## LINEAS DE ATENCIÓN MUNICIPAL



En la línea de gobernabilidad y derechos humanos, se promovieron acciones de educación y sensibilización a personas servidoras públicas de los municipios de Oaxaca de Juárez, Teotitlán del Valle, San Pedro Amuzgos, Santa Cruz Xoxocotlán, San Pablo Huixtepec y Cuilapan de Guerrero; estas incluyeron orientaciones sobre la incorporación del enfoque de derechos humanos en sus Planes de Desarrollo Municipal y otras reglamentaciones correspondientes a ese nivel de gobierno.

Por lo que respecta a la seguridad pública, se diseñó un módulo de formación orientado hacia la observancia de los derechos por parte de los cuerpos de seguridad pública municipal, mismos que son los más denunciados a nivel estatal por sus actos de violación al derecho a la seguridad jurídica, a la libertad, seguridad e integridad personal. En este rubro se atendieron a personas servidoras públicas de los municipios de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán y Oaxaca de Juárez.

En lo relativo al creciente fenómeno de la violencia escolar, se ha evidenciado la falta de políticas públicas que den respuestas a los aspectos preventivos de atención y seguimiento. En esta línea de trabajo la Defensoría desplegó actividades orientadas a la observancia irrestricta del derecho a una vida libre de violencia, a la integridad física y a la no discriminación padecida por niñas, niños y adolescentes en los municipios de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro Amuzgos, Santa María Yucuhiti, Santa Inés del Monte y San Pablo Huitzo, donde se realizaron 165 acciones de prevención, en las que participaron dos mil 253 personas.

La igualdad y no discriminación ha tenido una atención especial por este organismo, no sólo para visibilizar las graves violaciones, sino atender los casos que se presentan o son padecidas por las mujeres, personas con discapacidad, las personas LGBTTTI, adultas mayores, población indígena, migrantes y las niñas, niños y adolescentes. Ante ello, esta Defensoría desarrolló 25 acciones estratégicas de promoción, difusión y educación en derechos humanos dirigidas a estos grupos de población en los municipios de San Pedro Amuzgos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo y Santa Inés del Monte.

Por lo que respecta a las personas defensoras de derechos humanos, éste organismo generó una iniciativa para la protección y respaldo a las actividades que estas personas realizan, en muchas ocasiones a costa de su vida. Para ello se realizó un encuentro regional en San Pedro Amuzgos, donde se examinaron acciones tendientes a visibilizar su trabajo, así como para tejer vínculos con autoridades municipales para el diseño y realización de tareas de difusión y promoción de los derechos humanos.

### 4.3 ACCIONES EDUCATIVAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

#### a) Conversatorio Principios de Igualdad y No Discriminación

Esta actividad, realizada en octubre de 2014, tuvo como objeto incidir en el respeto a los derechos a la igualdad y no discriminación de personas que pertenecen a los sectores sociales del municipio de Oaxaca de Juárez.

En esta actividad participaron 143 personas que recibieron orientación mediante ponencias, las cuales estuvieron a cargo de la Dirección de Salud Pública Municipal, y la Dirección de Atención a Grupos Sociales, ambas del ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; por este organismo participó la Defensoría Especializada en Pueblos Indígenas; y por la sociedad civil intervino un representante de Espiral por la Vida, A. C., con los temas *“La discriminación a las trabajadoras y trabajadores del sexo”*, *“Reconocimiento y discriminación a la comunidad lésbico, Gay, Bisexuales, Travestis, Transgénero y Transexuales e Intersexuales”*, *“Retos del municipio ante el contexto indígena”*, y *“Los niños y las niñas en los programas municipales”*.

#### b) Foro Regional sobre Igualdad y No Discriminación

La celebración de este evento formó parte de las acciones estratégicas que la Defensoría ha generado para incidir en la política pública sobre los



Para la Defensoría, es fundamental el acercamiento y la interacción con la población adolescente, pues en ese sector reside un enorme potencial para la difusión y el fomento a la cultura de los derechos humanos.

derechos de las personas con discapacidad. Tuvo como propósito abrir un espacio de debate y reflexión para visibilizar acciones que violentan los principios de igualdad y no discriminación entre los habitantes de la Costa de Oaxaca, bajo la temática relativa a los derechos de las personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, afro-mexicanos, y personas lésbicas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales.

Participaron en total 194 personas, de las cuales 115 fueron mujeres y 79 hombres, y en su implementación fue necesario coordinar acciones de manera estratégica con la Comisión Permanente de Igualdad de Género del Honorable Congreso del Estado, el Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; los gobiernos municipales de Santa María Tonameca, Tututepec de Melchor Ocampo, San Gabriel Mixtepec, San Pedro Mixtepec, con su agencia municipal en Puerto Escondido; las organizaciones civiles Centro de Atención Infantil Piña Palmera A. C., Enlace de Pueblos y Organizaciones Costeñas Autónomas, ÉPOCA A. C., Red de Mujeres Afro-mexicanas A. C., y la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Puerto Escondido.

Lo más valioso que generó esta actividad fueron las reflexiones realizadas por las y los participantes, las cuales se reflejaron en las propuestas finales de esta importante reunión.



### c) Foro Desaparición Forzada

En el contexto del debate nacional sobre el tema de desaparición forzada, la Defensoría, en coordinación con el Comité de Familiares de Detenidos, Desaparecidos Hasta Encontrarlos, la Comisión Civil de Seguimiento y Búsqueda, y el Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, organizaron el Foro la Desaparición Forzada: “Caso Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, un crimen de lesa humanidad”, el cual tuvo como objetivo analizar y debatir sobre la importancia de la resolución obtenida del Poder Judicial de la Federación sobre el tema de desaparición forzada. A este evento acudieron 65 personas de distintas organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos.

Foro sobre Desaparición Forzada realizado en la Casa de la Ciudad, con la participación de la Defensoría y de organizaciones de la sociedad civil. 25 de marzo de 2015.

### d) Foro Derechos de las Mujeres

En el marco del Día Internacional de los Derechos de las Mujeres celebrado el 6 de marzo de 2015, esta Defensoría realizó en el Municipio de San Pedro Amuzgos, el Foro “Diálogos para la Prevención de la Violencia”, el cual contó con la participación de 256 personas de diversos sectores de la población: personal docente, madres y padres de familia, y personas servidoras públicas del municipio. Su objetivo fue generar acciones que disminuyan la violencia hacia las mujeres con un enfoque de derechos humanos.

Derivado de la participación social y comunitaria, esta Defensoría realizó un análisis que consideró los ejes de seguridad pública, discrimi-



El Diplomado Internacional sobre Estudios de Género, Feminismo y Decolonización fue una actividad que abarcó un período de seis meses. Sus actividades se desarrollaron de septiembre de 2014 a marzo de 2015.

nación, violencia hacia las mujeres, y trabajo de las y los defensores de derechos humanos.

#### 4.4 ACCIONES COORDINADAS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La participación de la sociedad civil organizada para la defensa y promoción de los derechos humanos es de gran relevancia, ya que es un tema que concierne a toda la población en sus diversos roles de actuación. En este periodo se realizaron 74 acciones de vinculación con 23 organizaciones defensoras de derechos humanos.

##### a) Proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado

Ante la implementación de proyectos y acciones que impactan los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas, la exigencia del respeto a los derechos territoriales es una constante, en especial, el derecho a la propiedad, uso y disfrute de las tierras y recursos naturales, así como el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.

En este contexto, la Defensoría puso especial interés en acompañar la exigencia al cumplimiento de los derechos mencionados en 16 comunidades indígenas zapotecas de los Distritos de Ocotlán y Zimatlán de

Álvarez, que conforman la Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua (COPUDA).

Durante el periodo que se informa se sostuvieron cinco reuniones de trabajo con el equipo jurídico del Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto” A. C. para analizar los estándares internacionales aplicables al procedimiento de consulta, mismos que serían propuestos para ser incorporados en el diseño del protocolo para la implementación del proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado sobre la modificación del Decreto que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona conocida como Valle de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1967.

En este mismo rubro, se impartieron dos talleres a integrantes de la misma organización y el Colectivo por la Defensa de los Territorios, así como a integrantes de la COPUDA, sobre estándares internacionales del derecho a la consulta y las experiencias en otros casos.

En la actualidad, la Comisión Nacional del Agua, como autoridad responsable, ha iniciado el proceso de construcción del Protocolo que se implementará para garantizar el derecho a la consulta y esta Defensoría participa como organismo vigilante del mismo.

## **b) Diplomado Internacional de Estudios de las Mujeres, Feminismos y Descolonización**

La vinculación con organizaciones de la sociedad civil es de suma importancia para el desarrollo de diversas acciones que favorezcan la promoción y defensa de los derechos humanos. Ejemplo de lo anterior fue la realización del Diplomado Internacional de Estudios de las Mujeres, Feminismos y Descolonización, en el que la Defensoría, en coordinación con la asociación civil Luna del Sur, operó en sus instalaciones dicha actividad.

Este proceso fue realizado en el Centro Integral para la Prevención, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, perteneciente a esta Defensoría, y permitió analizar los movimientos feministas a lo largo de la historia y sensibilizar a 32 personas participantes acerca de la desigualdad social que existe entre hombres y mujeres, tomando en cuenta el enfoque de derechos y la perspectiva de género.

En esta actividad participaron personas de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca, de la Subsecretaría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos,



Parte sustancial de las actividades del Diplomado Internacional sobre Estudios de Género, Feminismo y Descolonización se llevaron a cabo en la sede de la Coordinación para el Fortalecimiento a la Cultura de los Derechos Humanos de la Defensoría.

y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, así como integrantes del Centro de Estudios de la Mujer “Rosario Castellanos”, del Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño” y del Centro Profesional Indígena de Asesoría y Defensa y Traducción.

### c) Escuela para la Libertad de las Mujeres

Otra de las acciones estratégicas de vinculación de este organismo con organizaciones de la sociedad civil, fue el apoyo para la realización del proyecto Escuela para la Libertad de las Mujeres, modelo de trabajo lésbico-feminista que incluye la formación técnica por medio de expresiones de orden creativo y de autodefensa, con las cuales se busca erradicar las condiciones de exclusión social, económica, laboral, educativa, política, junto con los índices de lesbofobia y violencia feminicida que viven las mujeres en Oaxaca.

En estas actividades participaron 30 mujeres de distintas edades, principalmente madres solteras y jóvenes estudiantes, así como integrantes de organizaciones civiles e instituciones públicas.

Las instancias organizadoras y copatrocinadoras de estos cursos son el Centro de Documentación y Archivo Histórico Lésbico de México, América Latina y el Caribe; Solidaridad Internacional de Bilbao; y el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, España, en coordinación con esta Defensoría.

## 4.5 ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN DERECHOS HUMANOS

Derivado de la reforma constitucional en derechos humanos, uno de los grandes retos de esta Defensoría es avanzar en la armonización de la legislación local con la nacional, para dar paso a un reconocimiento integral de los derechos humanos.

La creación normativa es un proceso que corresponde primariamente al Congreso Local, quien debe responder a las diversas exigencias sociales. Sin embargo, es importante señalar que éste no debe ser entendido de manera excluyente a la participación de diversos sectores sociales, quienes justamente reclaman el reconocimiento de sus derechos. En este contexto, la Defensoría tiene un papel fundamental, no sólo como vigilante, sino, además, como un ente articulador y de asistencia técnica para que el reconocimiento y protección de los derechos humanos sea acorde a los más altos estándares del derecho internacional.

Una ley construida bajo esta perspectiva debe superar el enfoque tradicional de favorecer una interpretación estricta-formal-esquemática, a fin de avanzar hacia una nueva interpretación garantista, donde el reconocimiento de la persona como titular de derechos sea la base y el fin. En este sentido, una ley con enfoque de derechos debe sustentar ampliamente al reconocimiento de las obligaciones del Estado, a la identificación de los estándares en materia de derechos humanos, a dar forma y contenido a las acciones de incidencia en política pública, y a orientar las estrategias y acciones de las autoridades con base en los instrumentos normativos correspondientes.

### a) Iniciativa de Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad

Es relevante destacar la elaboración de la iniciativa de Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, proceso que significó la oportunidad de estrechar vínculos con organizaciones e instituciones para construir desde un enfoque de derechos y no asistencial, un nuevo marco normativo que reconozca lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En la construcción de este proyecto participaron en coordinación con este organismo, la Comisión Permanente de Igualdad del Congreso del Estado, el Sistema DIF estatal, el Centro Oaxaqueño de Rehabilitación de Audición y Lenguaje, Acciones Competitivas en Red, el Frente de Organizaciones y Personas con Discapacidad DISLUVI, México con



Sentido Social, el Centro de Atención Infantil Piña Palmera, y Planeta Inclusión.

El contenido del proyecto aborda los derechos a la igualdad, acceso a la justicia, a la libertad de expresión y acceso a la información, a la educación, a la salud, a la habilitación y rehabilitación, al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a la accesibilidad, a la vivienda, a la participación, a vivir en forma independiente y a ser incluido en la comunidad, entre otros.

La iniciativa una vez concluida en su fase de redacción, fue retomada, en lo que respecta al proceso legislativo, por la Comisión Permanente de Igualdad del Congreso del Estado, la cual elaboró el dictamen correspondiente a fin de turnarlo al Pleno del Congreso para su aprobación.

### **b) Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Otra de las acciones encaminadas a la armonización legislativa, fue la participación en la revisión y análisis –conjuntamente con el CEDNNA y el Sistema DIF Estatal– de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, con lo dispuesto en la Ley General de la materia, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este organismo participó activamente en ocho reuniones de trabajo, aportando los elementos técnicos relativos a estándares internacionales y ejemplos de casos o situaciones donde se han visto vulnerados los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El resultado de este trabajo es una iniciativa de reforma de ley que propone un nuevo andamiaje institucional, así como un marco normativo fortalecido para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

### **c) Sistema de Justicia para Adolescentes**

Derivado de las reformas a la Constitución Política del país en sus artículos 18 y 73, en Oaxaca fue necesaria la generación de un proceso colegiado para la revisión del modelo que rige actualmente el Sistema de Justicia para Adolescentes, mediante el análisis de su legislación local y la revisión de los distintos modelos de justicia existentes para avanzar hacia una alternativa que garantice la protección y el ejercicio de sus derechos humanos.

El resultado de la revisión puntualiza la importancia que tiene el Estado de contar con un sistema integral de justicia para jóvenes a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la Ley señale

como delito y tengan entre 12 y 18 años de edad. De la misma manera, enfatiza la consideración de medidas socioeducativas que promuevan su reintegración social y familiar, así como al internamiento sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, garantizándose en todo momento el debido proceso legal.

#### d) Guía de Principios Básicos para la Elaboración de Reglamentos Escolares con Enfoque de Derechos Humanos

Para las acciones de prevención de violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar, así como la atención a los problemas y necesidades en materia de derechos humanos y violencia escolar que afronta el personal docente, se diseñó durante el primer trimestre de este año una guía sobre los principios básicos para la elaboración de reglamentos escolares con enfoque de derechos humanos.

Este documento tiene por objeto dotar de herramientas a personal de supervisión, directivos, docentes y demás personas facultadas para formular los reglamentos escolares.

### 4.6 ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Con el propósito de ampliar los conocimientos y la capacidad de gestión de los sectores sociales del estado sobre el ejercicio de los derechos humanos, la Defensoría puso en marcha seis estrategias, de las cuales se derivaron 453 acciones de difusión sobre los diversos temas en esta materia.

#### ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y TOTAL DE ACCIONES EMPREDIDAS PERIODO 2014- 2015



Fuente: Archivo CGFCDH.

### a) Concurso Estatal de Dibujo Infantil

El acercamiento para la promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes es una acción estratégica que año con año la Defensoría realiza con la participación de docentes y autoridades.

Como celebración del Día del Niño y de la Niña, y con el objeto de promover la cultura de respeto a sus derechos, se realizó el Concurso Estatal de Dibujo Infantil “La niñez a favor de un mundo solidario”, el cual tuvo la participación de 365 niñas y niños de todas las regiones del estado.

### b) Concurso literario “Escribe una historia sobre los Derechos Humanos”

Esta actividad tuvo como propósito incentivar la participación de niñas, niños y adolescentes para que expresen desde sus vivencias la realidad de sus derechos humanos en los diversos contextos en los que se desenvuelven. Fue de gran relevancia esta actividad, ya que logró la participación de 112 niñas y niños del municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco. Los trabajos fueron creativos y vivenciales de las condiciones en que son ejercidos los derechos humanos en su ámbito municipal.

### c) Funciones de Teatro Guiñol

Con el fin de fomentar una cultura de respeto a los derechos de niñas y niños, la Defensoría cuenta con un teatro guiñol en el cual se presenta

La Defensoría difunde de manera amena y didáctica entre niñas y niños los fundamentos de la cultura para la protección, el fomento y la preservación comunitaria de los derechos humanos.



la obra de títeres titulada “Los derechos son nuestros”, en la que se narra la historia de “July” y “Boni” quienes comparten al público cómo el tremendo “Malarío” quiere a toda costa robarse los derechos, porque él piensa que carece de ellos.

En este rubro se realizaron 12 presentaciones en jardines de niños y escuelas primarias de los municipios de Huajuapán de León, Oaxaca de Juárez, San Jerónimo Tlacoahuaya, San José Llano Grande, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santiago Teotongo, Tamazulapán del Progreso, Asunción Cuyotepeji, San Andrés Huayapán y San Antonio de la Cal, beneficiando a tres mil 665 personas, de las cuales dos mil siete fueron niñas y mil 658 niños, quienes de esta manera aprendieron y fortalecieron sus conocimientos en el tema.

#### **f) Jornada Estatal contra la Discriminación y la Deserción Escolar de Niñas, Niños y Adolescentes**

Este organismo participó en las actividades y talleres que integraron esta jornada de trabajo, la cual tuvo el propósito de realizar acciones interinstitucionales para combatir la discriminación hacia las niñas y adolescentes de los pueblos originarios, a fin de eliminar las desigualdades. En estas actividades participaron 780 personas entre asesores técnicos pedagógicos, psicólogos y procuradores, celebradas en siete sedes al interior del estado.

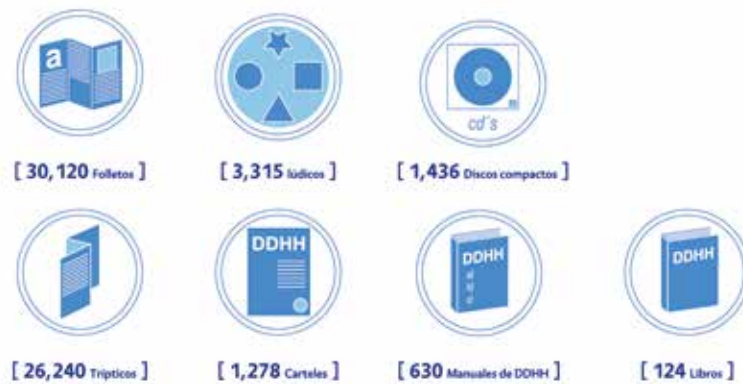
#### **g) Difusión de materiales didácticos**

En este aspecto se pudo avanzar en el diseño y producción de materiales pedagógicos informativos que permitieron a la Defensoría realizar la difusión de los derechos humanos entre los distintos sectores de la sociedad oaxaqueña.

Se elaboraron ocho trípticos informativos, de los cuales uno estuvo destinado a difundir las funciones de la Defensoría, y el resto enfocados a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; mujeres, personas defensoras de derechos humanos, migrantes, pueblos y comunidades indígenas, personas lesbianas, gay, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales; personas con discapacidad, así como los derechos de las víctimas de violaciones.

En la estrategia institucional de difusión, se lograron distribuir 63 mil 143 piezas de material impreso y audio a personas que asisten a los talleres, cursos, conferencias, foros, pláticas y conversatorios.

MATERIAL DE DIFUSIÓN DISTRIBUÍDO POR ESTA  
DEFENSORÍA PERIODO 2014-2015



Fuente: Archivo CGFCDH.

#### h) Publicaciones sobre temas de derechos humanos

En coordinación con organismos académicos, de investigación y difusión de temas de derechos humanos, fueron publicados tres ensayos sobre “Derechos Humanos y Afrodescendientes”, “Cobertura universal en salud: logros y retos”, y “Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”, mismos que fueron difundidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo (CIEDD).

Además de lo anterior, se elaboraron 28 ponencias en derechos humanos, que fueron presentadas en reuniones locales y nacionales, así como en intervenciones públicas durante las sesiones de los talleres realizados por el organismo.

#### 4.7 VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el propósito de incidir en la protección y observancia de los derechos humanos en las políticas públicas, programas y presupuestos que implementan las instituciones gubernamentales, esta Defensoría participa en distintos grupos de coordinación interinstitucional a partir de lo dispuesto por la legislación y normatividad vigentes, y con una visión estratégica y crítica ante actividades que se desarrollan con el propósito de garantizar la defensa, protección y fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos de la población.

### **a) Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres**

Este grupo tiene la finalidad de ampliar, fortalecer y profundizar las acciones que desde el gobierno estatal se realizan para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.

Se asistió a cuatro sesiones del Consejo y seis reuniones de trabajo, a fin de brindar asesoramiento y vigilancia para la correcta observancia de los derechos humanos, además se apoyó a la Campaña del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, implementando acciones para la celebración del “Día Naranja” los días 25 de cada mes.

### **b) Sistema Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres: Programa de la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Este Sistema tiene por objeto impulsar la perspectiva de la igualdad de género, específicamente en casos relacionados con la mortalidad materna, embarazo en adolescentes, acceso a la justicia, atención a mujeres indígenas, participación y representación política, cultura institucional, salud reproductiva y violencia de género, en las políticas públicas de la administración estatal y municipal.

Se participó en tres reuniones de trabajo, en las cuales el papel de este organismo fue fundamental para evidenciar las distintas situaciones que están generando violaciones a los derechos de las mujeres, en especial, las que padecen alguna discapacidad.

### **c) Consejo Estatal contra las Adicciones**

Fue creado con el fin de propiciar la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales que llevan a cabo acciones orientadas a prevenir, controlar, atender e investigar el fenómeno de las adicciones.

Se participó en dos sesiones de Consejo, en las cuales esta Defensoría planteó la urgencia de contar en el estado con centros de rehabilitación o internamiento por la creciente oferta de drogas y el incremento de personas con cierto nivel de abuso o dependencia.

Al respecto, este organismo evidenció las precarias condiciones en las que operan algunos Centros de Rehabilitación de organizaciones de la sociedad civil y particulares, así como la ausencia de políticas públi-



El Programa Permanente de Formación en Derechos Humanos 2015 es otra acción formativa de la Defensoría.

cas que garanticen el respeto de los derechos de las personas que se encuentran en tratamiento, lo que ha dado pie a considerar la creación del Programa Estatal de Prevención de Adicciones.

#### **d) Consejo Estatal para la Atención a Personas con Discapacidad**

La Defensoría, como parte de este Consejo, participó en ocho reuniones y dos sesiones de trabajo, compartiendo propuestas específicas a las diversas acciones que se desarrollan al interior del mismo. El planteamiento de este organismo dio como resultado que 98 personas dependientes del Sistema DIF estatal participaran en el programa de formación sobre derechos de las personas con discapacidad, así como la asistencia técnica para la revisión del marco normativo y su armonización conforme a estándares internacionales de derechos humanos.

#### **e) Coordinación Estatal para la Atención a Personas Adultas Mayores**

Como parte de las acciones de la Defensoría en este grupo, se implementaron 12 talleres y 28 pláticas dirigidas a organizaciones de la sociedad civil que lo integran, y se coadyuvó en la promoción de los derechos de este sector.

En este año se celebraron dos reuniones de trabajo donde se puntualizó que el estado debe contar con políticas públicas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las y los adultos mayores.

#### **f) Comité de Atención a Jornaleros Agrícolas**

Se coadyuva en la vigilancia de estrategias de coordinación y vinculación interinstitucional para la atención de jornaleros agrícolas y sus familias; en este año se celebraron siete reuniones de trabajo y seguimiento a las acciones del Comité, donde se señaló la necesidad de actualizar el marco normativo, fortalecer la inspección de las empresas agrícolas, ampliar la cobertura de los servicios educativos y la acreditación de los conocimientos adquiridos, así como establecer mecanismos para la generación de oportunidades de desarrollo de las y los jornaleras agrícolas en sus comunidades.

#### **g) Comité Interinstitucional para la Atención y Defensa de los Derechos Humanos de los Migrantes y sus Familias**

Para dar atención a las demandas de los migrantes y sus familias se asistió a cinco sesiones de trabajo, en las que la Defensoría participó en el diseño de acciones estratégicas para la operación de la segunda fase de la “Campana por los Derechos Humanos de las Personas Migrantes”, coadyuvando en la elaboración y transmisión de 12 spots radiofónicos en el tema, así como en la publicación y distribución del cuadernillo “*Vayas a donde vayas tus derechos migran contigo*”; en el mismo rubro se realizaron cuatro talleres de sensibilización sobre los derechos de las personas migrantes con el fin de otorgarles un trato digno y respetuoso.

#### **h) Comisión Intersectorial para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas y delitos relacionados**

Como apoyo a las acciones de prevención, combate y sanción de los delitos en materia de trata de personas desarrolladas por esta Comisión, se participó en dos sesiones y cuatro reuniones de trabajo, dando inicio a la elaboración del programa para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos en el estado, así como la elaboración del Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas.



## 5. DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El presente capítulo informa de manera puntual sobre una de las labores principales de esta Defensoría: la defensa y protección de los derechos humanos de todas las personas que habitan o transitan en el territorio oaxaqueño. Registra, además, el número de casos en los que por diversas causas los derechos de personas fueron violentados por alguna autoridad estatal o del nivel municipal, o bien por personas servidoras públicas adscritas a determinado ámbito institucional; asimismo, incluye las acciones de seguimiento que este organismo hace a las Recomendaciones emitidas y su grado de cumplimiento por parte de las referidas autoridades.

Expresa también información resultante derivada de la emisión de Alertas Tempranas y de Medidas Cautelares, herramientas útiles con las que se previenen violaciones individuales y colectivas a los derechos humanos.

Toda respuesta y atención a las quejas y peticiones, así como las acciones de defensa y protección ocurridas en el periodo, tuvieron atención con estricto apego a las atribuciones contenidas en la Ley de la Defensoría, la cual faculta a ésta a observar y exigir el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos constitucionalmente, así como en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Dichas tareas se realizaron, además, de acuerdo con lo recomendado por los principios de universalidad, irrenunciabilidad, integralidad, exigibilidad y progresividad de los derechos humanos.

### 5.1 ALERTAS TEMPRANAS

Como es sabido, las alertas tempranas constituyen un mecanismo legal con el que cuenta esta Defensoría, con el propósito de visibilizar situaciones de emergencia que pueden desembocar en posibles violaciones colectivas de derechos humanos en el estado.

Los artículos 13 y 25 de la Ley de la materia, y los establecidos en los artículos 78, 79 y 80 de su respectivo Reglamento Interno, facultan e instan a este organismo a establecer mecanismos de Alerta Temprana

para que el gobierno del estado, con sus respectivas instituciones de seguridad y los gobiernos municipales, realicen acciones preventivas y de atención urgente ante la inminencia de algún suceso grave y de imposible reparación, cuando se tenga conocimiento de situaciones de alto riesgo en relación a la vida, la libertad, la seguridad e integridad física en la que se encuentre una comunidad, un colectivo de defensoras y defensores de derechos humanos, migrantes, pueblos indígenas, mujeres, niñas, niños y adolescentes.

La Defensoría implementa este mecanismo efectuando un trabajo de monitoreo y análisis de situaciones álgidas que pueden generar afectaciones a derechos humanos, mismas que pudieran suscitarse en los movimientos y conflictos sociales, comunitarios o de carácter laboral que se presentan a lo largo y ancho del territorio oaxaqueño.

La valoración de riesgos en los asuntos presentados y atendidos en el año, permitió emitir siete Alertas Tempranas ante probables violaciones.

#### ALERTAS TEMPRANAS EMITIDAS DURANTE EL PERIODO

Nº	FECHA	SITUACIÓN O CONFLICTO	AUTORIDADES RESPONSABLES
1	26/05/2014	Caso "Acoso escolar en instituciones de educación pública en el Estado"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Encargado de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca</li> <li>✦ Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado</li> <li>✦ Directores de Instituciones de Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca</li> <li>✦ Autoridades municipales</li> </ul>
2	10/06/2014	Caso "Abusos en San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Secretario General de Gobierno</li> <li>✦ Secretario de Seguridad Pública</li> <li>✦ Procurador General de Justicia del Estado</li> <li>✦ Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo de Estado</li> <li>✦ Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe</li> </ul>
3	07/08/2014	Caso "Conflicto entre los municipios de Santa María del Mar, distrito de Juchitán y San Mateo del Mar, distrito de Tehuantepec"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Secretario General de Gobierno</li> <li>✦ Secretario de Seguridad Pública</li> <li>✦ Procurador General de Justicia del Estado</li> <li>✦ Secretario de Salud del Estado</li> <li>✦ Encargado de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca</li> <li>✦ Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado</li> </ul>

N°	FECHA	SITUACIÓN O CONFLICTO	AUTORIDADES RESPONSABLES
4	27/08/2014	Caso “Conflicto interno en el municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca”	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Secretario General de Gobierno</li> <li>✦ Secretario de Seguridad Pública</li> <li>✦ Secretario de Salud del Estado</li> <li>✦ Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado</li> <li>✦ Integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas</li> </ul>
5	27/08/2014	Caso “Saneamiento y desazolve del Río Atoyac”	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua</li> <li>✦ Secretario de Salud del Estado</li> <li>✦ Directora General del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado</li> <li>✦ Director del Instituto Estatal de Protección Civil</li> <li>✦ Autoridades de los municipios por cuyos territorios fluye el Río Atoyac</li> </ul>
6	05/09/2014	Caso “Conflicto entre los municipios de San Miguel Manialtepec y San Juan Quiotepec, Ixtlán, Oaxaca”	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Secretario General de Gobierno</li> <li>✦ Procurador General de Justicia del Estado</li> <li>✦ Secretario de Seguridad Pública</li> <li>✦ Secretaría de Asuntos Indígenas</li> <li>✦ Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado</li> <li>✦ Presidente de la Junta de Conciliación Agraria en el Estado</li> <li>✦ Autoridades Municipales de San Miguel Manialtepec</li> <li>✦ Autoridades Municipales de San Juan Quiotepec</li> </ul>
7	16/04/2015	“Conflicto agrario entre los municipios de Santo Domingo Teojomulco, distrito de Sola de Vega y San Pedro El Alto, distrito de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca”	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Secretario General de Gobierno</li> <li>✦ Procurador General de Justicia del Estado</li> <li>✦ Secretario de Seguridad Pública</li> <li>✦ Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca</li> <li>✦ Directora General del Sistema DIF Oaxaca</li> <li>✦ Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado</li> <li>✦ Autoridades Municipales de Santo Domingo Teojomulco</li> <li>✦ Autoridades Municipales de San Pedro El Alto</li> </ul>

Fuente: Archivo y Correspondencia DDHPO.

## 5.2 PETICIONES Y DENUNCIAS

La Defensoría cuenta con un área específica, la cual se encarga de la recepción de las demandas de atención a toda persona que acude a presentar una queja o petición, al considerar que fueron afectados sus derechos humanos. De la misma manera, atiende a toda persona que desee



recibir información u orientación sobre algún tema legal en específico, canalizándola a las instituciones competentes del Estado.

Para hacer más eficiente la atención personalizada al público, en este periodo se mejoraron los procesos de recepción, calificación, trámite y atención a las quejas y peticiones, con el propósito de dar respuesta ágil, efectiva, directa e inmediata a las y los peticionarios; asimismo, se fortalecieron las relaciones institucionales, buscando un acercamiento directo con las autoridades, agentes o personas servidoras públicas, responsables en muchas ocasiones de violar los derechos humanos de la población.

La recepción de las quejas y peticiones se realizó en las 12 Defensorías Regionales del interior del Estado, así como en la oficina central ubicada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, permitiendo atender a 16 mil 598 personas ante diversos sucesos en que consideraron que sus derechos humanos fueron violentados.

La Coordinación General de Defensorías realiza una labor decisiva para la protección, restauración y conciliación de comunidades que han sufrido vulneraciones a sus derechos humanos.

#### COMPARACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA EN LOS PERIODOS 2013-2014 Y 2014-2015



Fuente: Archivo y Correspondencia.

El número de personas atendidas en este ejercicio refleja 31 por ciento de incremento con respecto al periodo anterior, lo cual se traduce en un aumento en el grado de confianza que el pueblo de Oaxaca ha depositado en este organismo autónomo, a tres años de desplegar sus tareas en pro de la defensa y protección de los derechos humanos.

#### IMPACTO DE ACERCAMIENTO CIUDADANA/TOTAL DE POBLACIÓN ATENDIDA PERIODO 2012-2013, 2013-2014 Y 2014-2015



Fuente: Archivo y Correspondencia.

El trabajo de orientación a la ciudadanía funciona como el primer filtro del proceso de atención, ya que muchos de los casos que son expuestos, por su naturaleza o por mandato de ley, no corresponden al ámbito de competencia de esta institución, por lo que son canalizados a las distintas instancias públicas que correspondan.

Derivado del acercamiento y confianza de la población hacia este organismo se logró brindar 11 mil 912 orientaciones, en los que estuvieron involucradas las 16 mil 598 personas arriba mencionadas.

### 5.3 CUADERNOS DE ANTECEDENTES

El Reglamento Interno de la Defensoría establece la instauración de un Cuaderno de Antecedentes en casos en que el tema planteado, o derivado de algún suceso publicado en algún medio de comunicación, no sea de la incumbencia del organismo; pero si se considera que probablemente es violatorio de derechos humanos, es atraído por el organismo defensor, solicitando colaboración de la autoridad o persona servidora pública señalada, para que la persona afectada tenga una atención debida, o se atiende y corrija alguna acción que atente en contra de sus derechos humanos.

En el periodo que se informa, se iniciaron dos mil 460 Cuadernos de Antecedentes, que comparados con los mil 951 del ejercicio anterior, repre-

senta un incremento del 4 por ciento. Con respecto a los cuadernos de antecedentes concluidos, alcanzaron la cifra de mil 872, los que comparados con los mil 367 del periodo anterior, resulta un incremento del 37 por ciento.

#### ESTADO QUE GUARDAN LOS CUADERNOS DE ANTECEDENTES EN COMPARACIÓN CON EL PERIODO 2013-2014



Fuente: Archivo y Correspondencia.

Los Cuadernos integrados permitieron, además de dar seguimiento a la atención y cumplimiento a los casos presentados o publicados, gestionar y apoyar a las personas en ciertos trámites específicos, como el facilitar un acta de nacimiento, atención médica, asesoría jurídica, apoyo para algún familiar en un centro de reclusión, ayuda social para adquisición de medicamentos y pago de transporte, entre otros.

El número elevado de Cuadernos de Antecedentes elaborados en el año, fue detonante en las tareas de defensa y protección de los derechos humanos, ya que en ciertos casos, respecto a la investigación y seguimiento de los asuntos planteados, se integraron expedientes de queja contra autoridades estatales y municipales, y personas servidoras públicas que han estado inmersas en algunos asuntos de violación a derechos humanos expuestos ante la Defensoría.

## 5.4 EXPEDIENTES DE QUEJA

La Defensoría está facultada para iniciar un expediente de queja al tener conocimiento, de manera directa o por cualquier medio de comunicación, de violaciones a derechos humanos graves o reiteradas.

La integración del expediente de queja es el resultado del proceso de investigación realizada por el área encargada para el mismo, quien documenta y recopila evidencias, confronta testimonios y sustenta sus argumentos de defensa en el marco jurídico internacional, nacional y local, elementos necesarios para acreditar, fundar y motivar un acto violatorio de derechos humanos, contra quiénes, y qué autoridad o autoridades son responsables de dichos actos.

En este periodo se iniciaron dos mil 810 expedientes de queja, de los cuales mil 787 fueron realizados en la oficina central y mil 23 fueron integrados en las defensorías regionales.



Fuente: Archivo y Correspondencia.

A éstas, se le sumaron mil 325 quejas pendientes por atender en el periodo anterior, y ocho asuntos reabiertos, haciendo un total de cuatro mil 143 expedientes, que representan un cinco por ciento de incremento, superior a los tres mil 948 atendidos en el ejercicio anterior.

Para la recepción de las quejas y denuncias se establecieron diversas formas de registro en la población, entre las que figuran los distintos medios de comunicación como el teléfono, el internet, redes sociales, periódicos, noticiarios radiofónicos y televisivos, entre otros.



La atención directa y expedita de las quejas que se plantean a la Defensoría es una responsabilidad clave en el desempeño de la Coordinación General de Defensorías.

#### MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS EN EL PERIODO

MEDIO	CANTIDAD
Comparecencia	1,742
Escrito	746
Telefónico	181
Correo electrónico, certificación, acta circunstanciada	78
De Oficio	58
Visita Penitenciaria	5
<b>TOTAL</b>	<b>2,810</b>

Fuente: Archivo y Correspondencia.

En este rubro, por medio del área responsable, se atendió a dos mil 723 personas; de ellas, mil 307 fueron mujeres, mil 411 hombres, menores acompañados por sus padres y madres de familia, de los cuales cuatro fueron niñas, y un niño; además, organismos de la sociedad civil defen-



sores de derechos humanos, grupo de sindicalizados, campesinos, colonos, estudiantes, entre otros más, presentaron 167 quejas.

El resultado de las investigaciones puntuales a las quejas determinó que, en el periodo que se informa, dos mil 615 personas fueron agraviadas en sus derechos humanos; de ellas 891 fueron mujeres, mil 504 fueron hombres; en menores de edad, 90 fueron niñas y 130 niños; en relación a las organizaciones de la sociedad civil, sindical o grupos organizados, 345 personas fueron afectadas en sus derechos.

En este mismo renglón, mil 978 personas agraviadas pertenecían a algún sector vulnerable.

#### NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS POR GRUPO VULNERABLE

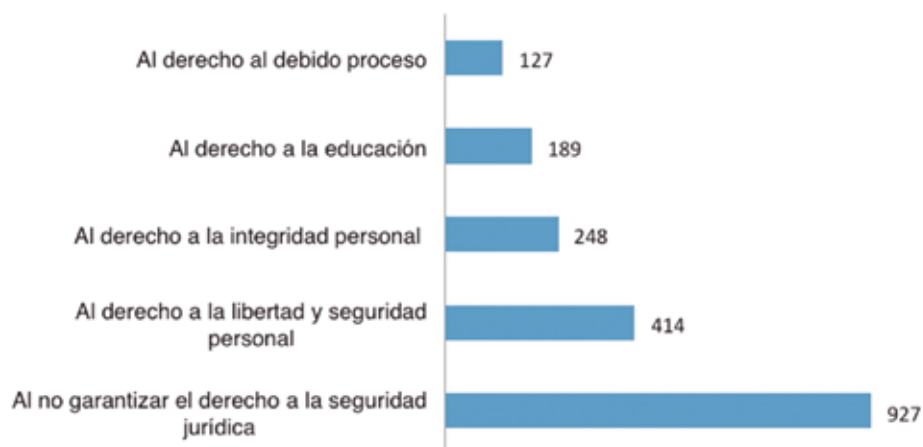
GRUPO VULNERABLE	CANTIDAD
Niñas, niños y adolescentes	220
Persona interna en un Centro de Reclusión	64
Persona perteneciente a un grupo indígena	467
Mujeres	955
Personas adultas	124
Personas con discapacidad	35
Personas con VIH	16
Persona que pertenece a una minoría religiosa en su comunidad (intolerancia religiosa)	18
Personas migrantes	36
Personas periodistas y comunicadoras	27
Persona defensora de derechos humanos	16
<b>TOTAL</b>	<b>1, 978</b>

Fuente: Archivo y Correspondencia.

El avance hacia una atención expedita sin distinción alguna, es un reto sobresaliente por el cual el personal que labora en esta área está comprometido no sólo a recibir, sino a valorar, orientar y dar puntual seguimiento a todos los casos con plena eficacia y sentido de responsabilidad.

El total de quejas y peticiones presentadas y clasificadas conforme al Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de Derechos Humanos de esta Defensoría, reflejó que son cinco las violaciones más recurrentes en el periodo que se informa, las cuales representan el 65 por ciento de dos mil 772 violaciones a derechos humanos calificados.

## NÚMERO DE QUEJAS POR VIOLACIONES MÁS RECURRENTES



Fuente: Archivo y Correspondencia.

Esta información es resultado del acopio de las quejas, el seguimiento de las investigaciones y la determinación de responsabilidades, por lo que no todos los casos corresponden a violaciones comprobadas a derechos humanos, sino a la presunción de agravios sustentados en los testimonios de las personas afectadas.

El 35 por ciento restante, lo integran los siguientes, quienes por cada queja y su respectiva calificación, pueden constituir más de un derecho violentado.

Durante los tres años de trabajo de esta Defensoría, las autoridades que con mayor frecuencia han sido denunciadas como probables responsables de violentar los derechos humanos de las personas, y que ocupan el primer lugar en este índice, son las autoridades municipales, con mil 306 quejas.

Le siguen otras instituciones gubernamentales, como la Procuraduría General de Justicia del Estado, con 387; la Secretaría de Seguridad Pública, con 296 casos; posteriormente, el Instituto de Educación Pública del Estado con 429; el Poder Judicial del Estado, con 92, y por último, los Servicios de Salud de Oaxaca, con 86 quejas.

Estas seis instituciones públicas de nivel estatal y municipal, en su conjunto integran la cantidad de dos mil 596, lo cual representa el 92.3 por ciento del total de quejas registradas por el organismo en el periodo. Debe destacarse que estas acciones cada año se han incrementado, a pesar de contar dichas instituciones con áreas de atención a los derechos humanos en sus estructuras organizacionales. Tal es el caso de

las autoridades municipales, que de 42.4 por ciento, pasaron a 46.4 por ciento de denuncias, en relación con el periodo anterior.

#### DERECHOS HUMANOS VIOLENTADOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

DERECHO HUMANO	CANTIDAD DE QUEJAS
Derecho de petición y pronta respuesta	107
Derechos de la niñez	106
Derecho al trabajo	92
Derecho a la propiedad privada	91
Derecho de la víctima o de la persona ofendida	90
Derecho a la salud	68
Derecho de las personas privadas de su libertad	64
Derecho a la igualdad ante la Ley y no discriminación	58
Derecho al agua, agua potable y saneamiento	41
Derecho a una adecuada protección judicial	34
Derecho a un vida libre de violencia	18
Derechos de circulación y residencia	16
Derecho a la honra	12
Derecho a un medio ambiente sano	12
Derecho a un nivel de vida adecuado	8
Derecho a la vida	8
Derecho a la libertad de conciencia y de religión	7
Derecho a la protección de la familia	7
Derecho a la vivienda	6
Derecho a la protección de las personas con discapacidad	5
Derecho a la intimidad	4
Derechos de las personas indígenas	4
Derecho a la libertad de pensamiento y expresión	3
Derecho a no sufrir una desaparición forzada	2
Derecho a la protección de las personas adultas mayores	1
Derechos sexuales y reproductivos	1
Derechos al nombre y la identidad	1
Derechos políticos	1
<b>TOTAL</b>	<b>867</b>

Fuente. Archivo y Correspondencia.

### DOS DE INCREMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS CONTRA AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES



Fuente: Archivo y Correspondencia.

El 7.7 por ciento restante del total de las quejas y peticiones involucra a las siguientes 35 dependencias estatales y el Poder Legislativo.

Es relevante mencionar que se recibieron peticiones y denuncias en contra de 32 instituciones públicas del nivel federal involucradas en algunos sucesos de probables violaciones a derechos humanos de la población oaxaqueña. El Instituto Mexicano del Seguro Social fue señalado en 49 ocasiones; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 19 veces; la Procuraduría General de la República, en 14; la Policía Federal Preventiva, en 11; la Secretaría de Educación Pública, en nueve ocasiones; la Comisión Federal de Electricidad, en ocho. Todos estos asuntos fueron canalizados en su oportunidad a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para su atención y seguimiento.

## 5.5 DEFENSORÍAS ESPECIALIZADAS

La atención directa y especializada a grupos de población específicos, cuyos derechos humanos están más expuestos a ser vulnerados, reviste una importancia fundamental en las tareas de salvaguarda, defensa, protección, restitución y seguimiento de casos.

## NÚMERO DE QUEJAS POR INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL

INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA	CANTIDAD DE QUEJAS
Secretaría de Vialidad y Transporte	31
Secretaría General de Gobierno	19
Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables (PRODI)	14
Sistema DIF Estatal	11
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	9
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado	8
Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca	6
Secretaría de Finanzas	6
Oficina de la Gubernatura	6
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	5
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	5
Consejo de la Judicatura de Oaxaca	5
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca	5
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	5
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	4
Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado	4
Secretaría Administración	4
Dirección del Registro Civil	3
Dirección General del Instituto Estatal de Ecología	3
Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	3
Secretaría del Trabajo	3
H. Congreso del Estado	2
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	2
Instituto de Estudios de Bachillerato de Oaxaca	2
Instituto Oaxaqueño de las Artesanías	2
Caminos y Aeropistas de Oaxaca	1
Comisión Estatal del Agua	1
Comisión Estatal del Deporte	1
Instituto de la Mujer Oaxaqueña	1
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	1
Junta de Conciliación Agraria	1
Secretaría de las Culturas y las Artes	1
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura	1
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	1
Dirección de Notarías del Estado de Oaxaca	1

Fuente: Archivo y Correspondencia.

## a) Atención a Niñas, Niños y Adolescentes

En este sector se realizó la vigilancia del pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, mediante acciones jurídicas basadas en tres ejes temáticos específicos que coadyuvan en la atención de este grupo de población vulnerable.



En este periodo la Defensoría colaboró con el Sistema de Protección de la Infancia, dentro del proyecto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), donde se promovió que el estado garantice que todo niño, niña o adolescente que se encuentre en una situación de violencia, reciba una atención integral para salvaguardar sus derechos.

Asimismo, se dio seguimiento puntual a las acciones de este Sistema, permitiendo dar atención a los siguientes asuntos: a) Caso “Tlacuache”, por una denuncia de abuso sexual contra un menor de edad; b) Caso “León”, el cual da seguimiento a una queja por abandono y trato negligente de un niño de ocho años; c) Caso “María”, por una denuncia de malos tratos a una niña con discapacidad y en situación de marginación; d) Caso “Restitución de derechos de siete niños”, por una violación a los derechos de los niños y niñas, ya que padecían violencia intrafamiliar.

En este mismo sentido, se atendió el compromiso firmado por la Defensoría para la vigilancia y seguimiento de la Iniciativa “10 por la infancia”, de la cual se participó en 12 reuniones de trabajo y en la revisión a la Ley Nacional de Justicia para Adolescentes, a fin de establecer un sistema integral para éstos, bajo principios de protección a sus derechos humanos.

## ALBERGUES VISITADOS Y ATENDIDOS

SEDE	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
Casa: "Justo Sierra" CDI: San Juan Cópala Localidad: Mesones Hidalgo	31	19	50
Casa: Ismael M. Alavez CDI: Guelatao de Juárez Localidad: San Pablo Macuiltianguis	26	39	65
Casa: Mártires de Chicago CDI: Jamiltepec Localidad: San Pedro Amuzgos	50	56	106
Casa: Nuevos Horizontes CDI: Jalapa de Díaz Localidad: San Pedro Ixcatlán	29	31	60
Casa: Santo Domingo de la Reforma CDI: Santo Domingo Tehuantepec Localidad: Santo Domingo Lachiguiri	20	18	38
<b>TOTAL</b>	<b>156</b>	<b>163</b>	<b>319</b>

Fuente: Archivo y Correspondencia.

En el rubro del derecho a la educación de las niñas, los niños y adolescentes, y de acuerdo al inicio e integración de expedientes de quejas por probables violaciones a sus derechos humanos y su respectiva investigación, se ha advertido que Oaxaca presenta problemas de acceso a la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y educación media superior; pero, además, en este sector se presentan violaciones recurrentes a dos derechos fundamentales de la niñez: 1) a la protección especial, atendiendo el interés superior de las niñas, niños o adolescentes en las escuelas; y 2) a la igualdad y no discriminación.

Entre las problemáticas más recurrentes atendidas se encuentran el maltrato infantil por profesor de grupo, violencia y acoso escolar (bullying), discriminación y maltrato institucional.

En el sector de protección de los derechos de la infancia y adolescencia en contextos de vulnerabilidad, se brindó atención y acompañamiento a la infancia migrante de la región del Istmo mediante siete visitas de colaboración: seis fueron al Albergue "Hermanos en el Camino", en Ciudad Ixtepec, y una visita al albergue de Chahuities, donde además se atendieron cinco casos de infantes migrantes detenidos; de estos, cuatro fueron concluidos y uno está en trámite.

Derivado del convenio firmado por esta Defensoría y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI), se realizaron de manera colegiada cinco procesos de investigación en el tema de prevención del delito de abuso sexual infantil, en los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, a fin de vigilar el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en cinco albergues operados por la CDI, los cuales están ubicados en las regiones de la Sierra Juárez, Cuenca del Papaloapan, Mixteca, Istmo y Costa. En este mismo renglón, se atendió a 319 niñas y niños en un rango de edad de seis a 12 años.

Se participó, además, en la operación de un plan de intervención psicosocial para casos de emergencia y desastre en municipios, brindando apoyo a 15 niños y nueve niñas de San Pedro el Alto, Zimatlán, además de atender a 17 niños y 15 niñas pertenecientes a 15 familias desplazadas de la etnia triqui, en Valle del Río.

Se continúa trabajando en la formulación del Protocolo de Atención a la Infancia no acompañada en los albergues destinados a población migrante en el Estado.

## **b) De atención a pueblos y comunidades indígenas**

En este sector se realizaron 10 actividades que contaron con la activa participación de mil 186 personas y colectivos de diversas comunidades indígenas, así como de 64 autoridades municipales.

Entre las acciones realizadas se describen las siguientes:

Acompañamiento al proceso de Consulta sobre el proyecto eólico de la empresa “Eólico del Sur”, celebrado en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza durante el mes de abril de 2015. En esta actividad se participó como observador en el proceso informativo sobre el Derecho a la Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado.

Asistencia a la Asamblea de ciudadanas y ciudadanos con autoridades municipales de Santa Inés del Monte, Zaachila, para atender solicitudes de atención y defensa de los derechos indígenas, así como conciliar la puesta en marcha de acciones educativas y de promoción de los derechos humanos.

Participación en la reunión comunitaria con los pueblos de la zona aledaña a Paso de la Reina, con el objeto de vigilar el respeto a los derechos humanos ante el descontento que ha generado en la población regional el proyecto de construcción por el gobierno federal de una planta hidroeléctrica en ese sitio, donde se prevé que numerosos pueblos indígenas se verán afectados por la referida obra.



**SEGUIMIENTO A EXPEDIENTES DE QUEJA Y RECOMENDACIONES EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA DEFENSORÍA ESPECIALIZADA**

EXPEDIENTE	PERSONA AGRAVIADA	AUTORIDAD RESPONSABLE	NATURALEZA DE LA QUEJA	OBSERVACIÓN
DDHPO/92/(27)/OAX/2014	Persona del sexo masculino	Presidente, regidor, síndico municipal de Villa Hidalgo, Yalalag.	A la seguridad jurídica	El 07 de mayo se emitió un proyecto de conciliación.
Seguimiento de Recomendación 08/2014	Persona del sexo masculino	Ayuntamiento de Reyes Etna, Agencia Municipal de San Lázaro, Etna	Violaciones al derecho al agua y a una vivienda digna y decorosa	Recomendación (Reuniones con el municipio, agencia municipal y comité del agua).
DDHPO/944/(06)/OAX/2015	Persona del sexo femenino	Agente Municipal de la Asunción, San Juan Bautista Guelache, Etna	A la seguridad jurídica	Seguimiento a Propuesta de Conciliación
DDHPO/405/(22)/OAX/2015	Niñas y niños de la banda música	Presidente, regidor de Cultura, síndico y regidor de Hacienda municipal de San Jerónimo Tecoaatl.	Derecho a la educación, a la petición y pronta respuesta	Se proyecta una Propuesta de Conciliación.
DDHPO/1235/(01)/OAX/2015	Persona del sexo femenino	Agente Municipal de San José El Mogote, Guadalupe, Etna	A la seguridad jurídica	Cumplimiento de la Propuesta de Conciliación, misma que será sometida a la asamblea de ciudadanos para la solución de la problemática.
DDHPO/CA/004/RIJ/OAX/2011	Grupo organizado	Mareña/Eólicos Del Sur	Omisión al derecho a la consulta previa, libre e informada	Participando en dos ocasiones (16 y 20 de abril de 2015) como observador en la fase informativa.

Fuente: Archivo y Correspondencia.

Intervención en la reunión con autoridades agrarias en Villa de Tututepec de Melchor Ocampo para determinar acciones tendientes a incorporar medidas preventivas que impidan la vulneración de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, a la salud, al trabajo y a un medio ambiente sano.

Acciones de difusión e instrumentación al Derecho a la Consulta y Consentimiento, Libre, Previo e Informado en relación con las políticas de desarrollo que afectan y atentan en contra de las concepciones de libre sustentabilidad que tienen los pueblos y comunidades indígenas del estado, cuya aplicación representa la salvaguarda de los bienes naturales que le dan identidad y cohesión interna.

Además de lo anterior, en este periodo se realizaron labores de seguimiento a quejas y dictámenes.

### c) De equidad de género y atención de mujeres víctimas de violencia

La intervención especializada tiene como propósito brindar atención preventiva y correctiva a situaciones de inequidad, discriminación y violencia ejercida en contra de mujeres oaxaqueñas o que transiten en el estado.

A partir de la realización de diagnósticos focalizados con base en las quejas y denuncias, (pero también de oficio) presentadas por las personas que han sido violentadas en sus derechos humanos, y sin distinción alguna de condiciones, se elaboró una metodología de trabajo

La Defensoría responde a iniciativas de la sociedad civil, como la conmemoración por el quinto aniversario de la Caravana por la Justicia y la Dignidad en que perdieron la vida los defensores de derechos humanos Alberta Cariño y Jiri Jaakkola. 27 de abril de 2015.



que incluye el análisis pormenorizado de los factores socioculturales, económicos políticos, etc., que influyen en la configuración de dichos actos violatorios.

Para los aspectos de carácter preventivo se desarrollaron ocho acciones para transversalizar la perspectiva de género en la defensa de los derechos humanos, así como 15 actividades integrales de prevención, sensibilización y capacitación orientadas a dar respuestas a situaciones de discriminación y violencia hacia las mujeres.

En el rubro de las tareas correctivas se proporcionaron mil tres intervenciones psicológicas a mujeres víctimas de violencia de género, cinco canalizaciones de casos de especial gravedad; efectuándose, además, 10 acompañamientos psicosociales para brindar una debida atención a procesos de intervención con mujeres.

Se realizaron también 123 asesoramientos a la población femenina, coordinados mediante diversas organizaciones de la sociedad civil que atienden estos rubros. De igual forma se trabajó en la realización de actividades de defensa de los derechos sexuales y reproductivos, que inciden directamente en la reducción de los índices de muerte materna en la entidad.

#### EXPEDIENTES DE QUEJA ATENDIDOS

EXPEDIENTE	LUGAR	MUJERES Y NIÑAS	HOMBRES Y NIÑOS
DDHPO/63/SJ/(18)/OAX/2014	Concepción Guerrero, Putla de Guerrero, Oax.	1	
DDHPO/20/RSM/(22)/OAX/2014	Huautla de Jiménez.	1	
DDHPO/052/RCÑ/O3/OAX/2014	Cuicatlán, Oax.	1	
DDHPO/CA/TX/014(25)/OAX/2014	Tlaxiaco, Oaxaca.	1	1
Oficio No. 14/coord/psic/2014	Cotzocón Mixes	1	
DDHPO/1517/(20)/OAX/2013	San Miguel Chichahua Nochixtlán.	1	
DDHPO/31/RSM/(22)/OAX./2013	Mazatlán Villa de Flores.	1	1
DDHPO/23/RSM/(22)/OAX/2013	Mazatlán Villa de Flores	1	
OFICIO No. COORD/PSIC/11-2014	Santa Catarina Minas, distrito de Ocotlán.	2	2
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>4</b>

Fuente: Archivo y Correspondencia.

## 5.6 CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTES DE QUEJA

En el periodo que se informa, dos mil 127 expedientes de queja correspondieron a asuntos de competencia de la Defensoría. De estos, en 867 casos se determinó la conclusión porque la parte agraviada se dio por satisfecha durante el trámite. Las siguientes causas más frecuentes para la conclusión de las quejas fueron: por no existir elementos, 376 casos; 233, por falta de interés de personas denunciantes. A ello se suman los 135 casos en los cuales hubo desistimiento de la queja; 227 fueron por propuestas de conciliación; y 96, por no existir violación a derechos humanos.

### CAUSA, UBICACIÓN Y NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA CONCLUIDOS EN EL PERIODO

CAUSA DE CONCLUSIÓN	OFICINA CENTRAL	DEFENSORÍAS REGIONALES	TOTAL
Resuelto durante el trámite	607	260	867
Por no existir elementos	172	204	376
Falta de interés	125	108	233
Propuesta de conciliación	150	77	227
Desistimiento	82	53	135
Acuerdo de acumulación	97	21	118
No violación	82	14	96
Sin materia	26	4	30
Recomendación	9	6	15
Acuerdo conciliatorio	6	5	11
Improcedente	7	1	8
Por no identificarse la autoridad	4	1	5
Por facultad de atracción de la CNDH	5	0	5
Por tratarse de un asunto atendido con anterioridad por la Defensoría	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,370</b>	<b>754</b>	<b>2,127</b>

Fuente: Archivo y Correspondencia.

En complemento a lo anterior, esta Defensoría recibió denuncias cuyos actos no surtieron efecto debido a que estuvieron fuera de la competencia legal de este organismo, en apego a lo expresado en el artículo 61 de la Ley de la Defensoría y los artículos 145, 146 y 147 de su respectivo Reglamento Interno.

## EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR FALTA DE COMPETENCIA LEGAL

MOTIVO DE CONCLUSIÓN	OFICINA CENTRAL	DEFENSORÍA REGIONAL	TOTAL
Asunto federal	112	55	167
Asunto jurisdiccional	16	3	19
Asunto razón de territorio	21	3	24
Asunto entre particulares	14	6	20
Asunto laboral	6	5	11
Queja extemporánea	2	2	4
Asunto agrario	2	3	5
Asunto electoral	2	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>175</b>	<b>78</b>	<b>253</b>

Fuente: Archivo y Correspondencia.

Del total de quejas y peticiones presentadas ante esta Defensoría, dos mil 365 expedientes de queja han sido concluidos, mil 540 expedientes en la oficina central y 825 en las Defensorías regionales; mil 778 expedientes están en trámite de conclusión.

## 5.7 PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN Y RECOMENDACIONES

Al determinar la existencia de violaciones a derechos humanos, esta Defensoría está facultada para concertar acuerdos de conciliación y recomendaciones.

### a) Propuestas de conciliación

La conciliación, según el artículo 134 del Reglamento Interno, es una de las formas por las que se puede concluir un procedimiento de investigación. La conciliación se hace de común acuerdo entre la parte peticionaria o denunciante y la autoridad estatal o municipal, o persona servidora pública a quién se le imputa un hecho violatorio de derechos humanos.

Ninguna Propuesta de Conciliación procede, ni estará en negociación, cuando se trate de violaciones a los derechos humanos como el derecho a la vida, a la integridad personal y psicológica, así como a la libertad personal y de lesa humanidad.

Este recurso es ejercido previa consulta con la parte afectada, en la que en muchos casos ésta acepta la reparación de daños por la autori-

dad responsable. Además, en el convenio correspondiente se asienta el compromiso de esta última a no repetir la falta.

En el presente periodo, la Defensoría concilió 227 asuntos, de cuyos convenios 32 están en términos de aceptación, 57 se han cumplido en su totalidad y 138 se encuentran en proceso de cumplimiento.

#### ESTADO DE LAS PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

CAUSA DE CONCLUSIÓN	CUMPLIDAS	EN TRÁMITE	TOTAL
Ayuntamientos	24	44	68
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	3	19	22
Procuraduría General de Justicia del Estado	15	44	59
Secretaría de Vialidad y Transporte	3	1	4
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	5	28	33
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	2	0	2
Poder Judicial del Estado	1	1	2
Dirección General de Notarías Públicas del Estado	1	0	1
Servicios de Salud de Oaxaca	2	1	3
Secretaría General de Gobierno	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>138</b>	<b>195</b>

Fuente: Archivo y Correspondencia.

#### b) Recomendaciones

Cuando el proceso de investigación de la queja o petición compruebe y documente que existió una violación a derechos humanos, la Defensoría está facultada para emitir recomendaciones. La Recomendación es un documento público, actualizado a los lineamientos que dictan los estándares internacionales que señalan las medidas que proceden para la efectiva restitución a las y los afectados de sus derechos fundamentales, y en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios que les hubiesen ocasionado.

Se emitieron en el año 15 recomendaciones dirigidas a autoridades estatales y municipales, en cuyo contenido se visibilizaron las violaciones a derechos específicos y a los responsables directos de su ejecución, además de exigir la reparación del daño, la restitución de derechos y la no repetición del acto cometido.

En el periodo que se informa, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado tuvo el mayor número de recomendaciones. Le siguen las dirigidas a cuatro municipios, a los Servicios de Salud de Oaxaca, a la

Procuraduría de Justicia del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y a la Secretaría de Vialidad y Transporte.

#### RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL PERIODO

AUTORIDAD MUNICIPAL O INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN
✚ Secretaría de Seguridad Pública	10/2014
✚ Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	11/2014
✚ Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe ✚ Secretaría General de Gobierno ✚ Procuraduría General de Justicia del Estado ✚ Secretaría de Seguridad Pública	12/2014
✚ Secretaría de Vialidad y Transporte	13/2014
✚ Servicios de Salud de Oaxaca	14/2014
✚ Municipio de Loma Bonita ✚ Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado	15/2014
✚ Secretaría de Seguridad Pública del Estado	01/2015
✚ Secretaría General de Gobierno ✚ Procuraduría General de Justicia del Estado ✚ Municipio de Eloxochitlán de Flores Magón ✚ Secretaría de Seguridad Pública del Estado ✚ Servicios de Salud de Oaxaca	02/2015
✚ Secretaría de Seguridad Pública del Estado	03/2015
✚ Secretaría de Seguridad Pública del Estado ✚ Municipio de Oaxaca de Juárez	04/2015
✚ Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	05/2015
✚ Secretaría de Seguridad Pública del Estado	06/2015
✚ Procuraduría General de Justicia del Estado	07/2015
✚ Servicios de Salud del Estado	08/2015
✚ Secretaría de Seguridad Pública del Estado	09/2015

Fuente: Archivo y Correspondencia.

Los derechos humanos violentados y que derivaron en la urgente actuación de este organismo a emitir una Recomendación fueron:

## DERECHOS HUMANOS VIOLADOS EN LAS RECOMENDACIONES

VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS	TOTAL
Violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica	7
Violaciones al derecho a la integridad personal	2
Violaciones al derecho al trabajo	2
Violaciones al derecho a la salud	2
Violaciones al derecho a una defensa adecuada	2
Violaciones al derecho de los menores a que se proteja su integridad	1
Violaciones al derecho a la vida	1
Violaciones a los derechos de la niñez	1
Violaciones al derecho de petición	1
Violaciones al derecho al efectivo acceso a la justicia	1
Violaciones al derecho a la seguridad ciudadana	1
Violaciones al derecho a la vida	1
Violaciones al derecho a la educación	1
Violaciones al derecho de acceso a la información y transparencia de la gestión pública	1

Fuente: Archivo y Correspondencia.

Del total de Recomendaciones emitidas a las instituciones, 12 han sido aceptadas y cinco están en trámite de aceptación. Es pertinente aclarar que una misma recomendación puede dirigirse a dos o más autoridades involucradas, y exigir la restitución a uno o más derechos violados.

A continuación se presenta un resumen de las Recomendaciones emitidas en el periodo.

### Recomendación 10/2014

Fue emitida el 11 de junio de 2014, y dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública por violaciones al derecho a la integridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, así como violaciones al derecho a los menores a que se proteja su integridad, en contra de habitantes de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec, Oaxaca.



## ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES SEGÚN EL SEGUIMIENTO

AUTORIDAD	ACEPTADAS	EN TRÁMITE DE ACEPTACIÓN	TOTAL
Secretaría de Seguridad Pública	6	2	8
Procuraduría General de Justicia del Estado	3	0	3
Secretaría de Salud	2	1	3
Secretaría General de Gobierno	2	0	2
Secretaría de Vialidad y Transporte	1	0	1
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	2	0	2
Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	1	0	1
Junta de Arbitraje para los Empleados al servicio de los Poderes del Estado	1	0	1
Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe	1	0	1
Ayuntamiento de Loma Bonita, Tuxtepec	0	1	1
Ayuntamiento de Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>24</b>

Fuente: Archivo y Correspondencia.

Los hechos se suscitaron el día 7 de marzo de 2014, cuando los pobladores tomaron el palacio municipal ante la existencia de un conflicto poselectoral, y encontrándose en el corredor del mismo llegaron trescientos elementos de la policía estatal, a bordo de quince patrullas, dos camiones tipo torton y algunos vehículos particulares con personas vestidas de civil, quienes portaban armas largas. Éstas, sin mediar palabra o aviso previo, empezaron a golpear a las personas, a rociarles gas lacrimógeno y efectuar disparos; algunas mujeres, al intentar refugiarse en diversos lugares, fueron agredidas físicamente, así como los tatamandones del pueblo.

Al comprobar violaciones a derechos humanos, se formularon recomendaciones a la autoridad correspondiente, a efecto de que se investiguen los hechos atribuidos a elementos de la policía estatal, y en su caso, inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra; establezca un protocolo de operaciones sobre el uso de la fuerza, a

fin de que el personal operativo la utilice en la medida estrictamente necesaria para cada situación concreta, y con apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y la legislación interna aplicable; realice los trámites necesarios para cubrir el pago de la reparación del daño a quienes legalmente tengan derecho a ello, como consecuencia de la responsabilidad institucional resultante por los hechos cometidos por los elementos de la Policía Estatal que participaron en el operativo; y, como garantía de no repetición, se adopten procesos permanentes de formación en derechos humanos para el personal operativo, a fin de que tengan conocimiento de las facultades y obligaciones que legalmente les son conferidas, que cuenten con conocimientos suficientes sobre derechos humanos, aspectos éticos, jurídicos, psicológicos, técnicos y tácticos, a fin de realizar su tarea de manera profesional, para evitar enfrentamientos como el que se ventiló en el presente expediente.

### **Recomendación 11/2014**

Emitida el 11 de junio de 2014 al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por violaciones a los derechos humanos a la vida, a la niñez, a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de una persona del sexo femenino, habitante de Santa María Jicaltepec, Pinotepa Nacional, Oaxaca.

Los hechos derivaron de la nota periodística difundida en el portal digital de noticias *Quadratín Oaxaca* titulada: “Fallece menor en preescolar de Santa María Jicaltepec”, en la que describe el caso de la niña Lizbeth Mendoza Mejía, de tres años con ocho meses de edad, la cual cayó en una cisterna ubicada en el Centro de Educación Preescolar “Cuauhtémoc” de la población de Santa María Jicaltepec, quien fue rescatada y trasladada al centro de salud de la población, donde falleció.

Al comprobar violaciones a derechos humanos, la Defensoría formuló las siguientes recomendaciones al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que levante procedimiento administrativo de responsabilidad con motivo de los hechos ocurridos en dicho centro educativo, a efecto de que realice las diligencias que resulten pertinentes para la integración del mismo y, a la brevedad, determine sobre la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido directivos y docentes del mismo, se les impongan las sanciones a que se hayan hecho acreedores y se reparen los daños psicológicos ocasionados a los ciudadanos Laura Mejía Antonio y Joel Mendoza Velasco, progenitores de la menor Constanza Lizbeth Mendoza Mejía, tendentes a reducir los padecimientos que presenten, mediante el tratamiento médico y psicológico que sea necesario para restablecer su salud física

y mental, enviando a esta Defensoría las constancias que acrediten su cumplimiento; instruya, además, a quien corresponda para que en todos y cada uno de los centros de educación preescolar del estado de Oaxaca se implementen programas integrales de capacitación a los docentes en el manejo de situaciones que pongan en riesgo la integridad personal de los alumnos, elaborando un manual y protocolo de seguridad escolar.

Como garantía de no repetición, se dote al Centro de Educación Preescolar Indígena "Cuauhtémoc" de Santa María Jicaltepec de la infraestructura y personal necesarios para el buen funcionamiento de la institución, y se adopten las medidas de seguridad necesarias a fin de que no suceda nuevamente un hecho como el que motivó la presente resolución.

Como medida de reparación integral al daño causado, de acuerdo con el criterio sostenido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en coordinación con las partes, ofrezca una disculpa pública a las víctimas de las violaciones a derechos humanos cometidas; de igual manera, se fijen las bases, conceptos y montos que se deban otorgar como reparación del daño por la pérdida de la vida de la menor Constanza Lizbeth Mendoza Mejía, con motivo de la responsabilidad institucional en que se incurrió.

### **Recomendación 12/2014.**

Fue emitida el 4 de julio de 2014, y dirigida al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca; a la Secretaría General de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado por acciones y omisiones contrarias a la administración pública, violaciones al derecho a la vida, a la integridad personal (tratos crueles, inhumanos y/o degradantes), a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la resistencia y a la educación, así como el derecho a las mujeres.

Los hechos se derivaron de un conflicto poselectoral; ante la impugnación de la elección celebrada, el grupo no elegido inició actos de violencia contra opositores, desapariciones forzadas, tratos crueles contra hombres y mujeres de la población. En este enfrentamiento ocho personas perdieron la vida y otras resultaron heridas; además, se detuvo a 164 personas, algunas de ellas cuando se encontraban en sus domicilios. Tal situación generó miedo e incertidumbre en la comunidad, que llevó a la suspensión de los servicios de salud y educación, pues los encargados de estas áreas salieron de la población por la falta de seguridad y garantías para la realización de sus actividades.

En ese mismo renglón, casi 200 personas abandonaron la comunidad para refugiarse en un albergue en la ciudad de Oaxaca, por el temor a ser

afectados en su integridad física y seguridad personal por parte del grupo de pobladores en control de la población, quienes además amenazaron de muerte a los desplazados. Esta situación trajo afectaciones al derecho a la salud y a la educación de los menores que salieron de su comunidad.

Al comprobar violaciones a derechos humanos, este organismo formuló las siguientes recomendaciones:

A los integrantes del municipio para que, como máxima autoridad política del lugar, garanticen una convivencia armónica en su territorio, principalmente en la cabecera municipal, y que en el ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento a las solicitudes de información que este organismo les formule; generen políticas públicas para garantizar la sana y armónica convivencia entre los habitantes de ese municipio, bajo los principios de derechos humanos y perspectiva de género; que en coordinación con las autoridades del estado establezcan mecanismos legales para que todos los servicios públicos que debe brindar el ayuntamiento, se hagan efectivos en la cabecera municipal.

A la Secretaría General de Gobierno, para que identifique y solucione las causas que dieron origen al conflicto intracomunitario y se restablezcan las relaciones armónicas entre los habitantes de San Juan Cotzocón; realice un plan integral para la solución del conflicto político-social mediante el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos que coadyuven a garantizar el derecho al desarrollo económico, social, cultural y político de todas las personas que en lo individual y colectivo forman parte del municipio; y además, genere mecanismos de coordinación institucional específicos para evitar futuros conflictos como el ocurrido.

A la Secretaría de Seguridad Pública para que, en coordinación con el ayuntamiento de San Juan Cotzocón, realice las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones para restablecer y garantizar el Estado de Derecho en ese municipio; inicie los procedimientos administrativos que correspondan en contra de los elementos de la policía que resulten responsables por la comisión de las violaciones a los derechos humanos; actualice los procesos de formación dirigidos a los elementos de la policía estatal, relacionados con el respeto a los derechos humanos, su actuación en operativos y situaciones de alto riesgo bajo los más altos estándares en la materia; elabore o actualice sus protocolos de actuación policial, a fin de que las acciones de seguridad sean acordes a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución federal; y se realicen todas las acciones jurídico-administrativas para

que se garantice la reparación del daño a los familiares de los elementos policíacos fallecidos durante el operativo del 11 de junio de 2014, que incluya una pensión vitalicia y servicios de salud, educación y bienestar social para los dependientes económicos de los referidos elementos.

A la Procuraduría General de Justicia del Estado, la integración de los legajos de investigación o averiguaciones previas por los actos probablemente delictivos cometidos contra la población en general durante el conflicto en San Juan Cotzocón, Mixe, desde que se generó la problemática electoral a la fecha. Esto incluye a los agentes gubernamentales y el traslado de las personas detenidas; el inicio de averiguaciones previas o legajos de investigación en contra de las personas que encabezaban y alentaban el problema político electoral en la comunidad aludida, para determinar la responsabilidad penal con relación a los hechos que se hayan cometido; inicie averiguación previa con la finalidad de determinar si con motivo del operativo planeado existió fuga de información que pudiera constituir delito, y en su caso, determine la procedencia sobre el ejercicio de la acción penal; inicien además procedimientos administrativos de responsabilidad en contra del agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de María Lombardo de Caso por las omisiones en que incurrió en el desempeño de sus funciones y de los agentes estatales de Investigación que participaron en el operativo por las irregularidades que se expusieron en el cuerpo del presente documento, así también en contra del servidor o servidores públicos por permitir que particulares sirvieran de guía para señalar los domicilios de las personas en contra de quienes se ejecutarían las órdenes de aprehensión; realice procesos de formación integral en derechos humanos para optimizar la actuación de los policías en operativos o situaciones de alto riesgo elaborando un protocolo de actuación policial y de los agentes del Ministerio Público que deban atender situaciones de riesgo como la que se vivió en dicho municipio, a fin de que su autoridad no se vea rebasada por los particulares, ni se violenten los derechos fundamentales; y realice todas las acciones jurídico-administrativas para que se garantice la reparación del daño a los familiares de los agentes fallecidos durante el operativo, que incluya una pensión vitalicia y servicios de salud, educación y bienestar social para los dependientes económicos de los referidos elementos.

#### **Recomendación 13/2014**

Fue emitida el 25 de septiembre de 2014, dirigida a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado por violaciones a la seguridad jurídica por prestar indebidamente el servicio público al omitir la expedición de li-

cencias y permisos, en contra de un grupo de personas habitantes del municipio de Reyes, Etlá.

Los hechos se suscitaron en noviembre del año 2010, cuando un grupo de personas fueron favorecidas con concesiones para la prestación del servicio público de vehículos de alquiler en su modalidad de taxi en la población mencionada. La autoridad responsable expidió las órdenes para el trámite de alta de sus respectivos vehículos. Sin embargo, en la Secretaría de Finanzas de la Villa de Etlá les negaron el trámite, solicitándoles la constancia respectiva de la entonces Coordinación General de Transporte, en la que indicara que se encontraban debidamente regularizados. Cuando la obtuvieron, fueron informados en la oficina recaudadora de la existencia del oficio suscrito por el entonces Coordinador General de Transporte, en el que expresaba la suspensión de todo trámite de concesiones y altas de vehículos otorgados con posterioridad al 30 de junio de 2010. Ante tal acción, el grupo de personas solicitó a la entonces Directora de Concesiones girara nuevo oficio a fin de que pudieran concluir su trámite y emplacar sus unidades de motor con base en la concesión otorgada. Sin embargo, esa funcionaria les notificó la improcedencia de su petición aduciendo que su derecho había caducado por no haber realizado en tiempo y forma su trámite.

Después de la investigación relativa al caso, y al comprobar las violaciones a derechos humanos, se emitieron las siguientes recomendaciones a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, a efecto de que realizara todas las acciones jurídico-administrativas para que, de resultar procedente, se autorice a los agraviados continuar con el trámite de las concesiones que les fueron otorgadas, y notifique la determinación correspondiente a los peticionarios; instruir a todas las personas servidoras públicas que tengan a su cargo el trámite relativo a las concesiones para que se conduzcan con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio público que tienen encomendado; y rinda a esta Defensoría, en tiempo y forma, los informes que le son solicitados con motivo del trámite de las quejas que se presentaron.

Como garantía de no repetición, debe instruir a que en lo subsecuente, se eviten prácticas como las analizadas en este documento y no se dilate sin motivo justificado los trámites que por razón de las facultades de esa Secretaría realicen los particulares.

#### **Recomendación 14/2014**

Dirigida a la Secretaría de Salud del Estado el 3 de noviembre de 2014, por agravio al derecho de petición y al trabajo en contra de un grupo de

personas del Sindicato Independiente de Trabajadores y Profesionales en Salud (SITYPS) número 626, dependiente de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

El 20 de mayo de 2014, este organismo inició un procedimiento de investigación por la queja presentada por el Secretario General del SITYPS, quien solicitó a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca que emplazara a huelga a la Secretaría de Salud, para que se respetaran las condiciones generales de trabajo que se habían celebrado para el trienio 2010-2013; sin embargo, tal emplazamiento se declaró improcedente, ya que los SSO habían cumplido con la obligación impuesta por la Ley Federal del Trabajo y la dependencia se encontraba imposibilitada jurídicamente para celebrar otro contrato colectivo de trabajo con un sindicato diferente; situación que originó que se presentara un escrito al Secretario de Salud informándole que las condiciones generales de trabajo que había celebrado con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), debían hacerse extensivas al Sindicato que representa, y que además, se respetara como día de descanso obligatorio el primero de mayo de 2014, sin recibir contestación a lo solicitado.

Al expediente iniciado se agregó la queja de un grupo de trabajadoras de los SSO e integrantes del SITYPS, quienes por escrito solicitaron a los SSO la prestación contenida en el artículo 88 respecto a las Condiciones Generales de Trabajo para el trienio 2010-2013, celebrada entre esa SSO y el SNTSA. Sin embargo, no recibieron respuesta alguna.

Además, el 30 de mayo de 2014, en la Defensoría regional de Tehuantepec compareció el Secretario General del SITYPS para interponer una queja por agresiones de nueve integrantes del Sindicato, suscitadas en el Hospital de Especialidades de Salina Cruz. El quejoso acusó directamente al director, al administrador, a la jefa de recursos humanos y a la jefa de enfermeras, así como a personal del hospital quienes, en estado de ebriedad, obstaculizaron el ingreso de las y los agraviados, y luego los golpearon con piedras, bates, escobas, botellas y fierros.

Otra queja recibida por este organismo en el mes de junio de 2015, fue debida a que trabajadores afiliados al SITYPS acudieron a las oficinas de la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE con la finalidad de afiliarse y gozar de las prestaciones que otorga dicha institución; atendidos por la dependencia, iniciaron los trámites respectivos enviando el oficio al director de Administración de los SSO, para que informara el número de afiliados que tiene el Sindicato al que pertenecen. Sin embargo, la citada autoridad, sin causa ni motivo justificado, omitió remitir la in-

formación requerida, a pesar de que la subdelegada de Prestaciones del ISSSTE le formuló un requerimiento al respecto, agregando que las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre los SSO y el SNTSA son extensivas a la organización social que representa, como lo establece el artículo 2º, fracción II, de las citadas Condiciones Generales de Trabajo, motivo por el cual tienen derecho a que se les proporcione servicio médico y demás prestaciones que prevé la Ley del ISSSTE.

Después de la investigación respectiva al caso y de comprobar las violaciones a derechos humanos, la Defensoría formuló las siguientes recomendaciones al Secretario de Salud del Estado, a efecto de dar contestación por escrito a las peticiones formuladas por las personas agraviadas: inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la persona servidora pública responsable del incumplimiento, imponiéndole la sanción que resulte aplicable; rinda en tiempo y forma informes a la Defensoría a fin de evitar que se incurra en una responsabilidad administrativa o inclusive penal; genere las condiciones que permitan a las personas agraviadas ingresar a laborar con normalidad a su centro de trabajo en el Hospital de Especialidades de Salina Cruz, Oaxaca, y se garantice su seguridad personal e integridad física; adopte los mecanismos necesarios para salvaguardar los derechos laborales y humanos de los agraviados, de conformidad con la normatividad que rija su relación laboral y los instrumentos en materia derechos humanos aplicables; reconozca los derechos laborales y a la seguridad social de todas las personas que laboran para la Secretaría de Salud del Estado, con independencia de su afiliación sindical, a fin de que puedan acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones que les correspondan; gire instrucciones al Director de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera inmediata, en términos de la legislación aplicable, se hagan extensivos los derechos laborales y a la seguridad social, establecidos en las Condiciones Generales del Trabajo vigentes para todas las personas que laboran para la Secretaría de Salud de Oaxaca, respetando en todo momento la libertad de sindicación y no discriminación; y realice todas las gestiones legales y administrativas necesarias para que las instancias de seguridad social respectivas, brinden el acceso a los servicios a los que tienen derecho las personas agraviadas, como empleadas de la Secretaría de Salud de Oaxaca.

#### **Recomendación 15/2014**

Con fecha 26 de diciembre de 2014, fue emitida al Ayuntamiento de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, y a la Junta de Arbitraje para los Empleados



al Servicio de los Poderes del Estado, por violaciones a los derechos humanos al efectivo acceso a la justicia, a la seguridad jurídica y al trabajo, en agravio de un grupo de personas ex servidoras públicas del municipio referido, por la inejecución del laudo emitido mediante el cual se condenó al ayuntamiento el pago de sus prestaciones laborales.

Al comprobar violaciones a derechos humanos, la Defensoría formuló las siguientes recomendaciones a los integrantes del ayuntamiento de Loma Bonita para que den cumplimiento a las prestaciones a las que se condenó en el laudo emitido por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; inicien inmediatamente las gestiones que procedan para que a la brevedad posible se cumplan totalmente dichas prestaciones y que esté incluida en su Presupuestos de Egresos Municipal una partida especial para cumplir con las obligaciones derivadas de los laudos, sentencias y resoluciones emitidas en su contra; inicien en contra de quien o quienes hubiesen tenido la obligación de realizar tales gestiones el correspondiente procedimiento administrativo de responsabilidad, donde se impongan las sanciones que resulten aplicables, y realicen las gestiones pertinentes a fin de buscar los mecanismos legales para poder efectuar la reinstalación de los trabajadores en sus puestos.

A la presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, realice a la brevedad posible todas las acciones que estén dentro del marco de sus atribuciones, para que el laudo emitido dentro del expediente laboral 19/2011 del índice de esa Junta, y al que se refiere este documento, se cumplimente en sus términos, a fin de hacer efectivos los derechos laborales y de acceso a la justicia de las personas agraviadas.

### **Recomendación 1/2015**

Emitida el 6 de marzo de 2015 a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por violaciones a la seguridad jurídica (acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad); trasladar injustificadamente a reclusos o internos; al derecho a una defensa adecuada, que garantizan la vinculación social de las internas e internos; al derecho a la integridad y seguridad personal; y a la salud, en agravio de un grupo de mujeres internas en el Reclusorio Femenil de San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, las cuales fueron trasladadas de Centros de Reinserción Social de Tehuantepec y de Matías Romero sin notificación alguna, y en contra de lo establecido por el artículo 18 de la Carta Magna, alejándolas del lugar de su proceso penal y, par-

ticularmente, de su familia. En virtud de lo anterior, algunas de ellas no pueden coordinarse con sus defensores particulares o públicos, su familia no acude a visitarlas por lo lejano del lugar y la falta de recursos económicos, además de la falta de atención médica especializada para dos internas del mismo penal.

Ante tal situación, la Defensoría recomendó al Secretario de Seguridad Pública realice los trámites legales y administrativos ante la autoridad judicial competente, para obtener la autorización de traslado a un centro de reclusión ubicado en lugar próximo a donde les siguen su proceso y cerca de su familia; garantice la seguridad e integridad personal de las agraviadas en el centro de reclusión; inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del personal que, sin contar con la autorización judicial competente, ordenó y ejecutó el traslado de las internas; garantice a las internas su derecho humano a la protección de la salud, realizando acciones correspondientes a fin de que reciban la atención y el tratamiento médico que requieran; y elabore un protocolo de actuación con perspectiva de género y de derechos humanos que garantice la seguridad, integridad y dignidad de las personas al momento de realizar un traslado.

### **Recomendación 2/2015**

Fue emitida el 2 de abril de 2015, dirigida a la Secretaría de Salud, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Ayuntamiento de Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca, por violaciones a la seguridad ciudadana, la vida, la salud, la educación y el acceso a la información y transparencia de la gestión pública, en agravio de habitantes de Eloxochitlán de Flores Magón.

Las denuncias contra la autoridad municipal y su cuerpo de seguridad pública iniciaron desde agosto de 2012, debido a las amenazas y lesiones físicas graves de tres personas de la comunidad cometidas por personal de seguridad pública municipal, el presidente municipal, su hijo y el síndico municipal; el 20 de noviembre del mismo año, las mismas personas agredieron y lesionaron a un grupo de campesinos que iban a la ciudad de México, y a un periodista de la región que cubría los sucesos, el cual fue amenazado de muerte. El caso más álgido se dio el 14 de diciembre de 2014, cuando más de cien hombres entraron al municipio de Eloxochitlán de Flores Magón lanzando bombas molotov y cohetes, destruyendo locales comerciales y quemando vehículos, además de actos enfocados en agravios y lesiones a una persona defensora

de derechos humanos, su familia y amigos cercanos; su hermano fue golpeado, amarrado, desnudado, torturado y muerto a manos de la policía municipal, quienes además quemaron su vivienda y los vehículos que tenía en su taller mecánico; ante tales actos se vio la omisión de las autoridades estatales y los cuerpos de seguridad pública del estado, quienes fueron informados y únicamente enviaron una patrulla de la policía estatal.

Ante tales actos, esta Defensoría emitió las siguientes recomendaciones al Secretario de Salud para que brinde atención médica de calidad a las personas que resultaron lesionadas, además de tratamiento psicológico; inicie los procedimientos administrativos de responsabilidad contra las y los servidores públicos que pudieron haber incurrido en omisiones; y establezca un protocolo de actuación administrativo y médico, para salvaguardar el derecho a la salud en casos de afectaciones generalizadas producto de conflictos sociales.

Al Secretario General de Gobierno, para que establezca mesas de diálogo con las partes del conflicto en atención a las necesidades existentes de la población, con la finalidad de restablecer el tejido social y las relaciones armónicas en la comunidad; elabore un plan integral para atender las problemáticas político-sociales; y garantice la gobernabilidad en el municipio.

Al Secretario de Seguridad Pública del Estado para que restablezca el orden y la paz pública; inicie los procedimientos administrativos en contra de los elementos y mandos de la Policía Estatal que resulten responsables de los actos y omisiones correspondientes; elabore y actualice los protocolos de actuación policial en conflictos sociales; y provea a los elementos de la policía estatal de equipo necesario, suficiente y en buenas condiciones.

Al Procurador General de Justicia del Estado, para que determine los plazos legalmente establecidos para ese efecto, los legajos de investigación o averiguaciones previas por los actos delictivos cometidos; determine todas aquellas averiguaciones previas que se hayan iniciado con anterioridad; implemente protocolos de actuación para atender situaciones como las que se presentaron en la población; inicie procedimiento administrativo de responsabilidad a los agentes del Ministerio Público y Agentes Estatales de Investigación que hayan tenido participación en los hechos; y elabore protocolos de inteligencia; y realice exámenes de confianza al personal.

A los integrantes del Ayuntamiento de Eloxochitlán de Flores Magón, a que inicien los procedimientos administrativos de responsabilidad en

contra de los elementos de la Policía Municipal y demás servidores públicos para determinar su responsabilidad en el conflicto; inicien un proceso de formación permanente en materia de derechos humanos para todos los integrantes del ayuntamiento, y a los policías en el uso legítimo de la fuerza pública y libertad de expresión; y realicen las acciones necesarias para garantizar una convivencia armónica en los habitantes.

### **Recomendación 3/2015**

Se emitió con fecha 23 de abril de 2015, y fue dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica (emplear arbitrariamente la fuerza pública); a una defensa adecuada (trasladar injustificadamente a reclusos o internos); a la integridad y seguridad personal (actos u omisiones contrarios al derecho a la integridad y seguridad personal), en contra de una persona del sexo masculino, interno del reclusorio de ETLA, quien al ser sometido por el personal de custodia con uso excesivo de la fuerza, sufrió una luxación del brazo derecho. Al recibir atención médica en el Hospital General, y sin autorización del juez, fue trasladado al Centro de Internamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, a pesar del tratamiento y consultas que el afectado tenía en el hospital, lo que generó que el afectado pagara su propia intervención quirúrgica en una clínica particular con el fin de acomodarle el brazo.

Ante tal situación, esta Defensoría formuló recomendaciones al Secretario de Seguridad Pública del Estado para que inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los custodios que intervinieron en los hechos y de los integrantes del Consejo Técnico Interdisciplinario que acordaron el traslado; instruya al director general de Reinserción Social se abstenga de autorizar un traslado sin observar los requisitos legales; inicie procesos de formación permanente sobre el uso de la fuerza pública al personal de seguridad de los centros de internamiento en el estado, y reintegre al afectado los gastos generados por la cirugía a que se sometió.

Como garantía de no repetición, instruya a quien corresponda proceda a realizar una revisión exhaustiva al expediente de los custodios de los diferentes centros de reclusión del Estado, a fin de verificar que cuenten con el perfil profesional necesario para desempeñar sus funciones.

### **Recomendación 4/2015**

Fue dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 6 de mayo de 2015,

por Violaciones a los derechos humanos a la libertad y seguridad personal (Detención ilegal y arbitraria); a la integridad personal (Derecho al respeto a la integridad física, psíquica y moral, uso excesivo de la fuerza pública) y a defender los derechos, en agravio de una persona de sexo masculino que participó de la marcha realizada el primero de mayo de 2013, en conmemoración del Día del Trabajo.

En dicho evento, integrantes de la Policía Municipal de Oaxaca de Juárez y de la Policía Estatal realizaron disparos de armas de fuego, y sin que existiera razón jurídica suficiente fueron detenidas varias personas y remitidas al Ministerio Público, entre ellas, una persona del sexo femenino integrante de una organización de la sociedad civil defensora de derechos humanos, así como varias adolescentes, las cuales fueron golpeadas y amenazadas.

Al comprobar violaciones a derechos humanos, la Defensoría formuló las siguientes recomendaciones:

Al Secretario de Seguridad Pública del Estado, a fin de que gire sus instrucciones a la Dirección General de Asuntos Internos, para que con base en lo argumentado en la presente Recomendación, investigue los hechos atribuidos a los elementos de la Policía Estatal que intervinieron en ellos, y si advierte la posible comisión de algún delito, de vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de iniciar la averiguación previa respectiva; realice acciones tendientes a reparar el daño causado a los agraviados; realice un acto de reconocimiento de responsabilidad satisfactorio en favor de las víctimas; instruya a todos los cuerpos de seguridad pública a fin de evitar violaciones a derechos humanos; elabore protocolos o manuales pertinentes, a fin de normar los criterios de actuación de la Policía Estatal, sobre el manejo de multitudes, solución pacífica de conflictos y uso legítimo de la fuerza pública.

Al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que investigue los hechos atribuidos a los elementos de la Policía Municipal que intervinieron, y se inicien, radiquen y determinen las investigaciones sobre responsabilidad en disciplina policial, si advierte la posible comisión de algún delito, de vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin que inicie la averiguación previa respectiva; realice acciones tendientes a reparar el daño causado; realice un acto de reconocimiento de responsabilidad satisfactorio en favor de las víctimas.

Como garantía de no repetición, elabore protocolos o manuales, a fin de normar los criterios de actuación de la Policía Municipal sobre el manejo de multitudes, solución pacífica de conflictos, detención de niños, niñas y adolescentes, así como sobre el uso legítimo de la fuerza.

### **Recomendación 5/2015**

Fue emitida el 7 de mayo de 2015, y dirigida al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por violaciones a los derechos humanos a los derechos de la niñez (Derecho a la protección especial atendiendo siempre al interés superior de la niña y el niño), integridad personal y a la educación, en agravio de una persona menor de edad golpeado con un cinturón por un profesor encargado del grupo, el 2 de mayo de 2014 en la escuela primaria “Sor Juana Inés de la Cruz”, ubicada en Santa Catarina Juquila, Oaxaca.

Al ser acreditadas las violaciones, se formularon las siguientes recomendaciones al director general del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que inicie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del profesor, y que ante la determinación del proceso administrativo, se le separe o no se le asignen actividades docentes frente a grupo, además de contratar a otra persona docente para la continuidad de las clases; repare el daño iniciando un tratamiento psicológico al niño agraviado, y realice un acto de reconocimiento de responsabilidad satisfactorio en favor de la víctima; opere mecanismos de detección de violencia que se ejerza por parte de los docentes hacia a los niños, niñas y adolescentes.

Como garantía de no repetición, el director de la escuela primaria en coordinación con los docentes de ese plantel, y atendiendo al principio del interés superior de la niñez, deben establecer métodos disciplinarios que no violenten la integridad física y emocional de los niños y niñas; además, se inicie un proceso de formación en derechos humanos, para que conozcan los derechos que tienen los niños y las niñas, y se evite que en lo subsecuente se cometan violaciones.

### **Recomendación 6/2015**

Dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el 7 de mayo de 2015, por violaciones a los derechos humanos a la libertad y seguridad personal, a la integridad personal y a la seguridad jurídica, cometidas en agravio de personas integrantes de una organización social, quienes el día 2 de octubre de 2013 habían instalado una mesa de información sobre el tema de la privatización del petróleo en el parque Juárez “El Llano”, y al ver que pasaba de forma desordenada una marcha de estudiantes y anarquistas, optaron por recoger sus cosas y retirarse; cuando se disponían a salir los detuvo la policía estatal preguntando qué hacían en el lugar, y sin atender argumentos, los uniformados empezaron a golpearlos y los detuvieron por faltas administrativas y escandalizar en vía

pública. Los pasearon en la patrulla y los amenazaron para que no denunciaran y los dejaron libres; además, les sustrajeron una computadora portátil, una cámara fotográfica profesional y un accesorio de sonido; dichos objetos no fueron incluidos en el parte informativo de la policía.

Ante tal situación, la Defensoría recomendó al Secretario de Seguridad Pública del Estado realice acciones con el fin de proporcionarles como medida de recuperación o restablecimiento de su salud mental o afectiva, el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado; realice una cuantificación de los gastos que erogaron con motivo de la atención médica que recibieron, así como de los objetos que se hubiesen perdido durante la detención de que fueron objeto, a fin de que se les devuelvan, así como el pago de la multa; gire sus instrucciones a quien corresponda para que se investiguen de manera pronta y exhaustiva los hechos atribuidos a los elementos de la policía estatal que intervinieron en ellos; exhorte a los elementos policiales para que en lo subsecuente eviten incurrir en actos similares y ajusten su actuar a la normatividad aplicable; realice un acto de reconocimiento de responsabilidad satisfactorio a favor de las víctimas; incluya de manera transversal en los programas y procesos de formación que se impartan a los elementos policiales, temas relativos a los aspectos formales y materiales que deberán cumplirse al momento de detener a una persona para actuar bajo un enfoque de derechos humanos.

### **Recomendación 7/2015**

Emitida el 9 de mayo de 2015, y dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Estado, por violaciones a los derechos humanos al debido proceso; a una investigación diligente y exhaustiva, y a los derechos de la víctima o de la persona ofendida, en agravio de una persona menor de edad que trabajaba en la construcción, ya que en la obra se suscitó una explosión que derivó que el menor perdiera la vista en su totalidad. El dueño de la obra y el contratista no le brindaron apoyo médico, por lo que el padre presentó una denuncia en contra de quien o quienes resulten responsables en la comisión del delito de lesiones y los que se configuren en perjuicio del menor. En el proceso de integración hubo irregularidades al tener faltantes de firmas y el extravío del expediente, lo cual, a la fecha sigue sin ser investigado, y por ende sin procurarse una justicia pronta y expedita a favor de la persona agraviada.

Con motivo de las violaciones a derechos humanos documentadas en el expediente de mérito, se emitió una Propuesta de Conciliación a efecto de que se subsanaran dichas violaciones a los derechos funda-

mentales de la víctima del delito; sin embargo, no se acató en sus términos, por lo que las referidas violaciones siguen vigentes.

Al ser acreditadas las violaciones, esta Defensoría recomienda al Procurador General de Justicia del Estado inicie averiguación previa en contra de las y los servidores públicos responsables del extravío de la averiguación previa del índice de la Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huautla de Jiménez, Oaxaca; determine en el plazo legalmente establecido el procedimiento administrativo de responsabilidad originado por el extravío de la averiguación previa; cuantifique y cubra los gastos que generó la atención médica del agraviado por la conducta delictiva que se dejó de investigar; realice un acto de reconocimiento de responsabilidad satisfactorio en favor de la víctima; inicie procesos de formación para todo el personal ministerial, refrendando la importancia de acatar las atribuciones y obligaciones legales que tienen por razón de su cargo, y de la interiorización de los derechos humanos como forma de brindar un servicio público de mayor calidad y calidez a la sociedad.

### **Recomendación 8/2015**

Derivada de la Sesión del Consejo Ciudadano celebrada en el Istmo, una persona asistente emitió una denuncia ante el agravio de las personas que en todo el estado, específicamente en el Istmo de Tehuantepec, padecen una enfermedad renal crónica, y ninguna unidad de salud dependiente de los Servicios de Salud de Oaxaca cuenta con el equipamiento para realizar hemodiálisis; estas unidades médicas únicamente efectúan diálisis peritoneal, servicio ofrecido en los hospitales generales de Juchitán, Huajuapán de León, Salina Cruz, San Pablo Huixtepec, Puerto Escondido y el Hospital General “Doctor Aurelio Valdivieso” de Oaxaca.

Derivada de la investigación, esta Defensoría el 7 de mayo de 2015 emitió la presente recomendación, dirigida a la Secretaría de Salud del Estado por violaciones a los derechos a la salud en el contexto del derecho a una vida digna. La cual implica que la institución responsable provea de los recursos materiales y humanos especializados, así como de los equipos tecnológicos que se requieran para dar una atención de calidad a la población usuaria; cree unidades médicas especializadas para atender a las personas con enfermedades renales crónicas, en donde se brinden los servicios de diálisis y hemodiálisis y demás que sean necesarios para una atención de calidad, que les permita tener una atención continua y oportuna; garantice la atención a los mismos mediante su canalización a hospitales de tercer nivel o en su caso, genere las con-



diciones jurídico-administrativas para que se cubran los gastos de atención en clínicas del sector privado; y realice una campaña gratuita de detección oportuna de enfermedades renales, dirigida principalmente a adultos con diabetes, hipertensión arterial, y con antecedentes familiares de enfermedades renales.

### Recomendación 9/2015

Emitida con fecha 9 de mayo de 2015, y fue dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por violaciones al derecho a la seguridad jurídica (derecho a que todo acto de autoridad esté fundado y motivado en leyes formales de carácter general –Principio de legalidad–), en agravio de una persona del sexo femenino, cuando en el mes de enero del año 2013, elementos de Tránsito del Estado cometieron actos ilegales consistentes en el despojo y retención de vehículos de motor. Esta Defensoría emitió una Propuesta de Conciliación en el sentido de que se instruyera a los elementos de tránsito para que se condujeran con apego a derecho, pero que no fue acatada toda vez que continuaron implementándose operativos para detener y despojar a los conductores de sus bienes. A lo anterior se le suma el desabasto de placas para motocicletas en el Estado y que con motivo de la entrega-recepción de la Dirección de Tránsito del Estado a la Secretaría de Vialidad y Transporte, se suspendieron las expediciones de licencias.

Visita cautelar de personal de la Defensoría a la población de San José del Progreso, con motivo del homenaje luctuoso al defensor de derechos humanos Bernardo Vásquez Sánchez. 16 de marzo de 2015.



Ante tal suceso, este organismo recomienda al Secretario de Seguridad Pública gire instrucciones a quien corresponda para que se investiguen de manera pronta y exhaustiva los hechos atribuidos a los elementos de la policía estatal que intervinieron en ellos; y en su caso, inicie procedimiento administrativo de responsabilidad; instruya por escrito a los mandos y personal operativo que desempeñe funciones de tránsito, a fin de que se abstengan de desposeer placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos fuera de los casos previstos por la normatividad aplicable; refrende en los procesos de formación a mandos y personal operativo las atribuciones legales que tienen conferidas; exhorte a sus elementos policiales para que eviten incurrir en tales actos, así como para que ajusten su actuar a la normatividad aplicable para no transgredir los derechos humanos de los gobernados.

### c) Personas servidoras públicas sancionadas

Del cumplimiento a las recomendaciones emitidas a diversas autoridades estatales y municipales por este organismo en defensa y protección de los derechos humanos de las personas que fueron víctimas de violación a los mismos, en el periodo que se informa fueron sancionados 108 servidores públicos adscritos a cuatro instituciones estatales y a tres ayuntamientos de la entidad. De ellos dos fueron inhabilitados, cinco fueron amonestados para una mejor conducta en su labor pública y 101 personas recibieron un exhorto.

#### NÚMERO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SANCIONADAS

AUTORIDAD	EXHORTOS	AMONESTACIÓN	INHABILITACIÓN	TOTAL
Ayuntamientos	67	1	0	68
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	5	4	0	9
Procuraduría General de Justicia del Estado	2	0	0	2
Secretaría de Vialidad y Transporte	24	0	0	24
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	3	0	2	5
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>108</b>

Fuente: Archivo y Correspondencia.

## 5.8 MEDIDAS CAUTELARES

En las facultades que la Ley de la materia le atribuye a este organismo está el solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes, la medidas precautorias o cautelares necesarias para proteger y prevenir graves violaciones a los derechos humanos de las personas.

La medida cautelar es un recurso mediante el cual, por iniciativa propia o a petición de personas agraviadas, esta Defensoría solicita a autoridades estatales o municipales actuar de cierta manera con el propósito de prevenir daños irreparables a las personas que se encuentren en situaciones de gravedad, urgencia y vulnerabilidad de la garantía de sus derechos fundamentales, aunque además de ser individual, puede ser colectiva.

En la aplicación del Protocolo de emisión de Medidas Cautelares de este organismo, se consideró la gravedad y urgencia de la situación, su contexto e inminencia del daño en cuestión, emitiéndose en el periodo 719 medidas cautelares, que comparadas con la 575 del periodo anterior, representa un incremento de 25 por ciento.

Es de trascendencia para la Defensoría mencionar que en el periodo que se informa, y en el ejercicio del Protocolo de Medidas Cautelares de Personas Defensoras y Periodistas, el cual tiene como fin la protección y salvaguarda de la integridad física del beneficiario o beneficiaria, se emitieron 19 medidas cautelares, de las cuales nueve fueron para personas defensoras de derechos humanos, una para un defensor del medio ambiente, seis medidas de protección para periodistas, y tres medidas cautelares grupales para defensoras y defensores de derechos humanos; todas ellas fueron notificadas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, para su atención y establecimiento de las medidas de protección y garantía de derechos humanos.

Visita cautelar  
al Centro de  
Reintegración Social.  
29 de abril de 2015.



**MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS EN FAVOR DE PERSONAS PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS**

	PERSONA BENEFICIARIA	AUTORIDAD INVOLUCRADA	FINALIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR	SEGUIMIENTO
1	Defensor de los Derechos Humanos	Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del beneficiario	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acreditan los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio del beneficiario de la medida cautelar por elementos de esa institución
2	Periodista	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de la beneficiaria	Se realizaron diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida cautelar, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
3	Periodista	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de la beneficiaria	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acreditan los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio de la beneficiaria de la medida cautelar, por elementos de esa institución, asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
4	Defensora de los Derechos Humanos	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del beneficiario	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio de la beneficiaria de la medida cautelar, por elementos de esa institución, asimismo se realizaron diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado

	PERSONA BENEFICIARIA	AUTORIDAD INVOLUCRADA	FINALIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR	SEGUIMIENTO
5	Periodistas	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de las beneficiarias	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio de las beneficiarias de la medida cautelar, por elementos de esa institución; asimismo se realizaron diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
6	Periodista	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del beneficiario	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio del beneficiario de la medida cautelar, por elementos de esa institución, asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
7	Periodista	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del beneficiario	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio de las beneficiario de la medida cautelar, por elementos de esa institución, asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
8	Defensora de los Derechos Humanos	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de la beneficiaria	La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acredita los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio de la beneficiaria

	PERSONA BENEFICIARIA	AUTORIDAD INVOLUCRADA	FINALIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR	SEGUIMIENTO
9	Defensora de los Derechos Humanos	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de la beneficiaria	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditan los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio de la beneficiaria de la medida cautelar, por elementos de esa institución; asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la que ha asistido de igual forma la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
10	Defensor de los Derechos Humanos	PGJE y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del beneficiario	La PGJE y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditan los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio del beneficiario de la medida cautelar, por elementos de esa institución
11	Defensor del medio ambiente	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del beneficiario	La PGJE y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio del beneficiario de la medida cautelar, por elementos de esa institución; asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
12	Defensor de los Derechos Humanos	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del beneficiario	La PGJE y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio del beneficiario de la medida cautelar, por elementos de esa institución; asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado

	PERSONA BENEFICIARIA	AUTORIDAD INVOLUCRADA	FINALIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR	SEGUIMIENTO
13	Defensor de los Derechos Humanos	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del beneficiario	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio del beneficiario de la medida cautelar, por elementos de esa institución; asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
14	Defensores de los Derechos Humanos	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de los beneficiarios	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio señalado por los beneficiarios de la medida cautelar, por elementos de esa institución; asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
15	Defensor de los Derechos Humanos	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del beneficiario	La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditan los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio del beneficiario de la medida cautelar, por elementos de esa institución; asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a las que ha asistido la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado

	PERSONA BENEFICIARIA	AUTORIDAD INVOLUCRADA	FINALIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR	SEGUIMIENTO
16	Defensoras de los Derechos Humanos	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de las beneficiarias	La PGJE y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditan los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio de las beneficiarias de la medida cautelar, por elementos de esa institución; asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a las que ha asistido la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
17	Defensora de los Derechos Humanos	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de la beneficiaria	La PGJE y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio de la beneficiaria de la medida cautelar, por elementos de esa institución, asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
18	Periodistas	PGJE, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de la beneficiaria	La PGJE y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado acreditaron los recorridos de seguridad y vigilancia realizados en el domicilio de los beneficiarios de la medida cautelar, por elementos de esa institución; asimismo se han realizado diversas mesas de trabajo para el seguimiento de la medida, convocadas por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado
19	Defensores de los Derechos Humanos	PGJE y Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Brindar seguridad y salvaguardar la integridad física de los beneficiarios	No aceptada por la Secretaría de Seguridad Pública ni por la PGJE

Fuente: Archivo y Correspondencia.

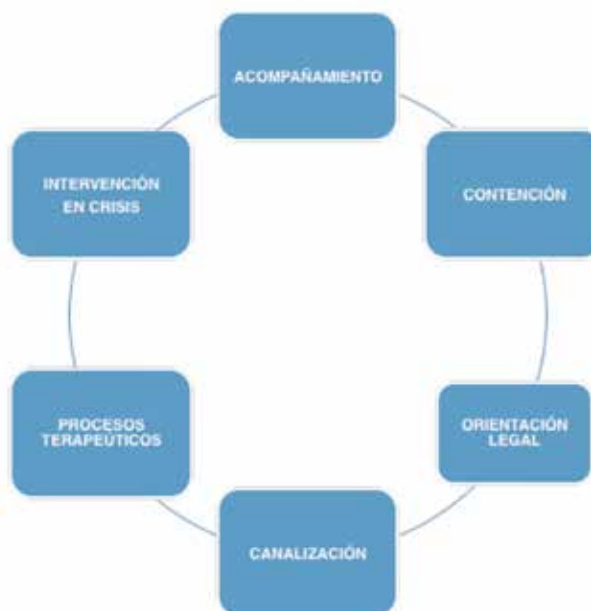


## 5.9 ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La Defensoría cuenta con un Programa de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos, el cual tiene como propósito apoyar a distintas personas en el reconocimiento y garantía de sus derechos que han sido violentados por alguna autoridad. Mediante el programa, la Defensoría vigila que a las personas afectadas se les brinden servicios de asistencia médica y psicológica, el acceso a los sistemas de procuración de justicia, la reparación puntual del daño causado, y el cumplimiento de la garantía de no repetición.

Los principios de atención a víctimas están basados en la garantía de protección, en recibir un trato justo y equitativo, sin distinción de persona alguna, ya sea por su raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, impedimento físico o de otra índole; la igualdad de trato para el goce y el ejercicio de los derechos fundamentales, eliminando cualquier tipo de discriminación, en especial a las personas que pertenecen a grupos vulnerables.

Para lo anterior, el trabajo que realiza este organismo está enmarcado en seis componentes que integran el proceso de atención a víctimas, los cuales, de manera integrada, coadyuvan interrelacionados entre sí al cumplimiento del propósito.



En el período que se informa, la operación del programa benefició a 2 mil 660 personas, cifra superior en mil 689, lo que representa un incremento del 173 por ciento. La población atendida fue de mil 846 mujeres y 528 hombres, y 145 niñas y 183 niños. Este número de personas integran el universo de atención en donde víctimas, familiares y testigos reciben atención preventiva, médica o psicológica para superar cualquier situación que pueda afectarles física o emocionalmente.

Además, el programa permitió promover y realizar cinco acciones educativas encaminadas a prevenir la violencia en la familia y en el entorno de la comunidad adolescente, los derechos de las personas víctimas de violación a sus derechos humanos y su atención psicosocial. En estas actividades participaron 574 personas: 338 mujeres y 236 hombres.

#### ACCIONES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y POBLACIÓN BENEFICIADA EN EL PERIODO

	ACCIÓN	MUJER	HOMBRE	TOTAL
1.	Acompañamiento	42	6	48
2.	Contención	46	20	66
3.	Canalizaciones	63	26	89
4.	Procesos terapéuticos	13	8	21
5.	Procesos terapéuticos con niñas o niños	21	19	40
6.	Intervención en crisis	24	20	44
7.	Orientación legal	100	37	137
8.	Atención a grupos vulnerables	79	99	178
9.	Sesiones terapéuticas	1293	195	1,488
10.	Valoración y diagnóstico psicológico*	10	13	23
11.	Acciones educativas	338	236	574
	<b>TOTAL</b>	<b>2,029</b>	<b>673</b>	<b>2,660</b>

\* 20 de ellas fueron valoraciones psicológicas solicitadas para reforzar una investigación.

Fuente: Archivo y Correspondencia.

## 6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### 6.1 PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN

Tal como se mencionó en el informe anterior, el Congreso del Estado aprobó a este organismo, en el ejercicio 2014, un presupuesto de 36 millones 977 mil pesos, autorizando posteriormente dentro del mismo ejercicio, una ampliación por la cantidad de cuatro millones de pesos, que sumada a lo anterior, ascendió a un monto de 40 millones 976 mil pesos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad.

#### PRESUPUESTO 2014 (MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	APROBADO POR EL CONGRESO	MODIFICADO	EJERCIDO
Servicios personales	\$ 31,736	\$ 34,403	\$ 34,403
Materiales y suministros	\$ 886	\$ 1,152	\$ 1,152
Servicios generales	\$ 4,355	\$ 4,870	\$ 4,870
Bienes muebles	-	\$ 177	\$ 177
Inversión pública	-	\$ 373	\$ 373
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36,977</b>	<b>\$ 40,976</b>	<b>\$ 40,976</b>

Fuente: Dirección administrativa.

En el ejercicio mencionado en el rubro de servicios personales, fue autorizada una plantilla de 162 plazas, entre personal con nombramiento de confianza y el que correspondió a contrato por honorarios asimilables a salarios. En cuanto a bienes muebles, se realizaron adquisiciones como sillones ejecutivos, sillas apilables, anaqueles y credenzas, con cargo a la partida de mobiliario y equipo de oficina, y una pantalla para proyecciones multimedia, además de un automóvil que se suma a la todavía insuficiente planta vehicular de este organismo.

En cuanto a inversión pública, se continuó la rehabilitación y acondicionamiento del edificio de Arteaga número 414, donde se ubica el Centro Integral para la Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, dependiente de esta Defensoría.

En un proceso inédito, a partir de septiembre comenzó un ejercicio de planeación participativa para la construcción del Programa Operativo Anual 2015, involucrando a las diversas áreas de la Defensoría para reorientar la misión, la visión, el objetivo estratégico, la estructura programática y la matriz de indicadores y presupuesto. En esta tarea, el Consejo Ciudadano participó activamente en la revisión y aprobación de la propuesta, misma que ascendió a un monto total de 64 millones 376 mil pesos.

En el proceso mencionado se realizó la actualización de una estructura programática propia para la Defensoría, integrado en el programa denominado “Prevención y defensa de los derechos humanos”, el cual incluye los siguientes componentes: Formación, promoción y desarrollo de políticas; atención y resolución a violaciones; servicios administrativos y fortalecimiento institucional.

Además de la definición de la política de gasto que prevé la autonomía de gestión, la política de progresividad presupuestal, la política laboral, la de austeridad presupuestal, la de optimización del gasto, la de transparencia del gasto público, y la de planeación participativa.

La realización del proceso de planeación, programación y presupuestación para formular el Programa Operativo Anual 2015, culminó con su presentación ante el Consejo Ciudadano, el cual realizó su revisión, discusión y aprobación.

La presentación de la propuesta de presupuesto 2015 al Congreso del Estado fue efectuada por medio de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo, como lo establece la Ley de la Defensoría. Se logró finalmente un presupuesto aprobado de 40 millones 976 mil pesos, recursos que se ejercen actualmente en los términos establecidos por la legislación y normatividad aplicables.

#### PRESUPUESTO 2015 (MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	APROBADO POR EL CONSEJO CIUDADANO	APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO
Servicios personales	\$ 53,374	\$ 34,381
Materiales y suministros	\$ 2,172	\$ 1,503
Servicios generales	\$ 5,729	\$ 3,919
Bienes muebles	\$ 1,600	\$ 301
Inversión pública	\$ 1,500	\$ 500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 64,376</b>	<b>\$ 40,604</b>

Fuente: Dirección Administrativa.

## 6.2 CONTRALORÍA INTERNA

### a) Fiscalización presupuestal

Para el eficaz ejercicio de los recursos presupuestales asignados, se ejecutaron seis auditorías de las cuales, dos correspondieron a la Coordinación de Recursos Financieros, dos a la Coordinación de Recursos Humanos y dos a la de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las cuales se verificó el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de los aspectos normativos, contables y financieros. Al final de cada auditoría fueron dictadas las medidas preventivas y correctivas pertinentes.

### b) Expedientes de queja

En este período se instauraron seis expedientes de queja en contra de personas servidoras públicas adscritas a este organismo; de esos expedientes, dos fueron concluidos al haberse atendido la petición de la parte quejosa; y cuatro se concluyeron por la falta de mayores elementos para determinar la probable responsabilidad del denunciado.

### c) Inspecciones

Se supervisaron los recursos humanos y materiales asignados a la Defensoría mediante inspecciones periódicas y entrevistas con el personal adscrito a este órgano autónomo; al inventario de recursos materiales y servicios generales, y de los vehículos enviados para mantenimiento. Mediante esas acciones se verificó que la ejecución de los recursos destinados a esos rubros estuviera apegada a los lineamientos normativos.

### d) Declaraciones patrimoniales de sujetos obligados

Se efectuó un seguimiento puntual en lo que respecta a la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la Defensoría, haciéndose la revisión, recepción y aceptación en caso procedente, de las declaraciones de situación patrimonial inicial y terminal. En el mes de mayo se verificaron los procedimientos relacionados con las declaraciones anuales, vigilando el cumplimiento de esa obligación. A la fecha se cuenta con 81 expedientes de declaración de situación patrimonial, en acatamiento a lo previsto por el Reglamento de Responsabilidades de los Servidores Públicos Adscritos a la Defensoría.

### **e) Actas de entrega-recepción**

En el ejercicio se sancionaron actas de entrega-recepción de las personas servidoras públicas que recibieron o entregaron el despacho a su cargo, cumpliendo en los términos que establecen las disposiciones legales y/o administrativas en la materia.

### **f) Lineamientos normativos internos**

En este rubro se concluyeron y presentaron ante el Consejo Ciudadano para su revisión y aprobación en su caso el Código de Ética de la Defensoría, para regular el comportamiento de las actuaciones de las personas servidoras públicas adscritas a este organismo público, y los Lineamientos para el uso de la Plantilla Vehicular, documento que norma la fiscalización, revisión e inspección de los recursos asignados.

## **6.3 CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL**

### **a) Curso de Medios Alternativos de Solución de Conflictos**

Se llevó a cabo el curso básico de medios alternos de solución a conflictos, en el cual participaron servidores y servidoras públicas de la Defensoría, recibiendo orientaciones del personal del área de capacitación del Poder Judicial de Oaxaca. El objetivo de este curso fue brindar conocimientos y herramientas útiles que ayuden al personal en la realización de los procesos de mediación realizados por la Defensoría.

### **b) Actualización en Derechos Humanos**

Se destaca en este apartado el proceso de formación que fue desarrollado para la actualización en derechos humanos del personal de este organismo público por parte de expertos del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A. C.

### **c) Fortalecimiento didáctico**

Con el objetivo de fortalecer los conocimientos y habilidades en el diseño e implementación de estrategias didácticas se llevaron a cabo dos talleres con la asociación civil Red Aprender A. C. Dentro de los contenidos tratados destacan temas como la planeación didáctica, aprendizaje signi-

ficativo, pensamiento convergente y divergente, creatividad e innovación y evaluación de procesos y productos. En esta actividad participaron 18 formadoras y formadores.

#### **d) Capacitación y actualización para la documentación de casos de tortura**

El día 26 de marzo del año 2014 se llevó a cabo el Taller acerca de “Tortura y Estándares Internacionales” en las instalaciones del Centro Integral para la Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, impartido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el que estuvieron presentes 80 servidoras y servidores públicos de este organismo, con un total de 37 mujeres y 43 hombres.

### **6.4 DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Taller sobre “Tortura y Estándares Internacionales”.  
26 de marzo de 2014.

La tecnología de la información y comunicación ha tenido una evolución constante y entre sus beneficios se encuentra el apoyo para el logro de los objetivos de las instituciones públicas. Este mismo propósito lo





asume esta Defensoría dotando y conservando computadoras para uso operativo, y además, estableciendo procesos informáticos que permitan modernizar las tareas para un mejor desempeño institucional.

En este contexto se logró analizar y desarrollar, vía software, la segunda etapa del Sistema Informático de Quejas (SIQ), que tiene por finalidad organizar de mejor manera la información que se genera desde la recepción de las quejas y peticiones, su calificación, la instauración de expedientes, la expedición de recomendaciones y su seguimiento. En el presente periodo se continúa capacitando al personal para la captura y empleo del mismo sistema, que sin duda mejorará el control de la información y la disminución de tiempos en las búsquedas.

Mediante la administración y actualización del portal de este organismo, se difunden noticias, boletines, pronunciamientos, actividades relevantes e informes que son generados en todas y cada una de las áreas de trabajo; además de que esta página sirve de apoyo para la recepción de quejas y peticiones de personas que no pueden acudir físicamente a las instalaciones de la Defensoría, y constituye un instrumento de comunicación directa entre el personal (con la opción intranet), y con la ciudadanía demandante de los servicios.

Presentación del Programa Estatal de Derechos Humanos en la Casa de la Ciudad. 14 de diciembre de 2014



## 7. RETOS PENDIENTES

Debido a las graves condiciones que persisten en la entidad, la Defensoría considera una serie de retos que están pendientes de resolver. Parte de esos retos tiene que ver con el funcionamiento interno de la institución, y la otra parte proviene de las condiciones de violencia, inseguridad y escasa o nula difusión de la cultura de derechos humanos en ciertas zonas del estado.

### RETOS EXTERNOS

En esta categoría se clasifican aquellos asuntos sociales atendidos por el organismo que deben asumirse con mayor énfasis por la importante prioridad que tienen. En este rubro se apuntan los siguientes:

#### **Atención a violaciones en contra de las mujeres**

Un aspecto que nos exige redoblar esfuerzos es sin duda alguna la creciente y acelerada incidencia de violaciones cometidas en contra de las mujeres oaxaqueñas; al respecto, debe señalarse que se han incrementado en forma por demás alarmante el número de actos de violencia y feminicidios, aun cuando varias organizaciones civiles y esta Defensoría hemos insistido ante el gobierno federal sobre la urgente intensificación de medidas preventivas, correctivas, restaurativas y de combate a la impunidad reinante en las instancias de justicia, sin lograr hasta ahora alguna respuesta a nuestra demanda específica planteada ante la Secretaría de Gobernación. Por ese motivo, se condena la insensibilidad e indiferencia mostradas por dicha área del gobierno de la República, toda vez que resulta criminal adoptar una actitud complaciente hacia los crueles y despiadados hechos de sangre a que han sido sometidas las mujeres de Oaxaca.

#### **Libertad de expresión**

La atención pertinente y oportuna a las condiciones que en materia de seguridad reclaman las personas periodistas, comunicadoras y defen-

soras de derechos humanos para la realización de sus tareas, ha sido la exigencia y empeño por parte de quienes tienen la responsabilidad de garantizar la plena observancia de los derechos fundamentales de estos sectores; al respecto, se debe continuar incrementando las actividades en este renglón, mediante la aportación de apoyos adicionales y medidas de seguridad en el trabajo que desempeñan estas personas.

## Migrantes

Otro rubro que tiene especial importancia y que debe ser atendido con eficacia plena, es el que se refiere a la protección y defensa a personas transmigrantes que cruzan por el territorio oaxaqueño a su paso hacia los Estados Unidos de Norteamérica. En este aspecto, y aun cuando ya se realizan distintas acciones de sensibilización focalizadas hacia las autoridades municipales, policiales y desde luego a la población oaxaqueña de las áreas por donde transcurren los flujos migratorios, se hace necesario incrementarlas y generar mecanismos adicionales de asesoramiento y apoyo a dicha población flotante.

## Armonización legislativa

Mediante la concertación y la coordinación de esfuerzos con las organizaciones defensoras de los derechos humanos en el Estado, debe avanzarse con seriedad en las tareas de armonización de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, a fin de que éstas sean incorporadas dentro de la Constitución Política y demás leyes de



Foro sobre Igualdad y No Discriminación realizado en Puerto Escondido. 6 de diciembre de 2014.

Oaxaca. Este organismo ha dado pasos importantes en esta dirección. Sin embargo, hace falta la suma de voluntades políticas con los Poderes del Estado.

### Observatorios de derechos humanos

En coordinación con otras instancias y con las propias organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos, es urgente promover la creación de observatorios en puntos nodales, que realicen permanentemente el monitoreo integral y sistemático, que registren todos los actos de violación a los derechos humanos que sean cometidos dentro del territorio estatal, información que representa un insumo fundamental para la planeación y operación de los programas de este organismo y demás instituciones públicas involucradas.

### Programa Estatal de Derechos Humanos

Corresponde también a este organismo vigilar, de manera sistemática, los avances en materia de la instrumentación del Programa, supervisando los aspectos de su ingeniería institucional, así como de la actuación de las distintas instancias responsables de su dirección, coordinación, consulta, asistencia técnica, áreas de ejecución, y desde luego de las acciones de seguimiento y evaluación del mismo. Sin embargo, para estar en condiciones de ejercer esta nueva responsabilidad de la Defensoría, se requiere contar con los recursos presupuestales suficientes para su cumplimiento.



## RETOS INTERNOS

Por lo que corresponde a los retos de carácter interno, es necesario señalar que a tres años de operar como organismo autónomo y ciudadano, ésta Defensoría requiere adecuarse a las exigencias que imponen las nuevas condiciones sociales y a las posibilidades reales de los recursos disponibles, buscando el desarrollo de sus capacidades con base en la planeación estratégica, el desarrollo de los recursos humanos, y la reingeniería institucional como a continuación se describe.

### **Ampliación de cobertura y especialización de los servicios de la Defensoría**

Esta administración seguirá insistiendo el recurso presupuestario para la operación de nuevas defensorías regionales ubicadas en sitios estratégicos de la entidad, y la creación de las defensorías especializadas faltantes en función de las necesidades más prioritarias. También, fortalecer las tecnologías de la información y comunicación, considerando además el mejoramiento integral de la infraestructura del organismo.

### **Sistema de planeación estratégica**

Con el propósito de que los recursos financieros, materiales y servicios generales se apliquen con mayor eficiencia y eficacia para dar mejores resultados, es de importancia fundamental fortalecer los procesos de planeación, organización, programación, seguimiento y evaluación de manera participativa con las diversas áreas que conforman la Defensoría; procesos que deben ser conducidos bajo una adecuada dirección, coordinación, asesoría y asistencia técnica permanente hacia el personal involucrado, todo ello con el apoyo de un sistema de información estadística con indicadores estratégicos y de gestión que permita monitorear la situación del desempeño en relación a las atribuciones conferidas, y de esta manera tomar las medidas preventivas y correctivas pertinentes.

### **Desarrollo de los recursos humanos**

Este organismo debe impulsar el desarrollo de sus recursos humanos para mejorar la eficiencia, eficacia y el ambiente organizacional mediante la revisión y análisis de los perfiles del personal en servicio para una

pertinente adscripción, además de intensificar su capacitación, actualización y especialización con el propósito de incentivarlo en el desempeño de sus funciones; asimismo, se deben implementar ejercicios de autodiagnósticos del funcionamiento por área de trabajo y la actualización de los manuales de organización y de procedimientos que guíen el cumplimiento de atribuciones, evite la duplicidad de esfuerzos y mejore la coordinación interna.

### **Reingeniería institucional**

Derivado de lo anterior se debe implementar la urgente reingeniería institucional del organismo, ajustando la operación de las áreas en función del escenario actual y fomentando el óptimo desempeño que mejore la comunicación, coordinación y el control interno. En este sentido es necesario realizar el rediseño técnico y social de la Defensoría, precisando tecnologías, estructuras organizacionales, normas, procedimientos, sistemas y controles que interactúen adecuadamente con el personal, las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

Finalmente, es necesario manifestar que el reto fundamental que tiene este organismo, sigue siendo el de defender con eficiencia y eficacia los derechos humanos del pueblo de Oaxaca, mismo que debe ser asumido con responsabilidad, entereza y pleno compromiso, para luchar al lado de las organizaciones y de todas aquellas personas defensoras de estos derechos, que con voluntad férrea y muchas veces poniendo en riesgo sus propias vidas, han decidido construir el nuevo Oaxaca de esperanza, de libertad y democracia al que aspiramos todas y todos los oaxaqueños.

## Anexo

### CLASIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE DERECHOS HUMANOS EN OAXACA

ÁMBITO POLÍTICO SOCIAL	DERECHOS HUMANOS VIOLENTADOS	POBLACIÓN AFECTADA	AUTORIDADES MÁS DENUNCIADAS
SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad de las personas	Personas periodistas, defensoras de derechos humanos; mujeres, migrantes, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, LGBTTTIQ.	Municipios Policía Federal Poder Judicial SEGEGO PGJE SSPO
	Derecho a la Seguridad Jurídica	Personas periodistas y defensoras de DDHH; indígenas, mujeres, niñas, niños y adolescentes; y migrantes.	Municipios Poder Judicial PGJE SSPO
	Derecho a un debido proceso legal	Personas periodistas y defensoras de DDHH, indígenas, mujeres, migrantes, internos en penales.	Municipios Poder Judicial SEGEGO PGJE SSPO
DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS	Derecho a la libertad de expresión	Personas periodistas, comunicadores y defensoras de DDHH, mujeres indígenas, jóvenes, LGBTTTIQ, población carcelaria	Municipios SEGEGO PGJEO SSPO
	Derechos a la participación política	Personas jóvenes, periodistas, defensoras, comunicadoras, mujeres, indígenas y LGBTTTIQ	Municipios SEGEGO PGJEO SSPO IEEPCO
	Derecho a la igualdad y no discriminación	Personas afromexicanas, indígenas, mujeres, LGBTTTIQ, personas con discapacidad, adultas mayores y migrantes.	Municipios SEGEGO PGJEO SSPO Sistema DIF
	Derecho a la información	Personas periodistas, comunicadores y defensoras de DDHH, mujeres indígenas, jóvenes, LGBTTTIQ, población carcelaria, adultas mayores y migrantes	Municipios SEGEGO PGJEO SSPO Sistema DIF

ÁMBITO POLÍTICO SOCIAL	DERECHOS HUMANOS VIOLENTADOS	POBLACIÓN AFECTADA	AUTORIDADES MÁS DENUNCIADAS
SEGURIDAD HUMANA	Derecho a una vida libre de violencia	Mujeres, infancia, adolescentes, jóvenes, indígenas, LGBTQTIQ, Personas adultas mayores, población carcelaria, migrantes.	Municipios SEGEGO PGJEO SSPO
	Derecho a la salud	Niñas, niños adolescentes y jóvenes, mujeres, personas indígenas y afromexicanos; personas con discapacidad y adultas mayores	Municipios SSO IMSS ISSSTE
	Derecho a la educación	Niñas, niños adolescentes y jóvenes, mujeres, personas indígenas y afromexicanos	Municipios IEEPO UABJO SEGEGO
	Derecho al trabajo	Personas jóvenes, mujeres, indígenas; personas con discapacidad; migrantes	Municipios STPSO SETRAO
	Derecho a la vida	Niñas, niños adolescentes y jóvenes, mujeres, personas indígenas y afromexicanos; personas periodistas, comunicadores y defensoras de DDHH. LGBTQTIQ y personas con discapacidad y adultas mayores.	Municipios ISSSTE IMSS SSO PGJE
	Derecho a agua	Personas indígenas, afromexicanas y población mestiza	Municipios CONAGUA CEA
	Derecho a un medio ambiente sano	Personas indígenas, afromexicanas y población mestiza	Municipios SEMARNAT CONAGUA CEA IEEO



EL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LOS PUEBLOS DE OAXACA

se terminó de imprimir el 15 de agosto  
de 2015 en los talleres de Editorial  
Megagráfica del Sureste,

Emilio Carranza 703, Colonia Reforma,  
en la ciudad de Oaxaca de Juárez.

Se utilizaron tipos de la familia  
Novarese de Aldo Novarese y  
FF DIN de Albert-Jan Pool.

La edición estuvo al cuidado de  
Razhy González y Jorge Pech Casanova.